



FIRMADO POR:

INFORME N° 00914-2023-SENACE-PE/DEAR

- A** : **LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN**
Director de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **JANINNA EDITT MILLA HUASASQUICHE**
Líder de Proyecto
- MILWARD MARCIAL SALAS DELGADO**
Especialista Legal – Nivel I
- KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEON**
Especialista Ambiental en SIG III
- OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ**
Especialista Químico III
- YANINA RAMÍREZ HUERE**
Especialista Ambiental I
- AQUILES JUAN IGNACIO GARCÍA GODOS NAVEDA**
Especialista Ambiental III en Medio Biológico
- BEATRIZ HUAMANÍ PAUCCARA**
Especialista Social
- ASUNTO** : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.
- REFERENCIA** : Trámite H-ITS-00361-2022 (23.12.2022)
- FECHA** : San Isidro, 23 de octubre de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Trámite H-ITS-00361-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, CNPC Perú S.A. (en adelante, el **Titular**) presentó a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **Senace**), la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", (en adelante, **ITS**), para su evaluación correspondiente.
- 1.2.** Con fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Senace trasladó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales



- y Productivos del Senace (en adelante, **DEAR Senace**) el expediente registrado mediante Trámite H-ITS-00361-2022 para para su evaluación correspondiente, fecha en que la DEAR Senace inició la revisión de admisibilidad previa a la evaluación de la solicitud de aprobación del ITS, conforme a lo dispuesto en el numeral 56.1 del artículo del artículo 56 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM (en adelante, **PUPCA**).
- 1.3. Mediante Auto Directoral N° 00009-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 05 de enero de 2023, la DEAR Senace, admitió a trámite la solicitud de evaluación del ITS, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00011-2023-SENACE-PE/DEAR.
 - 1.4. Mediante Oficio N° 00015-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de enero 2023, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**) copia del ITS presentado por el Titular, a fin de que emita la opinión técnica vinculante correspondiente.
 - 1.5. Mediante Oficio N° 00016-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de enero 2023, la DEAR Senace remitió a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, **MINCUL**) copia del ITS presentado por el Titular, a fin de que emita la opinión técnica correspondiente.
 - 1.6. Mediante Oficio N° 00120-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 03 de febrero de 2023, la DEAR Senace reiteró al MINCUL la solicitud de opinión técnica sobre el ITS.
 - 1.7. Mediante Oficio N° 00121-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 03 de febrero de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica vinculante sobre el ITS.
 - 1.8. Mediante Oficio N° 00190-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 17 de febrero de 2023, la DEAR Senace reiteró al MINCUL la solicitud de opinión técnica sobre el ITS.
 - 1.9. Mediante Oficio N° 00191-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 17 de febrero de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica vinculante sobre el ITS.
 - 1.10. Mediante Trámite N° DC-1 H-ITS-00361-2022, de fecha 20 de febrero de 2023, el MINCUL remitió a la DEAR Senace, el Oficio N°000123-2023-DGPI/MC adjunto con el Informe N° 000064-2023-DCP-MC de fecha 17 de febrero de 2023 que adjunta el Informe N° 000009-2023-DCP-RBM/MC y anexos, a través del cual el MINCUL emite recomendaciones sobre el ITS.
 - 1.11. Mediante Oficio N° 00249-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 08 de marzo de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica vinculante sobre el ITS.
 - 1.12. Mediante Oficio N° 00279-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 22 de marzo de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica vinculante sobre el ITS.
 - 1.13. Mediante Oficio N° 00308-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 31 de marzo de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica vinculante sobre el ITS.
 - 1.14. Mediante Oficio N° 00343-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 12 de abril de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica vinculante sobre el ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.15. Mediante Oficio N° 00397-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 26 de abril de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica vinculante sobre el ITS.
- 1.16. Mediante Oficio N° 00443-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 17 de mayo de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica vinculante sobre el ITS.
- 1.17. Mediante Trámite N° DC-2 H-ITS-00361-2022, de fecha 29 de mayo 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH adjunto con el Informe Técnico N° 0017-2023-ANA-DCERH/EMR, a través del cual se precisa la información requerida a complementar, que el administrado deberá presentar para que la ANA emita la opinión sobre el ITS. Asimismo, señala que cuando el Titular remita la información complementaria, se solicita, la versión actualizada de todos los capítulos del ITS.
- 1.18. Mediante Auto Directoral N° 00207-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 01 de junio de 2023, la DEAR Senace, remitió al Titular el Informe N° 00488-2023-SENACE-PE/DEAR por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de aprobación del ITS, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones, de conformidad con el numeral 57.3 del artículo 57 de las Disposiciones del PUPCA.
- 1.19. Mediante Trámite N° DC-3 H-ITS-00361-2022, de fecha 09 de junio de 2023, el Titular solicitó a la DEAR Senace, ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de presentar el levantamiento de las observaciones formuladas al ITS.
- 1.20. Mediante Auto Directoral N° 00229-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 13 de junio de 2023, la DEAR Senace otorgó la ampliación de plazo por un término de diez (10) días hábiles adicionales, ello en atención a la solicitud presentada por el Titular, conforme a las conclusiones y fundamentos del Informe N° 00523-2023-SENACE-PE/DEAR.
- 1.21. Mediante Trámite N° DC-4 H-ITS-00361-2022, de fecha 04 de julio de 2023, en el plazo otorgado, el Titular presentó a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones requerida mediante Auto Directoral N° 00207-2023-SENACE-PE/DEAR de fecha 01 de junio de 2023 (prorrogado con el Auto Directoral N° 00229-2023-SENACE-PE/DEAR), de conformidad con el numeral 57.4 del artículo 57¹ del PUPCA.
- 1.22. Mediante Oficio N°00578-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 05 de julio de 2023, la DEAR Senace remitió la documentación relacionada con las recomendaciones formuladas por el MINCUL para la emisión de su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad, de conformidad con el numeral 57.4 del artículo 57 del PUPCA.
- 1.23. Mediante Oficio N°00579-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 05 de julio de 2023, la DEAR Senace remitió la documentación relacionada con la subsanación de

¹ **Artículo 57.- Evaluación de la solicitud de aprobación del ITS**

(...)

57.4 En oportunidad de la subsanación, el Titular debe presentar una versión actualizada del ITS, así como la matriz del levantamiento de observaciones contenida en el Anexo IV de las presentes Disposiciones. El Senace remite dicha subsanación a las entidades opinantes correspondientes, las que tienen que emitir su pronunciamiento definitivo y notificarlo al Senace, conforme al Anexo III de las presentes Disposiciones, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

observaciones formuladas por la ANA para la emisión de su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad, de conformidad con el numeral 57.4 del artículo 57 del PUPCA.

- 1.24. Mediante Trámite N° DC-5 H-ITS-00361-2022, de fecha 21 de julio de 2023, el Titular presento a la DEAR Senace, información complementaria de la subsanación de observaciones formuladas al ITS.
- 1.25. Mediante Oficio N° 00641-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 24 de julio de 2023, la DEAR Senace remitió a la ANA, copia de la información complementaria de la subsanación de observaciones del ITS, a fin de que dicha autoridad emita la opinión técnica final vinculante del ITS.
- 1.26. Mediante Oficio N° 00642-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 24 de julio de 2023, la DEAR Senace remitió al MINCUL, copia de la información complementaria relacionada con las recomendaciones sobre el ITS, a fin de que el MINCUL emita su opinión técnica final del ITS.
- 1.27. Mediante Trámite N° DC-6 H-ITS-00361-2022, de fecha 10 de agosto de 2023, el Titular presento a la DEAR Senace, información complementaria de la subsanación de observaciones formuladas al ITS.
- 1.28. Mediante Oficio N° 00689-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de agosto de 2023, la DEAR Senace remitió a la ANA, copia de la información complementaria de la subsanación de observaciones del ITS, a fin de que dicha autoridad emita la opinión técnica final vinculante del ITS.
- 1.29. Mediante Oficio N° 00690-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de agosto de 2023, la DEAR Senace remitió al MINCUL, copia de la información complementaria relacionada con las recomendaciones sobre el ITS, a fin de que dicha autoridad emita su pronunciamiento final.
- 1.30. Mediante Trámite N° DC-7 H-ITS-00361-2022, de fecha 14 de agosto de 2023, el MINCUL remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 000543-2023-DGPI/MC adjunto con el Informe N° 000020-2023-DCP-LYL/MC a través del cual concluye que el Titular absolvió todas las recomendaciones formuladas al ITS.
- 1.31. Mediante Trámite N° DC-8 H-ITS-00361-2022, de fecha 17 de agosto de 2023, la ANA respecto de la información complementaria remitida con Oficio N° 641-2023-SENACE-PE/DEAR y Oficio N° 689-2023-SENACE-PE/DEAR, señaló: "... que no se incluyó la actualización de la información requerida por la ANA, por lo que, no es posible su revisión."; procediendo con la devolución de la información presentada, a fin de que la DEAR Senace remita lo solicitado a efectos que la ANA proceda con su evaluación y emisión de la opinión técnica correspondiente.
- 1.32. Mediante Trámite N° DC-9 H-ITS-00361-2022, de fecha 18 de agosto de 2023, el Titular presento a la DEAR Senace, información complementaria de la subsanación de observaciones formuladas al ITS.
- 1.33. Mediante Oficio N° 00711-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 21 de agosto de 2023, la DEAR Senace remitió a la ANA, copia de la información complementaria de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



subsanción de observaciones del ITS, a fin de que dicha autoridad emita la opinión técnica final vinculante del ITS. Asimismo, se precisó que respecto a la información complementaria remitida con Oficio N° 641-2023-SENACE-PE/DEAR y Oficio N° 689-2023-SENACE-PE/DEAR esta se encontraba contenida en el expediente registrado con Trámites H-ITS-00361-2022 DC-5 y DC-6.

- 1.34. Mediante Trámite N° DC-10 H-ITS-00361-2022, de fecha 23 de agosto de 2023, el MINCUL remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 000597-2023-DGPI/MC en el cual señala que respecto a la información complementaria remitida con el Oficio N° 00690-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de agosto de 2023, el MINCUL precisa con el Oficio N° 000543-2023-DGPI/MC de fecha 14 de agosto de 2023, se adjuntó la Hoja de Elevación N° 000009-2023- DCP-MC de fecha 02 de agosto de 2023, que adjunta el Informe N° 000020-2023- DCP-LYL/MC, mediante el cual el MINCUL remitió su opinión técnica final. Asimismo, señala que, de la revisión a la información alcanzada, se verifica que no hay variaciones sobre la información remitida, por lo que, no se encuentra materia de pronunciamiento, siendo así, corresponde reiterar las conclusiones emitidas en el Informe N° 000020-2022-DCP-LYL/MC.
- 1.35. Mediante Oficio N°00737-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 01 de setiembre de 2023, la DEAR Senace reitero a la ANA la solicitud de opinión técnica final vinculante sobre el ITS.
- 1.36. Mediante Trámite N° DC-11 H-ITS-00361-2022, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Titular presento a la DEAR Senace, información complementaria de la subsanción de observaciones formuladas al ITS.
- 1.37. Mediante Oficio N° 00786-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 25 de setiembre de 2023, la DEAR Senace remitió a la ANA, copia de la información complementaria de la subsanción de observaciones del ITS, a fin de que dicha autoridad emita la opinión técnica final vinculante del ITS.
- 1.38. Mediante Trámite N° DC-12 H-ITS-00361-2022, de fecha 06 de octubre de 2023, el Titular presento a la DEAR Senace, información complementaria de la subsanción de observaciones formuladas al ITS
- 1.39. Mediante Oficio N° 00799-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 10 de octubre de 2023, la DEAR Senace remitió a la ANA, copia de la información complementaria de la subsanción de observaciones del ITS, a fin de que dicha autoridad emita la opinión técnica final vinculante del ITS.
- 1.40. Mediante Trámite N° DC-13 H-ITS-00361-2022, de fecha 16 de octubre de 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 2041-2023-ANA-DCERH adjunto con el Informe Técnico N° 0019-2023-ANA-DCERH/RJLR a través de los cuales emite opinión favorable sobre el ITS.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del presente Informe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación del *"Informe Técnico Sustentatorio para la Reubicación de 03 pozos de desarrollo y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A – Lote 58"*, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie sobre si el ITS ha cumplido con los requisitos requeridos en el marco normativo respecto de la no significancia de los impactos que generaría las modificaciones o mejoras propuestas.

2.2 Aspectos Normativos

Competencias del Senace

- 2.2.1** De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales".
- 2.2.2** Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- 2.2.3** Asimismo, se ha previsto en los artículos 55° y 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos -DEAR, es el órgano de línea encargado de evaluar y aprobar los estudios de impacto ambiental detallados para proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, así como, responsable de evaluar las modificaciones a los EIA, Informes Técnicos Sustentatorios, Actualizaciones y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- 2.2.4** En atención a ello, la DEAR Senace, es la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de aprobación del citado ITS, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

Marco normativo del Informe Técnico Sustentatorio

- 2.2.5** El artículo 40 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N°039-2014-EM y sus modificatorias, se señala que en los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones, mejoras tecnológicas en las operaciones o

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modificar los planes y programas ambientales aprobados en el Estudio Ambiental y/o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario vigente, y que genere impactos ambientales no significativos, el/la Titular del Proyecto debe presentar un Informe Técnico Sustentatorio, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación, sustentando estar en alguno de dichos supuestos.

- 2.2.6** Mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM² se aprobó las Disposiciones para el PUPCA; dispositivo que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.
- 2.2.7** Al respecto, el artículo 53 del PUPCA, establece que el Titular que cuenta con un EIA aprobado y pretende hacer mejoras tecnológicas, modificar componentes o hacer ampliaciones en su proyecto o actividades, que tengan impactos ambientales negativos no significativos, presenta una solicitud de aprobación del ITS ante el Senace.
- 2.2.8** Sobre el procedimiento de evaluación, es preciso mencionar que una vez presentada la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio, el Senace la evalúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente de admitida a trámite la solicitud presentada por el Titular, de conformidad con el artículo 54 del PUPCA³. Para ello, el Titular deberá acreditar la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 55 y numeral 56.1 del artículo 56 del PUPCA, adicionalmente a los previstos en el artículo 124 del TUO de la LPAG⁴.
- 2.2.9** En ese sentido, si la solicitud no cumple con lo señalado en el párrafo precedente, el Senace traslada al Titular las observaciones correspondientes para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del titular, por diez (10) hábiles adicionales. Si el Titular no subsana las observaciones dentro del

² Aplicable al presente procedimiento conforme a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, que a la letra señala *"En tanto se apruebe el procedimiento único del proceso de certificación ambiental del SENACE, esta entidad aplica los procedimientos y plazos regulados en los reglamentos de protección y/o gestión ambiental sectoriales y sus normas complementarias"*

3 Artículo 54.- Procedimiento de aprobación del ITS

El Senace evalúa la solicitud de aprobación del ITS en un plazo máximo de (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente de admitida a trámite la solicitud presentada por el Titular.

4 Artículo 55.- Requisitos de la solicitud de aprobación del ITS

El Titular solicita la aprobación del ITS al Senace, a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, cumpliendo, en adición de los requisitos previstos en el artículo 124 del TUO de la LPAG, con presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de aprobación del ITS.*
- Versión digital del ITS, en archivo "shape file" o "kmz" cuando corresponda a mapas o planos.*
- Versión digital de los documentos sobre la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana realizados, previo a la presentación de la solicitud, señalando la forma en que se atendieron las consultas, comentarios y sugerencias recibidas tras la implementación de dichos mecanismos.*
- Pago por el derecho de trámite. Cuando el pago se realiza en la caja de la entidad, indicar la fecha y el número del comprobante de pago en el formulario; caso contrario, adjuntar copia del comprobante de pago.*

Artículo 56.- Admisión a trámite de la solicitud de aprobación del ITS

Ingresada la solicitud de aprobación del ITS en la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, el Senace verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente, de conformidad con el TUO de la LPAG. Adicionalmente, el Senace revisa lo siguiente:

- Que el contenido del ITS es concordante con la estructura establecida en la legislación específica aplicable, de corresponder.*
- Que la documentación presentada permite verificar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes de la presentación del ITS y la atención de las consultas, comentarios y sugerencias recibidas tras la implementación de dichos mecanismos.*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

plazo otorgado por el Senace, se tiene por no presentada la solicitud, sin perjuicio de su derecho a presentar una nueva solicitud. Por otro lado, de cumplir con lo señalado en el numeral 56.1 del artículo 56 del PUPCA, el Senace admite a trámite el ITS, pone en conocimiento de ello al Titular y continúa con la evaluación.

- 2.2.10** Es así como, una vez admitida a trámite la solicitud, el Senace procede a solicitar las opiniones técnicas a las entidades correspondientes; quienes tienen un plazo de dieciocho (18) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 57.2 del artículo 57 del PUPCA⁵.
- 2.2.11** En ese sentido, el Senace formula las observaciones correspondientes en el informe de observaciones, las cuales las consolida con las observaciones de las entidades opinantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 del PUPCA⁶.
- 2.2.12** Al respecto, el Titular del proyecto tiene un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones en una única oportunidad, bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente. Dicho plazo puede ser ampliado por única vez, a solicitud del Titular, a diez (10) días hábiles adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 del PUPCA;
- 2.2.13** De acuerdo con el numeral 57.4 del artículo 57 del PUPCA⁷, cuando el titular presenta una versión actualizada del ITS que incluya la matriz del levantamiento de observaciones contenida en el Anexo IV de las Disposiciones del PUPCA, ello se remite a la entidad opinante para su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles.
- 2.2.14** Al respecto, se precisa que el Senace puede realizar reuniones de coordinación con el Titular, la consultora ambiental y con las entidades correspondientes, durante el procedimiento de aprobación del ITS, de oficio o a pedido de parte, en los casos que se considere pertinente, lo cual no implica la suscripción de acuerdos ni la validación de aspectos, precisión o formulación de nuevas observaciones ni la evaluación o aprobación respecto de la información contenida en el ITS presentado, de conformidad con el artículo 58 del PUPCA⁸.

5 Artículo 57.- Evaluación de la solicitud de aprobación del ITS

(...)

57.2 Las entidades opinantes tienen un plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles para formular sus observaciones, conforme al Anexo II de las presentes Disposiciones, o emitir su opinión técnica.

(...)

6 Artículo 57.- Evaluación de la solicitud de aprobación del ITS

(...)

57.3 De existir observaciones a la solicitud, el Senace formula un informe de observaciones, el que debe adjuntar las formuladas por las entidades opinantes, de ser el caso, a fin de remitirlo al Titular. El Titular cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones, bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente. Dicho plazo puede ser ampliado, por única vez, a solicitud del Titular dentro del plazo inicialmente concedido, por un periodo de diez (10) días hábiles adicionales. La evaluación ambiental se orienta en la consistencia técnica del contenido del ITS, siendo ello considerado por el Titular al momento de levantar las observaciones que se formulen.

(...)

7 Artículo 57.- Evaluación de la solicitud de aprobación del ITS

(...)

57.4 En oportunidad de la subsanación, el Titular debe presentar una versión actualizada del ITS, así como la matriz del levantamiento de observaciones contenida en el Anexo IV de las presentes Disposiciones. El Senace remite dicha subsanación a las entidades opinantes correspondientes, las que tienen que emitir su pronunciamiento definitivo y notificarlo al Senace, conforme al Anexo III de las presentes Disposiciones, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad.

8 Artículo 58.- Reuniones de coordinación durante el procedimiento de aprobación del ITS

(...)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



2.2.15 Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio, el Senace emite la resolución que aprueba o desaprueba el mismo, acompañando el informe final correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de recibidos los pronunciamientos definitivos de las entidades opinantes, de conformidad con el numeral 59.1 del artículo 59^o del PUPCA.

2.2.16 En atención a ello, el procedimiento de aprobación del ITS de un proyecto de inversión se encuentra regulado por el PUPCA, el mismo que establece los requisitos, plazos, etapas procedimentales y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace. Asimismo, señala que son aplicables los criterios y disposiciones técnicas establecidas en la normativa sectorial correspondiente.

2.3 Revisión del ITS propuesto

2.3.1 Identificación y ubicación del proyecto

El proyecto para la reubicación de 03 pozos de desarrollo y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A –Lote 58, en la zona del Bajo Urubamba, distrito de Megantoni, provincia de la Convención, departamento de Cusco.

2.3.2 Descripción de la modificación propuesta

La modificación propuesta mediante ITS se describe en el cuadro a continuación.

Cuadro N° 01. Descripción de la acción propuesta en el ITS

N°	Objetivo	Resolución Directoral que aprueba IGA asociado a propuesta	Propuesta de cambio	Supuesto normativo*
1	Reubicación de 03 pozos de desarrollo y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A – Lote 58.	R.D. N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR	Modificación de componentes	Artículo 40.- De las modificaciones, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos

Fuente: Expediente H-ITS-00361-2022.

(*) Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.
Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM

58. El Senace puede realizar reuniones de coordinación con el Titular, la consultora ambiental y con las entidades correspondientes, durante el procedimiento de aprobación del ITS, de oficio o a pedido de parte, en los casos que se considere pertinente, lo cual no implica la suscripción de acuerdos ni la validación de aspectos, precisión o formulación de nuevas observaciones ni la evaluación o aprobación respecto de la información contenida en el ITS presentado.

9 Artículo 59.- Reuniones de coordinación durante el procedimiento de aprobación del ITS

(...)

59.1 El Senace emite la resolución que aprueba o no el ITS, acompañando el informe final correspondiente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de recibidos los pronunciamientos definitivos de las entidades opinantes, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30230.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

2.3.3 Área de influencia directa del proyecto de ITS

El proyecto para la reubicación de 03 pozos de desarrollo y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A –Lote 58 se encuentran dentro de las áreas de influencia considerada en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del “Proyecto de Desarrollo del Lote 58”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR.

2.3.4 Línea base relacionada con la propuesta del ITS

Línea Base Física

Para la caracterización de las condiciones físicas del área de estudio se ha tomado la información considerada en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Desarrollo – Lote 58, aprobado según R.D. N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR. Adicionalmente, se ha realizado la recopilación de información primaria complementaria para los componentes de calidad de suelos, hidrogeología, hidrología, calidad de agua superficial, calidad de sedimentos, calidad de agua subterránea, calidad de aire y calidad de ruido.

Calidad de suelos

Se realizó la evaluación de la calidad ambiental de suelos del área de estudio con la información del monitoreo realizado en el mes de setiembre de 2021 en las estaciones CS-URUA1 y CS-URUA2 siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para muestreo de suelos aprobado mediante D.S. N° 002-2013-MINAM y realizado por el laboratorio SGS del Perú S.A.C. acreditado por INACAL (ver Anexo 1 del apartado 5 del Anexo 3.5, Informes de ensayo de laboratorio). Los resultados se contrastaron con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo aprobados mediante D.S. N°011-2017-MINAM y de acuerdo con los resultados obtenidos de los parámetros evaluados, no se reportaron valores que hayan excedido los ECA suelo 2017.

Hidrogeología

El sistema hidrogeológico identificado en el área del proyecto está conformado por el afloramiento de los depósitos aluviales recientes (Q-al) y por la formación Ucayali (Qp-u), las cuales se encuentra a lo largo del río Urubamba. Se realizó el inventario de fuentes de agua subterránea identificando 03 fuentes de agua subterráneas, de las cuales, una es fuente de agua subterránea natural (manantial) y 2 son fuentes subterráneas artificiales (piezómetros). Se realizó el muestreo de parámetros fisicoquímicos y medición de caudal de todas las fuentes inventariadas de acuerdo a lo indicado en la R.J. N° 086-2020-ANA. Asimismo, se realizó el estudio geofísico en el ámbito de la Locación Urubamba A, con registro de 03 SEV. Los resultados de los SEV procesados, indicó la presencia de un horizonte saturado presente en el área del proyecto y con resistividades bajas que oscilan entre los 0.06 y 63 ohm-m, correspondientes a conglomerados polimícticos englobados por matriz de limo, arena, limo-arenoso. Este horizonte, por deducción de sus características litológicas y la profundidad, se le relaciona a la secuencia inferior de la Formación Ucayali (Qp-u).

En el área del proyecto el horizonte saturado se encuentra dentro de la unidad hidrogeológica denominada acuitardo, que presenta una morfología no homogénea. El grado de vulnerabilidad del horizonte saturado que subyace a los componentes del proyecto es de grado “moderado”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

El nivel freático identificado en el área del proyecto no es homogéneo ya que está influenciado por la geomorfología del área, por ello presenta niveles que fluctúan en forma somera/profunda entre 13 y 22 metros de profundidad aproximadamente respecto del nivel del suelo.

La zona de recarga se sitúa al oeste del área del proyecto en dirección WSW-ENE y está directamente influenciada por la morfología del horizonte saturado; así como, la permeabilidad de la superficie, la cantidad de escorrentía y la evapotranspiración. Asimismo, en el ámbito del proyecto se identificó un manantial a través del inventario de fuentes de agua subterránea, lo cual puede ser considerada zona de descarga naturales del agua subterránea; por otro lado, no se identificó uso en forma artificial, como por ejemplo pozos para explotación de agua en el ámbito del proyecto.

Hidrología

Se presento las características geomorfológicas de la cuenca (parámetros de forma, de relieve y de drenaje) y el cálculo hidrométrico (cálculo de caudal generado) en el punto de interés correspondientes a las modificaciones propuestas en la Locación Urubamba A, ubicado en las unidades hidrográficas Medio Alto Urubamba (49947) para el proyecto ITS para la reubicación de 03 pozos de desarrollo, 01 pozo inyector de recortes y modificación parcial de la distribución de componentes en la Locación Urubamba A. Se realizó la determinación de caudales medios mensuales en las cuencas hasta el punto de cruces, captación y vertimiento, con serie de tiempo de caudales en las cuencas evaluadas de periodo 1990 a 2020. Como resultado se presentan los datos de caudales mensuales; el caudal promedio correspondiente a la captación PC-09 es 468.9 m³/s. Mientras que en los puntos de vertimiento el caudal promedio anual esta entre 469.5 y 469.6 m³/s en los vertimientos PVD-06 y PVI-06 respectivamente. Asimismo, a partir del promedio mensual multianual en el punto de captación se aplicó el 15% como caudal ecológico (método hidrológico de la R.J. 267 -2019 – ANA).

En el inventario de fuentes de agua superficial se ha registrado una (01) fuente que corresponde al río Urubamba y tres (03) fuentes de agua en quebradas, de las cuales QMats1 (Q-3) y QTotu1 (Q-6) son quebradas permanentes y el Q-7 la cual es una quebrada intermitente, que presenta agua empozada y solo se observa flujo de agua en altas precipitaciones y cauce definido en la parte baja de la quebrada.

También se presentó la distancia de los componentes del ITS a las fuentes de agua más cercanas y se realizó la delimitación de la faja marginal (Tabla 6 del Anexo 3.5.8 del ITS y Tabla 2 del Anexo 3.5.17 del ITS, respectivamente).

Calidad de agua superficial

Se realizaron dos (02) entradas a campo para el muestreo de análisis de calidad de agua superficial en seis (06) estaciones de monitoreo (CA-36, CA-37, CA-38, Q-7, Q-3 y Q-6), uno entre los meses de setiembre y noviembre del año 2021 (época seca) y el otro entre los meses de febrero y abril del 2022 (época húmeda), siguiendo los lineamientos establecidos en el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales, aprobado según la Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA y realizado por el laboratorio SGS del Perú S.A.C. acreditado por INACAL (ver Anexo 9.1 del apartado 9 del Anexo 3.5, Informes de ensayo de laboratorio). Los resultados se contrastaron con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua aprobados mediante D.S. N°004-2017-MINAM, teniendo como resultado general que existen excedencias reiterativas para el parámetro fosforo, lo cual es un comportamiento identificado en el IGA aprobado. De igual forma se identifican excedencias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

puntuales para algunos metales (plomo, aluminio, hierro, zinc, manganeso, uranio y arsénico), así como para oxígeno disuelto y turbidez. Al respecto, en el IGA aprobado se identifican valores que exceden para el parámetro plomo por lo que es coincidente con los reportes presentados en el ITS. El resto de las excedencias son puntuales y ligeramente mayores al estándar del cuerpo de agua analizado, lo cual puede deberse a factores naturales (aumento de caudal y erosión de los cauces de río, meteorización de rocas, arrastre de sedimentos, descomposición de hojas o material orgánico, etc).

Calidad de sedimentos

Se realizó la evaluación de la calidad ambiental de sedimentos del área de estudio con la información del monitoreo realizado en el mes de setiembre de 2021 (temporada seca) y marzo de 2022 (temporada húmeda) en las estaciones CA-36, CA-37, CA-38, Q-7, Q-3 y Q-6, tomando como referencia la Guía Canadiense de Calidad de Sedimentos para la Protección de la vida acuática, 2011 y la norma "Circular para la remediación de suelos, 2009, evaluación realizada por el laboratorio SGS del Perú S.A.C. acreditado por INACAL (ver Anexo 1 del apartado 10 del Anexo 3.5, Informes de ensayo de laboratorio). Se determinó que la calidad de sedimentos en la zona de estudio cumple con los Estándares Ambientales Internacionales. Es así que la mayoría de los parámetros están por debajo de los límites indicados siendo la única excepción el parámetro arsénico en las estaciones CA-36 y CA-38, esto puede deberse a su presencia de forma natural en el entorno. Considerando que a la fecha el Titular no realiza actividades, se entiende que las excedencias en arsénico provienen de factores naturales (rocas sedimentarias, la formación del suelo y la meteorización de las rocas), lo cual es concordante con las excedencias encontradas en calidad de agua también para arsénico.

Calidad de agua subterránea

Se realizó la evaluación de la calidad ambiental de agua subterránea del área de estudio con la información del monitoreo realizado en el mes de setiembre de 2021 en la estación AF-1, tomando como referencia los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Agua vigente según el D.S. N° 004-2017-MINAM, Categoría 1-A1, evaluación realizada por el laboratorio SGS del Perú S.A.C. acreditado por INACAL (ver Apartado 16 del Anexo 3.5, Informes de ensayo de laboratorio). La comparación referencial de los parámetros evaluados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) vigente determinó que todos los parámetros muestreados cumplen con el ECA Agua Categoría 1-A1 a excepción únicamente del parámetro de turbiedad donde se reportó un valor de 9.43 mg/l, mientras tanto el ECA para Agua es de 5 mg/l, este valor indica la presencia de material fino (arcilloso) que contiene el estrato donde emana el agua del afloramiento.

Calidad de aire

El objetivo principal de evaluación de la caracterización química en la calidad de aire atmosférico es reflejar un nivel de base para los parámetros seleccionados en el aire dentro del área de estudio. Para el presente estudio además de la información del IGA aprobado (Estación CAIR-5) se ha tomado en cuenta los resultados del monitoreo realizado en los meses de setiembre y octubre de 2021 (temporada seca/estación CAIR-5), marzo de 2022 (temporada húmeda/estación CAIR-5) y setiembre de 2022 (temporada seca/estaciones CAIR-5-A y CAIR-5-B), estos monitoreos fueron realizados considerando los lineamientos del Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire aprobado con D.S. N° 010-2019-MINAM, evaluación realizada por el laboratorio SGS del Perú S.A.C. acreditado por INACAL (ver Anexo 1 del apartado 12 del Anexo 3.5, Informes de ensayo de laboratorio). Los resultados se contrastaron con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire aprobados mediante D.S. N°003-2017-MINAM, encontrándose que los valores reportados cumplen con el ECA aire para todos los parámetros evaluados en los monitoreos realizados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Calidad de ruido

En el área estudio además de la información del IGA aprobado (Estación RA-5) se ha tomado en cuenta los resultados del monitoreo realizado en el mes de setiembre de 2021 (temporada seca/estación RA-5), abril de 2022 (temporada húmeda/estación RA-5) y setiembre de 2022 (temporada seca/estaciones 1 y 2), siguiendo lo establecido en la norma NTP-ISO 1996-1-2007 ACUSTICA Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimientos de evaluación y NTP-ISO 1996-2:2008. ACUSTICA. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental, y fue realizado por el laboratorio SGS del Perú S.A.C. acreditado por INACAL (ver apartado 13 del Anexo 3.5, Informes de ensayo de laboratorio). Los resultados se contrastaron con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido aprobados mediante D.S. N° 085-2003-PCM y de acuerdo con los resultados obtenidos no se reportaron valores que hayan excedido los ECA respectivos para zona industrial en horarios diurno y nocturno.

Línea Base Biológica

Para la caracterización biológica se utilizó información secundaria proveniente del EIA Proyecto de Desarrollo – Lote 58 (EIA 2018), aprobado por Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEA. La información caracteriza el medio biológico durante la temporada húmeda (marzo y abril de 2017) y temporada seca (agosto y setiembre de 2017). El área del proyecto de modificación comprende la unidad de vegetación Bosque ralo con pacal (Brp), con sus componentes al interior de las locaciones aprobadas en el EIA 2018. El área de estudio no se superpone con ningún Área Natural Protegida (ANP) ni Zonas de Amortiguamiento (ZA); así como tampoco se encuentra dentro de ningún Área de Conservación Regional (ACR) ni Área de Conservación Privada (ACP). La distancia más cercana del proyecto es 4,75 km a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguanga. Así mismo, el proyecto no se superpone con ningún ecosistema frágil. La información de línea base biológica se presenta resumida en el ítem 3.10.2 y en forma detallada en el Anexo 3.6.1.

Línea Base Social

Para la caracterización del medio social, económico y cultural del área de estudio se ha tomado la información considerada en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Desarrollo – Lote 58, aprobado según R.D. N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR. Adicionalmente, se ha realizado la recopilación de información primaria (se aplicaron encuestas y entrevistas) y secundaria (INEI, MINEDU y Plan de Desarrollo del Distrito de Megantoni), información obtenida por el titular en octubre 2022, para los aspectos demográficos, sociales, económicos y culturales de la población perteneciente al área de influencia, información que fue presentada por el Titular en forma detallada en el Anexo 3.7.1.

Demografía

Según información presentada por el Titular, la población registrada en la Comunidad Nativa (CN) Ticumpinia es de 970 habitantes y 194 familias, distribuida en sus cuatro (04) barrios (Terminal, Centro, Nueva Unión, Tsonkiri/Selva Alegre/Pampa Malvinas). Los barrios presentan entre 15 y 50 familias aproximadamente, donde prevalece el sexo masculino, sobre todo en los barrios Centro y Tsonkiri, en el barrio Terminal el 50,3% de sexo masculino y 49,7% femenino; en el barrio Centro 52,4% masculino y 47,6% femenino, en el barrio Nueva Unión 51,0% de masculino y 49,0% femenino; y en el barrio Tsonkiri 53,2% masculino y 46,8% femenino.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Según grupos etáreos, presenta mayor porcentaje de población entre los 0 a 19 años, en el barrio Terminal el mayor porcentaje es de 0 a 19 años de edad (58,3%), similar en el barrio Centro entre los 0 a 14 años (41,7%). Mientras que en el barrio Nueva Unión con mayor porcentaje de 0 a 9 años (25%) y de 15 a 24 años (29,2%) y; en el barrio Tsonkiri, entre los grupos etáreos desde los 0 a 24 años (70,1%).

Vivienda

En la C.N. Ticumpinia existen aproximadamente 150 viviendas, la construcción de sus viviendas presenta principalmente techos de calamina (entre el 82,9% y el 100%), además de otros materiales como madera, cemento y chambira; sus paredes principalmente la madera, siendo utilizado entre el 79,2% y 88,9% de las familias; así como en los pisos se utiliza la madera (80%) y en el caso de pisos de tierra, se mantienen en el barrio Terminal (5,7%), Nuevo Unión (15,0%) y 11,1% en el barrio Tsonkiri. Respecto al abastecimiento de agua a través de la modalidad de agua entubada es empleado por la mayoría de las familias y por medio del manantial; para la eliminación de excretas, utiliza principalmente la letrina, y respecto a la electricidad recientemente las familias cuentan con servicio de energía eléctrica domiciliaria durante las 24 horas del día, así como el servicio de alumbrado público.

Educación

El nivel de educación alcanzado por los pobladores de la C.N. Ticumpinia es el nivel básico de primaria (30,4%) y secundaria (35,4%) principalmente; cuenta con instituciones educativas de nivel inicial-jardín, primaria y secundaria. En cuanto a analfabetismo, el barrio Tsonkiri, presenta mayor nivel de analfabetismo (8,3%), seguida del barrio Central (7,4%), en el barrio Terminal y en Nueva Unión el 5,0% no saben leer ni escribir.

Salud

En la C.N. Ticumpinia es el Puesto de Salud Chokoriari con la categoría I – 1, las enfermedades frecuentes son las infecciones respiratorias agudas (IRAs) (56,8%), Enfermedades diarreicas agudas (EDAs) (47,7%) (estas presentan síntomas asociados que elevan su incidencia), anemia o desnutrición, entre las principales.

Actividades económicas

En la C.N. Ticumpinia, la principal actividad es la agricultura (practicada por el 95,5% de las familias), seguida de la ganadería (90,0%), pesca (86,4%), y caza (73,9%), entre otras actividades como: comerciante, recolección de productos, extractor maderero, obrero, servicios de albañil, docente, preparación de comida, sereno, solador o empresario.

Organización social

Respecto a la organización social, en la C.N. Ticumpinia el 67,0% de familias participan activamente en las organizaciones locales. Así, el 65,7% lo hace en el barrio Terminal, el 66,7% en el barrio Centro, el 70% en el barrio Nueva Unión y en el barrio Tsonkiri el 66,7%. La C.N. Ticumpinia pertenece al pueblo originario matsigenka y lingüísticamente a la familia Arahuac, tiene un jefe de la comunidad, es una comunidad donde se practican costumbres ancestrales como la pesca, la caza de animales de monte y las danzas al ritmo de tambores.

2.3.5 Justificación de la modificación propuesta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La actividad propuesta corresponde a la modificación de componentes que cuentan con certificación ambiental. El proyecto de modificación estará restringido a las áreas aprobadas de la locación Urubamba A.

Cuadro N° 02. Justificación de la acción propuesta

N°	Objetivo	Componente y/o actividad propuestos en el ITS	Resolución Directoral que aprueba IGA asociado a propuesta	Justificación
1	Reubicación de 03 pozos de desarrollo y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba a – Lote 58.	<ul style="list-style-type: none"> - Pozos de desarrollo (EIA58_1; EIA58_2 y EIA58_3; EIA58_5) - Pozo inyector (EIA58_7) - Redistribución de Componentes auxiliares (cellar, almacenamiento temporal de recortes, área de descarga, área de cementación, mini camp, área de rrss, área de almacenamiento diésel, cubeto de combustible G.E., skimmers, área de tanques australianos, manga de viento, campamento de perforación, helipuerto, cubeto de lubricantes, base antena de comunicación, fosa de residuos orgánicos, área de almacenamiento de tuberías, poza de agua del sistema contra incendio). 	R.D. N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR	<p>La reubicación de pozos de desarrollo (de la locación Urubamba B a la locación Urubamba A) permitirá tener a disposición insumos y materiales, minimizando el riesgo de transporte desde el futuro Campamento Base Urubamba hacia la locación Urubamba A.</p> <p>En cuanto la modificación de la profundidad de perforación obedece a la necesidad de tener mejor conocimiento de la formación geológica Copacabana, optimizando los modelos estructurales y estratigráficos, ajustando los cálculos prospectivos, a fin de considerar esta formación como potencial objetivo principal de futuros proyectos y disminuir el riesgo exploratorio en el Lote.</p> <p>Finalmente, se propone modificar el método de disposición final de los recortes de producción considerado en el IGA aprobado de la locación Urubamba A (celdas de recortes de perforación) por la reinyección de recortes (aprobado en el IGA de la locación Urubamba B, por lo que el pozo EIA58_7 será reubicado.</p>

Fuente: Expediente H-ITS-00361-2022.

2.3.6 Situación actual según el estudio ambiental aprobado y situación proyectada¹⁰

2.3.6.1 Descripción de los procesos y/o componentes aprobados

2.3.6.1.1 Locación Urubamba A

¹⁰ Solo se modifican aquellos componentes, procesos o actividades que son materia de solicitud de evaluación a través del Informe Técnico Sustentatorio y que cuentan con declaración de conformidad de la autoridad competente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La locación Urubamba A fue construida el 2009 para la perforación del pozo exploratorio Urubamba 58-29-1X. Actualmente, en esta locación existe un cabezal de pozo en abandono temporal y válvulas de seguridad correctamente cerradas. En esta locación se cuenta con las siguientes facilidades aprobadas:

- Área de plataforma de perforación.
- Facilidades de producción.
- Área de Helipuerto y área de aproximación.
- Áreas de campamentos y caminos internos.
- Área de servicios.
- Facilidades auxiliares: campamento de construcción, poza de quema, entre otras.
- Áreas de depósito de suelo orgánico e inerte.
- Área de seguridad y estabilidad de taludes.
- Área para celdas de recortes de perforación.

La locación Urubamba A cuenta con un área total de intervención aprobada de 9,47 ha. Los componentes aprobados de la mencionada locación se presentan en la *Tabla 2: Área de intervención aprobada en la locación Urubamba A del Capítulo 2. Características del proyecto con IGA aprobado*, del ITS presentado.

2.3.6.1.2 Locación Urubamba B

La locación Urubamba B cuenta con un área total de intervención aprobada de 5,83 ha, constituida por: 4,57 ha que se superpone con el área previamente aprobada mediante un ITS para el proyecto de "Modificación de la ubicación del pozo exploratorio Urubamba-3 en el Lote 58" aprobado por R.D N° 004-2018-SENACE-JEF/DEAR y; 1,26 ha como área adicional para el proyecto de desarrollo. En la *Tabla 3: Coordenadas de ubicación pozos aprobados en la locación Urubamba B, del Capítulo 2. Características del proyecto con IGA aprobado*, se presenta la ubicación aprobada de los pozos materia de reubicación del presente ITS.

2.3.6.2 Descripción de los procesos y/o componentes propuestos

El proyecto consistirá en la perforación y completación de los pozos de desarrollo y el pozo inyector de recortes; incrementando la profundidad de perforación de los pozos de desarrollo con respecto al IGA aprobado, y la modificación parcial de componentes en la Locación Urubamba A dentro del área aprobada (9,47 ha). En la *Tabla 2, del Capítulo 3. Proyecto de Modificación mediante ITS*, se presentan las *coordenadas aprobadas y propuestas de los pozos*. Asimismo, en la *Tabla 3 del mencionado capítulo* se presentan las áreas de intervención aprobadas en la locación Urubamba A, la misma que refleja que a la fecha no se ha construido ningún componente aprobado en el IGA de referencia.

2.3.6.2.1 Descripción de actividades del proyecto

Etapa de Construcción¹¹

Comprenderá principalmente las actividades de movilización de materiales, equipos y maquinarias; construcción y habilitación de componentes auxiliares en la locación Urubamba

¹¹ Es preciso señalar que el área de seguridad aprobada en el IGA de referencia no sufre ninguna alteración por parte del presente ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

A; perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos, e instalación de la tubería de producción de los pozos.

Movilización de materiales, equipos y maquinarias

El movimiento de equipos y materiales para los fines del Proyecto, involucra el transporte terrestre, fluvial y aéreo.

Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la locación Urubamba A

Cabe precisar que en la locación Urubamba A hasta la fecha no se han ejecutado las actividades descritas en el IGA aprobado, asimismo en dicho instrumento se evaluó y aprobó el retiro de cobertura vegetal, por lo que el presente ITS no modifica tal actividad aprobada, por lo que no se considera una actividad propia del ITS sino del IGA aprobado.

Previo a la instalación del equipo de perforación en la Locación Urubamba A y de acuerdo al IGA aprobado, se realizarán actividades de rehabilitación tales como: limpieza general de obras de concreto existentes, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, mejoramiento de suelos en áreas intervenidas, instalación de geo membranas y matts durabase (plataforma principal), reparación del sistema de drenajes y diversas estructuras, construcción de fundaciones y losas e instalación de tuberías de captación y vertimiento, entre otras estructuras.

Perforación, cementación, completación y ensayos de pozos

La perforación se iniciará una vez armada la torre o equipo de perforación e instalado el antepozo o cellar con el revestidor guía, luego con el armado de la sarta de perforación y la perforación del hoyo conductor. Una vez que la broca penetre las formaciones y alcance la profundidad deseada, se colocarán y se cementarán revestimientos de acero para controlar el pozo y proteger el medio ambiente. De manera similar, se irá reduciendo el diámetro a medida que se alcance mayor profundidad. Se utilizará el método de perforación rotaria con un sistema telescópico (es decir, que a medida que se profundiza el pozo, van decreciendo los diámetros), el cual consiste en dar rotación a la broca y sarta de perforación, en este caso con el sistema de rotación de superficie (top drive). Este sistema proporciona movimiento vertical, rotación y torque horario a la sarta de perforación desde superficie, pudiendo perforar longitudes de tubería mayores a los nueve (09) metros. Los pozos serán perforados utilizando la técnica de perforación direccional. Esta técnica consiste en la construcción de ángulo mediante el uso de herramientas como el motor de fondo o el sistema de rotación continua (RSS), los cuales orientan la sarta, mientras se toma la trayectoria deseada.

Instalación de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA25_2, EIA58_3 y EIA58_5

Para conectar la producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3 con las facilidades de producción del PAD Urubamba A se tiene contemplado instalar desde la válvula Choke asociada a cada pozo una tubería de producción de acero al carbono A106 SCH80 de 8" de diámetro y de una longitud aproximada de 100 m, además en esta línea se instalará una válvula HIPPS (válvula de protección por sobrepresión) y un medidor multifásico en paralelo a las otras válvulas y medidores asociados a los pozos aprobados en dicha locación. La producción de los pozos se conectará al manifold de producción del PAD de Producción Urubamba A y a través de la línea de recolección de 20", se enviará la mezcla multifásica (gas, condensado, agua) hacia la Planta de Procesamiento de Gas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Etapa de Operación

Operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5

Las facilidades instaladas serán diseñadas para una operación stand alone (operación desatendida). A través del sistema de control, desde la sala de control en la Planta de Gas se irán monitoreando los parámetros de operación de los componentes del PAD de producción (presión, temperatura, caudal) incluido los componentes asociados a los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5 (tubería de producción, válvula HIPPS, medidor multifásico). Para las actividades de mantenimiento, dos (02) veces al mes personal de mantenimiento realizará visitas de inspección y limpieza. Una vez al año se realizarán pruebas de cierre / apertura a la válvula HIPPS, así como la calibración composicional del medidor multifásico.

Etapa de Abandono

Desmontaje de estructuras

Finalizada la perforación de los pozos de desarrollo en la Locación Urubamba A, se realizará el desmontaje del equipo de perforación y de toda la infraestructura pesada, el cual incluye el castillo de perforación, grupos electrógenos, motores, bombas, tuberías de perforación, entre otros y posteriormente serán trasladados fuera del Lote 58.

Desmovilización de equipos, materiales y personal

De acuerdo al IGA aprobado, finalizadas las actividades de abandono se procederá al retiro de maquinaria pesada, equipos y materiales utilizados durante esta etapa, los cuales serán transportados desde las zonas de trabajo hasta el Campamento Base Urubamba, y vía fluvial (embarcaciones) desde el mencionado campamento hasta la ciudad de Iquitos o Pucallpa.

Restauración de áreas intervenidas

Se procederá a la implementación del Programa de Reforestación y/o Revegetación del IGA aprobado.

2.3.6.2.2 Recursos e insumos requeridos para implementar el proyecto

Abastecimiento de agua

Durante la etapa de construcción se tendrá un requerimiento de agua para uso industrial de 543 279.86 m³ que será destinado para las actividades de perforación, cementación y completación de pozos, así como para el sistema contra incendios (pruebas de bomba). La fuente de abastecimiento será el río Urubamba.

Respecto al agua para consumo doméstico, se estima un requerimiento de 79 200 m³ para todo el personal a cargo de las actividades de perforación, cementación y completación de pozos. Asimismo, no se prevé requerimiento de agua para la etapa de operación del proyecto.

Abastecimiento de Combustible

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Se estima un consumo estimado de 2 187 850 galones de combustible (diésel B5 S50) para la perforación y completación de pozos, así como para la construcción de facilidades de superficie, requerido solo para la etapa de construcción el proyecto.

Manejo de efluentes

Efluentes domésticos: Durante la etapa de construcción del proyecto el volumen aproximado de efluentes domésticos a generarse será de 63 360 m³, los cuales serán tratados y dispuestos en el río Urubamba. Cabe precisar que en la etapa de operación del proyecto no se prevé la generación de efluentes domésticos.

Efluentes Industriales: Se prevé que la generación de efluentes industriales es de en 402 322 m³. El efluente resultante serán almacenados en tanques australianos, en los cuales se efectuara el proceso de coagulación – floculación – decantación a fin de obtener dos fases (flóculos decantados y fase líquida), siendo esta última transferida a tanque de neutralización – cloración - filtración, de tal manera que se asegure que su calidad cumpla con los Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2008-PCM, incluyéndose también las Directrices de Aguas Sanitarias sobre el Uso de Aguas Residuales en Agricultura y Acuicultura (Organización Mundial de la Salud, 1989). Posteriormente, el efluente ya tratado es vertido al río Urubamba en el punto de vertimiento aprobado PVI-06.

Generación residuos sólidos

La cantidad de residuos sólidos a generar durante la etapa de construcción del proyecto asciende a 642.36 Tn/año.

Respecto al volumen de residuos sólidos a generar durante la etapa de operación y abandono, no se incrementarán con relación a lo indicado en el IGA aprobado, estos volúmenes se muestran en la Tabla 21 del Capítulo 2 Características del Proyecto con IGA aprobado del presente ITS.

El manejo de residuos sólidos generados por el proyecto se realizará de acuerdo con los lineamientos del Programa del Manejo de Residuos Sólidos del IGA aprobado.

2.3.6.2.3 Cronograma y costo de inversión

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del presente ITS.

Cuadro N° 03. Cronograma estimado para la ejecución del proyecto de modificación



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ETAPAS	ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	AÑO 20	AÑO 21	AÑO 22	AÑO 23
CONSTRUCCIÓN	Movilización de materiales, equipos y maquinarias.	x																						
	Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A (*)	x																						
	Perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos del ITS (secuencial)		x	x	x	x	x	x																
	Instalación de la tubería de producción de los pozos completados/ construcción de las facilidades de producción en Urubamba A							x																
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos (**).							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ABANDONO	Gestión y ejecución del Plan de Abandono: Desmontaje de estructuras, Desmovilización de personal, materiales, equipos y maquinarias																			x	x	x	x	x
	Restauración del área intervenida																							

Fuente: Expediente H-ITS-0361-2022

La ejecución del Proyecto demandará una inversión estimada en USD 4 487 000.

2.3.7 Identificación y evaluación de impactos ambientales

De la revisión del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la “Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58”, presentado por CNPC Perú S.A., se prevé que los objetivos propuestos, implican la generación de impactos ambientales negativos no significativos, lo cual se sustenta en la identificación de los potenciales impactos ambientales durante las etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento y abandono) utilizando la matriz de doble entrada causa-efecto, y la evaluación de los impactos ambientales empleando la metodología propuesta por Vicente Conesa Fernández (2010).

La metodología de evaluación de impactos considera el cálculo de la Importancia del Impacto Ambiental (I), representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +- [3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

Para la clasificación del impacto ambiental positivo y negativo, se ha utilizado los mismos rangos establecidos en el IGA aprobado para efectos de comparación. Para un mejor entendimiento ver el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04. Clasificación del impacto ambiental positivo y negativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IMPACTO POSITIVO		
Tipo de impacto	Código de colores	Rango
Leve		Importancia < 25
Moderado		25 ≤ Importancia < 50
Alto		50 ≤ Importancia < 75
Critico		Importancia ≥ 75
IMPACTO NEGATIVO		
Leve		Importancia < - 25
Moderado		-50 < Importancia ≤ - 25
Alto		- 75 < Importancia ≤ - 50
Critico		Importancia ≥ - 75

Fuente: H-ITS-00361-2022.

En el Cuadro N° 05 se presenta la evaluación de impactos del ITS y el Cuadro N° 06 la comparación de estos impactos con respecto a las actividades del IGA aprobado para cada etapa del proyecto. Luego de la revisión de los cuadros antes indicados, se verifica que los impactos negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el ITS serán del tipo “Leve”, los cuales constituyen impactos ambientales negativos no significativos. A continuación, se presenta el resumen de los principales impactos analizados en el ITS.

A. Medio físico

Alteración de la calidad de aire

En la etapa de construcción la calidad del aire puede ser alterada principalmente por las emisiones de gases de combustión y material particulado emitidos por las embarcaciones que serán utilizadas para la movilización¹². Se prevé que las emisiones serían de cantidades no significativas como lo prevé el IGA aprobado, por lo que el impacto sería de naturaleza negativa, intensidad baja, extensión puntual y localizada, de efecto directo y persistencia fugaz debido a la rápida dispersión de las emisiones generadas, es un impacto no acumulativo ni sinérgico por ser fuentes móviles que se desplazarán en el tiempo aprobado en el IGA (no superponiéndose en tiempo ni espacio). La manifestación de este impacto será inmediata y su reversibilidad será de corto plazo, debido a que estos se dispersarán rápidamente; además, de tratarse de un impacto periódico, puesto que se dará cada vez que se requiera hacer el desplazamiento de equipos y/o materiales mientras dure la construcción. En tanto que, su recuperabilidad, también será en el corto plazo luego de que cesen las emisiones. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-21).

¹² El Titular precisa que, al no emplearse helicópteros para el transporte de personal, materiales, equipos y maquinarias, se dejarán de emitir emisiones por el uso del helicóptero, lo cual constituye una mejora respecto a lo aprobado y que la cantidad de viajes aprobados se mantendrá. Asimismo, el ITS no amplía o modifica la ruta aprobada entre el CBU y la Locación Urubamba.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Con relación a la actividad de construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A, la calidad del aire puede ser alterada principalmente por las emisiones de gases de combustión y material particulado de las maquinarias y/o equipos que serán utilizados para la habilitación de áreas propuestas del ITS. Las maquinarias y/o equipos involucrados en las actividades mencionadas, emitirán gases de combustión en cantidades no significativas, pues el volumen total de estas emisiones comparado con el área en que serán producidas será relativamente pequeño, siendo incluso menores a las estimadas para la actividad de perforación, cementación, completación y ensayos. Es así que se prevé que el impacto tendrá una intensidad baja y de extensión puntual, el impacto no sería acumulativo ni sinérgico porque solo llevaran a cabo estas actividades en la Locación, el efecto será directo y reversible en corto plazo pues cesará apenas dejen de funcionar los equipos y persistencia temporal. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-21).

En la actividad de perforación, cementación, completación y ensayos de los Pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 (incluye la reinyección), la generación de emisiones gaseosas y material particulado se relacionaría con el funcionamiento de los equipos a diésel que se usaran para dar soporte a las actividades de perforación (e.g. generadores de los pozos de perforación, del campamento de perforación, del equipo de inyección (CRI), las bombas de cementación y de captación de agua, entre otros). Sin embargo, la alteración de la calidad del aire será no significativo ya que las concentraciones de los contaminantes atmosféricos no superarán los ECA para aire por lo que las condiciones de fondo o basales se mantendrán muy similares a las presentadas en la línea base, tal como lo estimado e indicado en el Anexo 3.8: Modelamiento de las emisiones atmosféricas, por lo que el impacto sería de naturaleza negativa, intensidad baja y de efecto directo, se puede indicar que las fuentes de las emisiones atmosféricas tendrán solo influencia directa en las inmediaciones de las fuentes, encontrándose supeditadas a factores como viento y a la velocidad de salida, por lo que la extensión sería puntual. Además, se prevé que el impacto sea no acumulativo ni sinérgico porque se realizarán las perforaciones en forma secuencial, reversible a corto plazo debido a que se dará una dispersión natural de contaminantes y recuperable también en corto plazo ya que la dispersión no será inmediata. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-22).

Para la actividad instalación de tubería de producción del pozo EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3 y EIA58_5 la alteración de calidad de aire se relacionaría con las emisiones de gases de combustión y material particulado de las maquinarias y/o equipos que serán utilizados para la instalación de las líneas de flujo, ya que los pozos EIA58_1 y EIA58_5 estarán conectados al manifold FP1 mediante líneas de flujo. Las maquinarias y/o equipos involucrados en las actividades mencionadas, emitirán gases de combustión en cantidades no significativas, pues el volumen total de estas emisiones comparado con el área en que serán producidas será relativamente pequeño e irrelevante, ya que son puntuales de efecto localizado, de intensidad baja, no acumulativas ni sinérgicas porque no se llevan a cabo al mismo tiempo, fugaces y reversibles en el corto plazo dado que se dispersan rápidamente. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-17).

En la etapa de operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2 EIA58_3 y EIA58_5, la alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas sería relacionadas con los equipos que se usaran durante las actividades de mantenimiento de las tuberías de producción, sin embargo, este impacto sería no significativo ya que la duración del impacto será puntual, de corta duración, y de baja intensidad. Asimismo, se hace la aclaración que las fuentes de emisión no se incrementarán,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

serán las mismas ya aprobadas y descritas en el IGA. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo leve, no significativo, con valoración de (-21).

En la etapa de abandono, durante el desmontaje de estructuras se contará con equipos y maquinarias similares a los utilizados en la etapa de construcción. Estos equipos generarán emisiones gaseosas y en menor medida compuestos orgánicos volátiles como resultado de la combustión del combustible usado. Es así como el impacto previsto sería de naturaleza negativa, de efecto directo por el funcionamiento de equipos, intensidad baja por las bajas emisiones esperadas, reversible en corto plazo apenas cesen las actividades, de extensión puntual ya que se prevén emisiones menores a las de construcción, no será sinérgico ni acumulativo, de persistencia fugaz supeditada al uso de equipos. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo leve, no significativo, con valoración de (-19). Con relación a la actividad desmovilización de personal, materiales, equipos y maquinarias, la calidad del aire puede ser alterada principalmente por las emisiones de gases de combustión y material particulado emitidos por los vehículos fluviales que serán utilizados para la desmovilización del personal, materiales, equipos y maquinarias. La generación de gases de combustión sería en cantidades no significativas, pues el volumen total de estas emisiones comparado con el área en que serán producidas será relativamente pequeño. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-19).

Incremento de niveles de ruido

En la etapa de construcción, el incremento de los niveles sonoros se relaciona con el desplazamiento de las embarcaciones que serán utilizados para la movilización. Al no requerirse utilizar helicópteros, se evitará la generación de ruido asociado a este medio de transporte, involucrando ello una reducción importante en el ruido final generado. Considerando que la cantidad de viajes propuestos del ITS será menor que lo aprobado y que se producirán en un trayecto dónde no hay poblaciones y en donde la vegetación actuará como barrera natural, el impacto sería de naturaleza negativa, intensidad baja y de extensión puntual y localizada ya que el ITS no amplía o modifica la ruta aprobada entre CBU y Locación Urubamba A. Asimismo, este impacto sería de efecto directo y de persistencia temporal, debido a que el ruido provendrá del funcionamiento de los motores de las embarcaciones. El impacto no es acumulativo ni sinérgico considerando que los decibeles tienen suma logarítmica y que las fuentes se mantendrán acorde dentro de lo aprobado sin que se incremente su número de viajes. Además, se tratará de un impacto periódico puesto que se dará cada vez que se requiera hacer el desplazamiento de equipos y/o materiales mientras dure la construcción y su recuperabilidad inmediata, dado que este cesará apenas dejen de funcionar las fuentes. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-21).

Con relación a la actividad construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A, el incremento de ruido se relacionaría con el funcionamiento de las maquinarias y/o equipos que serán utilizados para la habilitación de las áreas propuestas en el ITS. Se prevé que el impacto tendrá una intensidad baja y la extensión será puntual con efectos localizados a las inmediaciones de la locación, tal como fuera estimado en el modelamiento presentado en el Anexo 3.9, también se prevé que el impacto sea no acumulativo ni sinérgico porque solo llevaran a cabo estas actividades en la Locación Urubamba A, el efecto será directo mientras estén en funcionamiento los equipos, será reversible en corto plazo y de persistencia temporal debido a que el nivel de ruido



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

desaparecerá una vez el equipo deje de funcionar. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-21).

Durante las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 (incluyendo la reinyección) es posible que los niveles de ruido se incrementen por el funcionamiento de los equipos que se usarán (e.g. generadores de los pozos de perforación, generador del campamento de perforación, generadores del equipo de inyección (CRI), la zaranda vibratoria, bombas de cementación y bombas de captación de agua, entre otros). Considerando ello, el impacto sería de naturaleza negativa, de extensión puntual, intensidad baja y efecto directo ya que los efectos tendrán influencia directa en las inmediaciones de las fuentes y a medida que se alejen se reduce la intensidad, tal como se presenta en el Anexo N° 3.9 Modelamiento de ruido y vibraciones. Asimismo, el momento es inmediato pues una vez comiencen a operar los equipos se percibirá el incremento de ruido, la reversibilidad es inmediata una vez estos equipos dejen de operar, además no se ha previsto ni sinergia ni acumulación ya que las perforaciones se darán de forma secuencial. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-21).

Durante la instalación de tubería de producción del pozo EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3 y EIA58_5, el funcionamiento de maquinarias y/o equipos que serán utilizados para la instalación de las líneas de flujo incrementaría los niveles sonoros, ya que los pozos EIA58_1 y EIA58_5 estarán conectados al manifold FP1 mediante líneas de flujo. El impacto sería de naturaleza negativa, intensidad baja, efecto directo sobre el entorno, de extensión puntual, de recuperabilidad inmediata del medio apenas dejen de funcionar los equipos, no acumulativo ni sinérgico porque las actividades serán secuenciales. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-17).

Para la etapa de operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2 EIA58_3 y EIA58_5 se incrementaría los niveles de ruido debido al uso de los equipos que se usaran durante las actividades de mantenimiento de las tuberías de producción, sin embargo, este impacto será no significativo ya que la duración del impacto será puntual, de corta duración, y de baja intensidad. Asimismo, se indica que las fuentes de ruido no se incrementarán, serán las mismas ya aprobadas y descritas en el EIA. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-21).

Para la etapa de abandono, el funcionamiento de las maquinarias a ser utilizadas en las actividades de desmontaje de las estructuras incrementaría los niveles de ruido, estos equipos y maquinarias son similares a los utilizados en la etapa de construcción. Es así que el impacto previsto será de efecto directo por el funcionamiento de equipos, intensidad baja, reversible en corto plazo apenas cesen las actividades, de extensión puntual ya que se prevén niveles de ruido menores a las de construcción, no será sinérgico ni acumulativo, de persistencia fugaz supeditada al uso de equipos. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo leve, no significativo, con valoración de (-19). Con relación a la desmovilización de personal, materiales, equipos y maquinarias, se generaría un incremento de niveles de ruido por el tránsito de vehículos fluviales, el impacto sería negativo, extensión puntual, baja intensidad, de corta duración, no acumulativo por que los trabajos serán secuenciales y no sinérgicos debido al comportamiento del ruido. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-18).

Incremento de niveles de vibraciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Este impacto solo ocurriría en la etapa de construcción. Con relación a la actividad construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A las fuentes principales que generarían vibraciones sería el uso y funcionamiento de maquinarias pesadas como cargador frontal, excavadora y rodillo compactador. Asimismo, con relación a la actividad perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7(incluye la reinyección), la fuente sería el funcionamiento de la torre de perforación. En ambos casos, se prevé un impacto de naturaleza negativa, intensidad baja y extensión puntual, lo cual es sustentado con los resultados del modelamiento presentado en el Anexo 3.9. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-17).

Alteración de la calidad de suelos

En la etapa de construcción con relación a las actividades construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A e instalación de tubería de producción del pozo EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3 y EIA58_5; y en la etapa de abandono durante el desmontaje de estructuras, el manejo inadecuado de residuos, puede dar lugar a la afectación de suelos. En cuanto a posibles derrames por el incremento de la capacidad de almacenamiento de combustible, es necesario detallar que se usarán tanques de acero (no son debilitados por la luz solar y tienen mayor resistencia), que estarán impermeabilizado con geomembrana PVC para contención y su estructura está conectada a sistema puesta a tierra de la plataforma, contando con un sistema contra incendio. Considerando ello el impacto es de naturaleza negativa, de intensidad mínima (se realizará en área aprobada dentro de la locación Urubamba A, es decir no se intervendrá áreas nuevas y se instalará de manera superficial), de extensión puntual (su efecto es localizado), de momento inmediato, persistencia momentánea y reversibilidad a corto plazo, de efecto indirecto (impacto secundario), con una periodicidad irregular, no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad inmediata. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-19).

Con relación a la actividad perforación, cementación, completación y ensayos de los Pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7(incluye la reinyección), el impacto se relacionaría con el inadecuado manejo de los cortes de perforación que se generan en el proyecto. Cabe señalar que todos los recortes de perforación a ser generados serán reinyectados (pozo EIA58_7), por lo que el impacto sería de intensidad mínima, de extensión puntual (su efecto es localizado), de momento inmediato y persistencia momentánea, con reversibilidad a corto plazo y de efecto indirecto (impacto secundario), no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad inmediata. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-19).

En la etapa de operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2 EIA58_3 y EIA58_5, es posible la ocurrencia de eventos de derrames de hidrocarburos transportado, lo cual podría afectar a la calidad del suelo. Se considera esto una situación fortuita. El impacto identificado es considerado de intensidad mínima, de extensión puntual, de momento inmediato y de persistencia momentánea, con reversibilidad a corto plazo, de efecto indirecto (impacto secundario), no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad inmediata. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-19).

Posible alteración de la calidad de agua superficial y bienes asociados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En la etapa de construcción la alteración de calidad de agua superficial y bienes asociados se relacionaría con el funcionamiento de embarcaciones que serán utilizadas para la movilización de personal, equipos y materiales al área del proyecto, sin embargo, considerando que el ITS no implica un incremento de número de viajes ni cambio en la ruta respecto a lo aprobado considerando ello el impacto sería de naturaleza negativa, de intensidad baja y extensión localizada. La persistencia sería momentánea y asociada a los desplazamientos de embarcaciones, el impacto no será acumulativo ni sinérgico. La recuperabilidad será inmediata, apenas cese el uso de las embarcaciones; la reversibilidad será en el corto plazo y la periodicidad será periódica debido a que existen periodos para que la actividad se realice. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo leve, no significativo, con valoración de (-22).

Para la actividad perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7(incluye la reinyección), el impacto se relacionaría con el vertimiento de efluentes domésticos e industriales tratados que cumplirían los LMP establecidos y cuyo volumen total se reduce al reubicar los pozos EIA 58_1, EIA 58_2, EIA 58_3, EIA 58_7 hacia la Locación Urubamba A, considerando ello y el volumen del cuerpo receptor, se considera que el impacto sería de naturaleza negativa, intensidad baja (afectación mínima, según el balance de masa los efluentes no van a superar los LMP), de extensión puntual (su efecto es muy localizado), de momento inmediato y de persistencia momentánea, con reversibilidad a corto plazo, no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad a corto plazo. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-21).

No se prevé este impacto para la etapa de operación y mantenimiento debido a que las facilidades instaladas serán diseñadas para una operación stand alone (operación desatendida). Para las actividades de Mantenimiento, dos (02) veces al mes personal de mantenimiento realizarán visitas de inspección y limpieza. Una vez al año se realizarán pruebas de cierre / apertura a la válvula HIPPS, así como la calibración composicional del medidor multifásica. El presente ITS no modifica las condiciones operativas aprobadas.

En la etapa de abandono la desmovilización de personal, materiales, equipos y maquinarias podría generar afectación de la calidad del agua superficial por un derrame del combustible que será utilizado en los motores de las embarcaciones y que a su vez serán usados para la desmovilización de materiales y equipos. El impacto identificado es considerado de intensidad media, de extensión puntual (su efecto es localizado), de momento inmediato y de persistencia momentánea, con reversibilidad a corto plazo y de efecto indirecto (impacto secundario), con una periodicidad irregular (el efecto de repite de manera discontinua), no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad inmediata. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-22).

Disminución del caudal del agua superficial

Este impacto se identifica solo en la etapa de construcción para la actividad perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7(incluye la reinyección). Se prevé una disminución del caudal de agua superficial del río Urubamba no significativo ya que para el presente ITS se considerará la demanda de agua industrial correspondiente al sistema contra incendios (poza del agua SCI) para el área de almacenamiento de combustible (PIT de combustible) y demanda de agua domestica e industrial. Sin embargo, el río Urubamba tiene más disponibilidad hídrica que la Quebrada



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Camnari (punto de captación aprobado en el IGA para los pozos que serán reubicados desde la locación Urubamba B). Considerando ello el impacto identificado es de intensidad baja (afectación mínima, la demanda de agua para el proyecto es insignificante a comparación del caudal del río Urubamba), de extensión puntual y de momento inmediato, de persistencia momentánea y con reversibilidad a corto plazo, de efecto directo (impacto primario), no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad a corto plazo. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-20).

Alteración de la calidad de agua subterránea

Este impacto se identifica solo en la etapa de construcción para la actividad perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 (incluye la reinyección). Desde el punto de vista hidrogeológico, la propuesta de reubicación del pozo inyector EIA58_7 implica una variación no significativa, respecto a su ubicación original, debido a que las características hidrogeológicas en ambas locaciones son similares. Asimismo, el Titular sustenta que el pozo inyector reubicado en la locación Urubamba A (EIA58_7) contará con la capacidad suficiente (2 077 000 bbl) para almacenar los recortes a ser generados por la perforación de los pozos propuestos en el presente ITS: EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 (136 250 bbl), así como para recibir el agua de producción prevista (1 651 000 bbl), concluyendo que, el pozo inyector (EIA58_7) contará con la capacidad suficiente para recepcionar los recortes de perforación a ser generados por el pozo aprobado en la Locación Urubamba A y los que se proponen reubicar desde la locación Urubamba B, así como los volúmenes de agua de producción estimados. Por lo expuesto, el impacto identificado es considerado de intensidad mínima (poseen capacidad suficiente para almacenar recortes y aguas de producción), de extensión puntual, de momento mediano plazo, de persistencia momentánea, con reversibilidad a corto plazo, de efecto directo y con una periodicidad irregular (el efecto de repite de manera discontinua), no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad a corto plazo. Teniendo en cuenta lo mencionado, se espera un impacto negativo, leve, no significativo, con valoración de (-18).

B. Medio biológico

Alteración de la actividad fotosintética

Para la etapa de Construcción se identificó como potencial impacto a la alteración de la actividad fotosintética, debido a la generación de emisiones y material particulado durante el transporte, construcción de componentes auxiliares y actividades de perforación de pozos e instalación de tuberías, afectando la fisiología de la respiración vegetal y, por consiguiente, la emisión de Oxígeno al medio ambiente y generación de nutrientes producto de la fotosíntesis. Este impacto es considerado de naturaleza negativa, de intensidad baja debido a la mínima afectación a la escasa vegetación al interior de la locación A, de extensión puntual al restringirse a la Locación Urubamba A, de momento inmediato (el tiempo de la aparición del efecto es nulo, antes de 1 año), de persistencia momentánea (el tiempo de manifestación del efecto es menor a un año, la dispersión de gases se dará de manera rápida), con reversibilidad a corto plazo (el factor ambiental retomará a condiciones iniciales en un tiempo menor a 1 año), de efecto indirecto, con una periodicidad periódica (se dará cada vez que se requiera hacer el desplazamiento de equipos y/o materiales mientras dure la construcción.), no acumulativo ni sinérgico por realizar la movilización de acorde al periodo de tiempo aprobado, el cual no se superpone en tiempo y/o espacio y con recuperabilidad inmediata. Por lo expuesto, se prevé que el impacto será negativo, leve y no significativo, con valoración de (-16) para la etapa de construcción.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Para la etapa de Operación se identificó como potencial impacto a la alteración de la actividad fotosintética, debido a la generación de emisiones y material particulado durante las actividades de operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5. Este impacto es considerado de naturaleza negativa, de intensidad baja debido a la mínima afectación a la escasa vegetación al interior de la locación A, de extensión puntual al restringirse a la Locación Urubamba A, de momento inmediato (el tiempo de la aparición del efecto es nulo, antes de 1 año), de persistencia momentánea (el tiempo de manifestación del efecto es menor a un año, la dispersión de gases se dará de manera rápida), con reversibilidad a corto plazo (el factor ambiental retomará a condiciones iniciales en un tiempo menor a 1 año), de efecto indirecto, con una periodicidad periódica (se dará cada vez que se requiera hacer el desplazamiento de equipos y/o materiales mientras dure la construcción.), no acumulativo ni sinérgico por realizar la movilización de acorde al periodo de tiempo aprobado, el cual no se superpone en tiempo y/o espacio y con recuperabilidad inmediata. Por lo expuesto, se prevé que el impacto será negativo, leve y no significativo, con valoración de (-16) para la etapa de operación.

Para la etapa de Abandono se identificó como potencial impacto a la alteración de la actividad fotosintética debido al desmontaje de estructuras, desmovilización de materiales, equipos y maquinarias, afectando la fisiología de la respiración vegetal circundante. Este impacto es considerado de naturaleza negativa, de intensidad baja debido a la mínima afectación a la escasa vegetación al interior de la locación A, de extensión puntual al restringirse a la Locación Urubamba A, de momento inmediato (el tiempo de la aparición del efecto es nulo, antes de 1 año), de persistencia momentánea (el tiempo de manifestación del efecto es menor a un año, la dispersión de gases se dará de manera rápida), con reversibilidad a corto plazo (el factor ambiental retomará a condiciones iniciales en un tiempo menor a 1 año), de efecto indirecto, con una periodicidad periódica (se dará cada vez que se requiera hacer el desplazamiento de equipos y/o materiales mientras dure la construcción.), no acumulativo ni sinérgico por realizar la movilización de acorde al periodo de tiempo aprobado, el cual no se superpone en tiempo y/o espacio y con recuperabilidad inmediata. Por lo expuesto, se prevé que el impacto será negativo, leve y no significativo, con valoración de (-16) para la etapa de abandono.

Ahuyentamiento de la fauna terrestre

Para la etapa de Construcción se identificó el impacto Ahuyentamiento de la fauna silvestre, debido al ruido generado por las actividades de movilización en el transporte fluvial y labores constructivas de habilitación de componentes y perforación de pozos auxiliares y actividades de perforación de pozos e instalación de tuberías, considerando que la fauna se desplazaría hacia las inmediaciones de las áreas afectadas, de características similares. El impacto identificado es considerado de intensidad baja por la poca presencia de fauna silvestre en el área de la Locación Urubamba A y su afectación mínima, de extensión puntual al ser localizado, de momento inmediato, de persistencia momentánea, con reversibilidad a corto plazo, de efecto directo, con una periodicidad irregular, no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad inmediata; por ello es un impacto no significativo. Por lo expuesto, se prevé que el impacto será negativo, leve y no significativo, con valoración de (-19) para la etapa de construcción.

Para la etapa de Operación se identificó el impacto Ahuyentamiento de la fauna silvestre, debido al ruido y vibraciones generado por las actividades de operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5. El impacto



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

identificado es considerado de intensidad baja por la poca presencia de fauna silvestre en el área de la Locación Urubamba A y su afectación mínima, de extensión puntual al ser localizado, de momento inmediato, de persistencia momentánea, con reversibilidad a corto plazo, de efecto directo, con una periodicidad irregular, no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad inmediata. Por ello es un impacto no significativo. Por lo expuesto, se prevé que el impacto será negativo, leve y no significativo, con valoración de (-19) para la etapa de operación.

Para la etapa de Abandono se identificó el impacto Ahuyentamiento de la fauna silvestre, debido al ruido y vibraciones generado por las actividades de desmontaje de estructuras y desmovilización de materiales, equipos y maquinarias. El impacto identificado es considerado de intensidad baja por la poca presencia de fauna silvestre en el área de la Locación Urubamba A y su afectación mínima, de extensión puntual al ser localizado, de momento inmediato, de persistencia momentánea, con reversibilidad a corto plazo, de efecto directo, con una periodicidad irregular, no acumulativo ni sinérgico y con recuperabilidad inmediata; por ello es un impacto no significativo, de naturaleza negativa, leve, con valoración de (-19) para la etapa de abandono.

Posible afectación de la Fauna Acuática

Para la etapa de Construcción se identificó el impacto de afectación de la fauna acuática por su relación con el impacto a la calidad de agua superficial durante las actividades de transporte y la construcción de los pozos en la locación Urubamba A debido a la generación de efluentes tratados. En este sentido, se estima un impacto de naturaleza negativa, de intensidad baja debido a que no se incrementará el número de viajes fluviales mensuales y temporales aprobados, no generándose por lo tanto afectación adicional a la del IGA aprobado. Así mismo, se considera una extensión parcial debido a que no se modificará la ruta de transporte; la persistencia será momentánea mientras dure la actividad y el impacto no será acumulativo ni sinérgico, debido a que no se dará en un lugar fijo y su ejecución será en periodos distintos. Se estima un efecto indirecto, que la recuperabilidad será inmediata, la reversibilidad se dará en el corto plazo y la periodicidad será periódica debido a que existen tiempos para que la actividad se realice. Por lo expuesto, se prevé que el impacto será negativo, leve y no significativo, con valoración de (-19) para la etapa de construcción.

Para la etapa de Operación no se identificó impactos a la fauna acuática.

Para la etapa de Abandono se identificó el impacto de afectación de la fauna acuática por su relación con el impacto a la calidad de agua superficial durante las actividades de desmovilización de materiales, equipos y maquinarias. En este sentido, se estima un impacto de naturaleza negativa, de intensidad baja debido a que no se incrementará el número de viajes fluviales mensuales y temporales aprobados, no generándose por lo tanto afectación adicional a la del IGA aprobado. Así mismo, se considera una extensión parcial debido a que no se modificará la ruta de transporte; la persistencia será momentánea mientras dure la actividad y el impacto no será acumulativo ni sinérgico, debido a que no se dará en un lugar fijo y su ejecución será en periodos distintos. Se estima un efecto indirecto, que la recuperabilidad será inmediata, la reversibilidad se dará en el corto plazo y la periodicidad será periódica debido a que existen tiempos para que la actividad se realice. Por lo expuesto, se prevé que el impacto será negativo, leve y no significativo, con valoración de (-19) para la etapa de abandono.

C. Medio social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Incremento del empleo local:

Para la etapa de Construcción se identificó este impacto como no significativo puesto que se mantendrá el personal requerido con lo cual, la intensidad será baja. La contratación se dará de acuerdo con lo aprobado en el IGA, por lo que la extensión será puntual. Por otro lado, la persistencia será momentánea, mientras duren las actividades de movilización por cada viaje. Además, el impacto no será sinérgico ni acumulativo. Por ello es un impacto positivo, leve y no significativo, con valoración de (+18) para la etapa de construcción.

Para la etapa de Operación se identificó el impacto generando puestos de trabajo para los pobladores locales, el cual consistirá en tareas de apoyo mientras dure esta etapa. Por ello es un impacto no significativo, positivo, leve y no significativo, con valoración de (+16).

Para la etapa de Abandono se identificó el impacto que se generarán puestos de trabajo para los pobladores locales, el cual consistirá en tareas de apoyo mientras dure esta actividad. Por lo expuesto, se prevé que el impacto será positivo, leve y no significativo, con valoración de (+15).

Alteración al derecho colectivo (derecho al territorio) por el uso del territorio

Las modificaciones propuestas para el presente proyecto se realizarán dentro de la Locación Urubamba A, por lo tanto, no se generarán impactos adicionales; sin embargo, en concordancia con el EIA 2008, se identificaron cuatro derechos colectivos ejercidos por la comunidad nativa Ticumpinia, el derecho a los recursos naturales; derecho a elegir prioridades de desarrollo; derecho a conservar sus costumbres; y derecho al territorio; identificándose que existirá una alteración al derecho colectivo, debido a que se ocupará tierras pertenecientes al territorio de la comunidad nativa Ticumpinia; sin embargo, será no significativa, debido a su intensidad baja y que no hay actividades que realiza en esta área, directo, de extensión puntual, de recuperabilidad inmediata, no acumulativo ni sinérgico, por lo que es un impacto identificado en la etapa de construcción con una valoración de (-21).

Perturbación en el tránsito fluvial

Las actividades a ejecutarse como parte de este ITS no implican un incremento en el número de viajes aprobados (108) sino por el contrario una cantidad menor, por lo cual se considera que el impacto tendrá una intensidad baja, esta será puntual, de persistencia temporal, mientras dure la actividad; el efecto será directo y el momento será en el mediano plazo, mientras dure la etapa de construcción. En el caso de la reversibilidad y recuperabilidad, estas serán inmediatas debido a que apenas se culmine la actividad de desmovilización en cada viaje, el impacto generado cesará; mientras que, en el caso de la periodicidad, se prevé que este será periódico ya que el tránsito de las embarcaciones se realizará en periodos establecidos tanto en época seca como húmeda. Por todo lo, el impacto previsto será no significativo y negativo en etapa de abandono (-18).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro Nº 05. Matriz de valoración de impactos ambientales del Informe Técnico Sustentatorio para la Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58

Table with 10 columns: MEDIO, COMPONENTES AMBIENTALES, FACTORES AMBIENTALES, IMPACTOS AMBIENTALES, and 8 columns for CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, and ABANDONO. Rows include AIRE, AGUA, and SUELOS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MEDIO BIOLÓGICO	D.	VEGETACIÓN	D1.	Vegetación	- Afectación de la vegetación por alteración de la actividad fotosintética debido a la generación de material particulado y emisiones gaseosas (actividad 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-	
			D2.	Habitat	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	E.	FAUNA	E1.	Fauna Silvestre	- Ahuyentamiento de la fauna silvestre debido a la generación de ruido (actividad 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) - Ahuyentamiento de la fauna silvestre debido a la generación de vibraciones (actividad 2 y 3)	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-	
			E2.	Efecto barrera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			E3.	Fauna Acuática	- Alteración de la fauna acuática debido a la generación de efluentes industriales (actividad 3) - Alteración de la fauna acuática debido a la extracción de agua superficial (actividad 3) - Alteración de fauna acuática debido a un posible derrame de sustancias peligrosas (actividad 1 y 7)	-19	-	-16	-	-	-	-19	-	
			E4.	Habitats sensibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEDIO SOCIAL	F.	PAISAJE	F1.	Calidad del paisaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			G.	SOCIOECONÓMICO	G1.	Tierras Comunales	-	-	-	-	-	-	-	-
	G2.	Zonas de casa			-	-	-	-	-	-	-	-	-	
G3.	Zonas de extracción forestal, recolección y plantas medicinales	-			-	-	-	-	-	-	-	-		
			G4.	Zonas de pesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			G5.	Derechos colectivos	- Alteración al derecho colectivo (derecho al territorio) por el uso del territorio (actividad 2)	-	-21	-	-	-	-	-	-	-
			G6.	Expectativas de la población	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			G7.	Centros Poblados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			G8.	Tránsito fluvial	- Perturbación en el tránsito fluvial (actividad 1 y 7)	-22	-	-	-	-	-	-	-18	-
			G9.	Patrimonio Cultural	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			G10.	Empleo	- Incremento del empleo local debido a la generación de puestos de trabajo (actividad 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)	+15	+17	+19	+14	+18	+16	+15	-	

(*) No se han evaluado impactos ambientales, debido a que la restauración de áreas intervenidas obedece más a una medida de manejo ambiental y no a una actividad propia que causara impactos ambientales, tantos positivos como negativos; además que el IGA de referencia no lo contemplo como actividad, en ese sentido no se podría comparar tampoco sus impactos ambientales

(**) No se han identificado impactos ambientales al factor Cantidad de agua subterránea del medio físico, debido a que en ninguna de las actividades del ITS se prevé captar agua o hacer uso de las aguas subterráneas.

Fuente: Expediente H-ITS-0361-2022



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 06. Comparación entre los impactos Identificados en el IGA aprobado y el Proyecto del ITS

MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	FACTORES AMBIENTALES	ACTIVIDADES DEL PROYECTO																
			CONSTRUCCIÓN						OPERACIÓN				ABANDONO						
			1		2		3		4		5		6		7		8		
			Movilización de materiales, equipos y maquinarias	Movilización de materiales, equipos y maquinaria (Transporte fluvial)	Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A	Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A	Perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos EIAS8_1, EIAS8_2, EIAS8_3, EIAS8_5 y EIAS8_7 (incluye la reinyección).	Perforación de un (1) pozo de desarrollo en Locación Urubamba A	Instalación de la tubería de producción de los pozos EIAS8_1, EIAS8_2, EIAS8_3 y EIAS8_5.	Construcción de Facilidades de Producción en Locación Urubamba A	Operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIAS8_1, EIAS8_2, EIAS8_3 y EIAS8_5	Operación y Mantenimiento en Locaciones, PPG, Facilidades e Instalaciones de Superficie	Desmontaje de estructuras	Desmontaje y demoliciones de instalaciones de superficie en Locaciones, PPG, Líneas de Flujo, Instalaciones de Superficie y Campamento Operativo	Desmovilización de materiales, equipos y maquinarias	Desmovilización de materiales, equipos y maquinaria (Transporte fluvial)	Restauración de áreas intervenidas		
ITS	IGA APROBADO	ITS	IGA APROBADO	ITS	IGA APROBADO	ITS	IGA APROBADO	ITS	IGA APROBADO	ITS	IGA APROBADO	ITS	IGA APROBADO	ITS					
FÍSICO	A.	AIRE	A1.	Calidad de aire	-21	-24	-21	-24	-22	-24	-17	-24	-21	-23	-19	-23	-19	-23	-
			A2.	Nivel de ruido y vibraciones	-21	-29	-21	-26	-21	-26	-17	-26	-21	-23	-19	-19	-18	-24	-
			A3.	Vibraciones	-	-	-17	-	-17	-	-	-	-	-24	-	-	-	-	-
	B.	AGUA	B1.	Calidad del agua superficial y bienes asociados	-22	-40	-	-	-21	-	-	-	-	-	-	-22	-40	-	
			B2.	Cantidad de agua superficial	-	-	-	-	-20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			B3.	Calidad de aguas subterráneas	-	-	-	-	-18	-18	-	-	-	-18	-	-	-	-	
			B4.	Cantidad de agua subterránea	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			C1.	Uso de suelos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	C.	SUELOS	C2.	Calidad de suelos	-	-	-19	-23	-19	-23	-19	-23	-19	-23	-19	-23	-	-	
			C3.	Procesos de erosión hídrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			C4.	Zonas inestables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

BIOLOGICO	D.	VEGETACIÓN	D1.	Vegetación	-16	-	-16	-	-16	-	-16	-	-	-16	-	-16	-	-	
			D2.	Hábitat	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	E.	FAUNA	E1.	Fauna Silvestre	-19	-	-18	-40	-18	-40	-18	-	-	-16	-28	-19	-	-	
			E2.	Efecto barrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			E3.	Fauna Acuática	-19	-48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-30	-19	-48	-
			E4.	Hábitats sensibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-30	-	-	-		
SOCIAL	F.	PERCEPTUAL	F1.	Calidad del paisaje	-	-	-	-40	-	-40	-	-	-39	-	-29	-	-	-	
	G.	SOCIOECONÓMICO	G1.	Tierras Comunales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			G2.	Zonas de casa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			G3.	Zonas de extracción forestal, recolección y plantas medicinales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-22	-	-	-
			G4.	Zonas de pesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			G5.	Derechos colectivos	-	-	-21	-	-	-	-	-	-	-	-	-24	-	-	-
			G6.	Expectativas de la población	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			G7.	Centros Poblados	-	-23	-	-23	-	-23	-	-	-	-	-	-23	-	-	-
			G8.	Tránsito fluvial	-22	-27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-18	-27	-
			G9.	Patrimonio Cultural	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
G10.	Empleo	15	38	17	38	19	38	14	38	18	33	16	33	15	33	-			

Fuente: Expediente H-ITS-0361-2022



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.3.8 Estrategia de Manejo Ambiental

2.3.8.1 Plan de manejo Ambiental

De acuerdo con la evaluación de impactos ambientales y sociales desarrollada en la sección anterior, el proyecto de modificación no generará impactos adicionales a los ya abordados a través de los planes de manejo propuestos en el IGA aprobado, ya que involucra acciones de menor intensidad, extensión y persistencia, las cuales se desarrollarán en un área aprobada. Los planes de manejo, así como las medidas de prevención y mitigación, que serán implementados para los impactos potenciales identificados, ya forman parte del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo - Lote 58 (Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR).

A continuación, se precisan las siguientes medidas de prevención y mitigación aplicables al proyecto de ITS:

A. Medio físico

El presente ITS implementará las medidas establecidas en el Programa de recurso aire, recurso suelo y recurso hídrico del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo - Lote 58 (Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR). Las medidas del IGA aprobado a implementarse para este ITS se presentan en los ítems 3.11.6, 3.11.7 y 3.11.8 del expediente evaluado.

Con relación al programa de manejo recurso aire, se incorporan las siguientes medidas específicas para el manejo de generación de ruido y vibraciones:

- Se implementarán medidas de mitigación de ruido que permitan asegurar los Estándares de Calidad Ambiental de ruido. Para ello, se contempla la implementación de encierros acústicos (o cabinas de insonorización) en las bombas y generadores, tales que permitan asegurar niveles de presión sonora de emisión, a una distancia de 7 metros. Adicionalmente, como parte del diseño del proyecto se contempla la implementación de barreras acústicas en el sector de Acceso/Bahía orientada a proteger R2. Dichas barreras estarán compuestas de dos paneles de acero galvanizado relleno con material absorbente.
- El Jefe de Operaciones de CNPC tendrá la autoridad para ordenar el retiro o mantenimiento inmediato de cualquier equipo que de acuerdo al juicio o evaluación del Supervisor presenta evidencias de emisiones excesivas de ruido.

B. Medio biológico

El presente ITS implementará las medidas establecidas en el Programa de manejo de flora y fauna silvestre del IGA aprobado, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo - Lote 58 (Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR). Las medidas del IGA aprobado a implementarse para este ITS se presentan en el ítem 3.11.9 "Programa de manejo de flora, fauna y fauna acuática".

C. Medio social



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Con relación a los impactos identificados en el presente ITS, el Titular manifiesta, de acuerdo con el ítem 3.11.11, que se continuará con la aplicación de los Programas del Plan de Relaciones Comunitarias del IGA vigente; incorporando medidas y la activación de programas como el de comunicación e información, programa de manejo de conflictos, el programa de compensación e indemnizaciones, de promoción del empleo local y programa de monitoreo y vigilancia ciudadana.

2.3.8.2 Plan de contingencias

El Titular cuenta con un Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias los cuales fueron evaluados técnicamente por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) mediante Oficio N° 467-2018-OS-DSGN, en el cual se identificaron y analizaron todos los escenarios y riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Es preciso señalar que este Estudio de Riesgo y Plan de Contingencia forman parte del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Desarrollo del Lote 58, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR.

En ese sentido, los riesgos identificados para el presente ITS y sus medidas de respuesta forman parte del Plan de Contingencias del IGA aprobado; conforme se presenta en la Tabla 115 *“Descripción de los riesgos ambientales relacionados”* del ITS.

Cabe señalar que la evaluación del ITS se ha llevado a cabo sin perjuicio de las obligaciones que el Titular debe cumplir en atención a las normas especiales del OSINERGMIN; y, demás obligaciones, según corresponda.

En caso de ocurrencia de siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, el Titular debe aplicar las disposiciones del artículo 66 del RPAAH¹³.

2.3.8.3 Plan de abandono a nivel conceptual de los componentes a ser modificados

El Titular indico en el numeral 3.11.13 que el plan de abandono será el mismo que fue aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo - Lote 58 (Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR).

2.3.9 Planes de seguimiento, vigilancia y control

¹³ **“Artículo 66.- Control y minimización de impactos negativos generados por siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente**

66.1 En el caso de siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, ocasionadas por cualquier motivo, el/la Titular debe adoptar Acciones de Primera Respuesta para controlar la fuente; así como contener, confinar y recuperar el contaminante, para minimizar los impactos negativos ocasionados y otras acciones indicadas en el Plan de Contingencia de su Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, siguiendo lo dispuesto en los artículos 66-A al 66-F del presente Reglamento.

66.2 En caso el/la Titular de la actividad no cuente con un Plan de Contingencia en su Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, que comprenda la instalación donde ocurrió el evento, ello no lo exime de la ejecución inmediata de las medidas señaladas en el numeral 66.1 del presente artículo.”



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Plan de Monitoreo de Calidad Ambiental propuesto constituye una modificación del Programa de Monitoreo Ambiental aprobado para los componentes ambientales calidad de aire y ruido ya que consideran los criterios barlovento y sotavento de la Locación Urubamba A. Asimismo, se considera la modificación para el programa de monitoreo de calidad de agua subterránea, agua de consumo, emisiones gaseosas y calidad de suelos, debido a la modificación de los componentes que se asocian a los objetivos del ITS.

2.3.9.1 Programa De Monitoreo

A. Medio físico

- Calidad de agua subterránea, se realizará el monitoreo en dos (02) estaciones de monitoreo, una estación se adiciona a través del presente ITS (AF-01) y para la otra se modifica su ubicación por la reubicación del pozo inyector (ASUB-AU-1). Las consideraciones de monitoreo como parámetros, norma de comparación y frecuencia mantienen lo descrito en el IGA aprobado.

Cuadro N° 07: Estación de Monitoreo de Calidad de Agua Subterránea para la Etapa de Construcción y Operación

Table with 6 columns: Estación, Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S (Este (m), Norte (m)), Descripción, Parámetros, Frecuencia, Norma de comparación. Rows include ASUB-AU-1 and AF-01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

				<u>BTEX:</u> Benceno <u>Hidrocarburos Aromáticos:</u> Benzo(a)pireno, Antraceno, Fluoranteno <u>Microbiológicos:</u> Coliformes Termotolerantes, Coliformes totales		
--	--	--	--	---	--	--

Fuente: Expediente H-ITS-00361-2022.

- *Agua para consumo*, se realizará el monitoreo en una (01) estación de monitoreo cuya ubicación se modifica por la reubicación del campamento. Las consideraciones de monitoreo como parámetros, norma de comparación y frecuencia mantienen lo descrito en el IGA aprobado.

Cuadro N° 08: Estación de Monitoreo de Calidad de Agua para Consumo Humano para la Etapa de Construcción

Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Descripción	Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
	Este (m)	Norte (m)				
AC-CT06	723 873	8 688 431	Grifo de la cocina/comedor del campamento CT-06	<u>Microbiológicos y parasitológicos:</u> Bacterias Coliformes Totales, E. Coli, Bacterias Coliformes Termotolerantes o Fecales, Bacterias Heterotróficas, Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos, Virus, Organismos de vida libre, como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos, nematodos en todos sus estadios evolutivos <u>Calidad organoléptica:</u>	Trimestral	Decreto Supremo N° 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano)



				<p>Olor, Sabor, Color, Turbiedad, pH, Conductividad (25°C), Sólidos totales disueltos, Cloruros, Sulfatos, Dureza total, Amoníaco, Hierro, Manganeso, Aluminio, Cobre, Zinc, Sodio</p> <p><u>Parámetros inorgánicos:</u> Antimonio, Arsénico (nota 1), Bario, Boro, Cadmio, Cianuro, Cloro (nota 2), Clorito, Clorato, Cromo total, Flúor, Mercurio, Níquel, Nitratos, Nitritos, Plomo, Selenio, Molibdeno, Uranio</p>		
--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Expediente H-ITS-00361-2022.

- *Calidad ambiental del aire*, se realizará el monitoreo en dos (02) estaciones de monitoreo que se reubican y que consideraran los lineamientos del Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire aprobado con D.S N° 010-2019-MINAM. Las consideraciones de monitoreo como parámetros, norma de comparación y frecuencia mantienen lo descrito en el IGA aprobado.

Cuadro N° 09: Estación de Monitoreo de Calidad de Aire para la Etapa de Construcción

Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Descripción	Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
	Este (m)	Norte (m)				
AIR-URUA-2	723 726	8 688 265	A Sotavento de la plataforma de perforación Urubamba A	Dióxido de Azufre (SO ₂) 24 horas. Material particulado con diámetro menos a 10 micras (PM ₁₀) 24 horas. Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM _{2.5}) 24 horas.	Trimestral	Decreto Supremo N° 003- 2017-MINAM (Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire)

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AIR- URUA-1	723 585	8 688 664	A Barlovento de la plataforma de perforación Urubamba A	Monóxido de Carbono (CO) 8 horas. Ozono (O ₃) 8 horas. Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) 1 hora. Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S) 24 horas. Benceno (anual). Plomo en PM ₁₀ (mensual)		
----------------	---------	-----------	---	--	--	--

Fuente: Expediente H-ITS-00361-2022.

- *Emisiones gaseosas*, se realizará el monitoreo en cuatro (04) estaciones de monitoreo. La estación EG-URUA-2 mantiene su ubicación, las estaciones EG-URUA-1 y EG-CT06 se reubican por los cambios propuestos en el ITS, y la estación EG-URUA-3 se añade para la vigilancia ambiental del grupo de bombas. Asimismo, se modifica la lista de parámetros de monitoreo y norma de comparación considerando el Anexo 2 "*Límites Máximos Permisibles de Emisiones Gaseosas y de Partículas en Actividades o Instalaciones de Hidrocarburos Nuevas*" del D.S. N° 014-2010-MINAM, ya que la actividad de hidrocarburos a desarrollar no se ha iniciado y se consideraría como nueva.

Cuadro N° 10: Estación de Monitoreo de Emisiones Gaseosas para la Etapa de Construcción

Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Descripción	Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
	Este (m)	Norte (m)				
EG- URUA-1	723 622	8 688 430	Zona de generadores de inyección	Óxidos de azufre (SO _x) Óxidos de nitrógeno (NO _x) (usando petróleo como combustible) Material Particulado (PM) Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S) Olor	Trimestral	Anexo 2 "Límites Máximos Permisibles de Emisiones Gaseosas y de Partículas en Actividades o Instalaciones de Hidrocarburos Nuevas" del D.S. N° 014- 2010-MINAM
EG- URUA-2	723 722	8 688 368	Zona de generadores del equipo de perforación			
EG- URUA-3	724 003	8 688 340	Zona de bombas, colindante al río Urubamba			
EG-CT06	723 780	8 688 404	Generador de campamento CT-06			

Fuente: Expediente H-ITS-00361-2022.

- *Niveles de ruido*, se realizará el monitoreo en dos (02) estaciones de monitoreo que se reubican considerando los criterios de barlovento y sotavento. Las consideraciones de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

monitoreo como parámetros, norma de comparación y frecuencia mantienen lo descrito en el IGA aprobado.

Cuadro N° 11: Estación de Monitoreo de Calidad de Ruido para la Etapa de Construcción

Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Descripción	Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
	Este (m)	Norte (m)				
Estación 1	723 726	8 688 265	A Sotavento de la plataforma de perforación Urubamba A	Nivel de ruido equivalente (diurno y nocturno)	Trimestral	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido) – Zona industrial
Estación 2	723 585	8 688 664	A Barlovento de la plataforma de perforación Urubamba A			

Nota: Se identificó un error material en la descripción de las estaciones 1 y 2 en la información presentada en la Tabla 95 del expediente, de la revisión de la información de línea base en la cual se presenta la ubicación de estas estaciones (Anexo 3.5 Apartado 13) se confirma que la Estación 1 corresponde en ubicación al sotavento de la plataforma de perforación Urubamba A y en correspondencia la Estación 2 corresponde en ubicación al barlovento de la plataforma de perforación Urubamba A, por lo que se procede a su corrección.

Fuente: Expediente H-ITS-00361-2022.

- *Calidad de suelos*, se realizará el monitoreo en una (01) estación de monitoreo, cuya ubicación se modifica por la reubicación de la zona de almacenamiento de combustible de la plataforma Urubamba A. Las consideraciones de monitoreo como parámetros, norma de comparación y frecuencia mantienen lo descrito en el IGA aprobado.

Cuadro N° 12: Estación de Monitoreo de Calidad de Suelos para la Etapa de Construcción

Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Descripción	Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
	Este (m)	Norte (m)				
SU-URUA	723 783	8 688 330	Zona de almacenamiento actualizada de combustible de la Locación Urubamba A	<u>Orgánicos:</u> Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xileno, Naftaleno, Fracción de hidrocarburos F1 (C5- C10), Fracción de hidrocarburos F2 (C10-C28), Fracción de hidrocarburos	Semestral	Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM (Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo) Valores estándares establecidos para suelo industrial

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



				<p>F3 (C28-C40), Benzo(a)pireno, Bifenilos policlorados – PCB</p> <p><u>Inorgánicos:</u> Cianuro libre, Arsénico total, Bario total (1), Cadmio total, Cromo VI, Mercurio total, Plomo total</p>		
--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Expediente H-ITS-00361-2022.

Asimismo, se propone el monitoreo de calidad de suelos en caso de emergencia (fugas o derrames) con la finalidad de verificar que el área afectada ha sido atendida para los siguientes casos:

- Derrames o fuga (emergencias) en la poza de cortes y/o área para tratamiento de cortes.
- Derrame o fuga (emergencias) en el área de residuos líquidos y/o residuos sólidos

El monitoreo se realizará posterior a la contención y limpieza del suelo afectado y se considerarán los parámetros de fracción de hidrocarburos, cuyos resultados serán comparados con el ECA de suelo (zona industrial) a fin de evaluar la efectividad de las actividades de limpieza. En caso de identificar que la misma no lo ha sido se plantearán nuevas acciones de limpieza y se realizará un segundo monitoreo a fin de verificar que el área afectada ha sido atendida. Este segundo monitoreo se realizará bajo las mismas consideraciones del primer monitoreo a modo comparativo.

B. Medio biológico

El presente ITS no cambia las estaciones ni frecuencia de monitoreo aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo - Lote 58 (Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR). El Titular precisa que el monitoreo biológico se realizará durante toda la vida del proyecto (23 años) y que analizará la posibilidad de optimizar éste, para lo cual deberá sustentar técnicamente los posibles cambios en base a series de tiempo con información verificable y suficiente.

C. Medio social

Las características del ITS no ameritaron el desarrollo del monitoreo para el medio social.

2.3.9.2 Plan de Relaciones Comunitarias

Las características del ITS no ameritaron el desarrollo del monitoreo para el medio social, puesto que cuenta con un **Plan de Relaciones Comunitarias** el cual se viene implementando desde el EIA 2008, para mantener una relación equilibrada y respetuosa con la población local y el medio ambiente. El PRC cuenta con un conjunto de programas, y para el presente ITS, se continuarán aplicando los siguientes programas:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Programa de Comunicación y Consulta; se realizan con el objetivo de mantener la comunicación e información con la población de influencia del proyecto, en el marco de respeto a la cultura local, enfoque de género, respeto a los derechos humanos y de responsabilidad social empresarial.
- Programa de Manejo de Conflictos; que tiene por objetivo prevenir toda probabilidad de conflictos sociales o gestionar su tratamiento para mantener las buenas relaciones con la población de influencia.
- Programa de Compensación e Indemnización; este programa tiene el objetivo de establecer los procedimientos y mecanismos básicos que se utilizarán para el resarcimiento económico y/o social del uso de las tierras comunales, así como los perjuicios no previstos causados en la población (hombres y mujeres) de la localidad del área de influencia directa; debido al desarrollo del proyecto.
- Programa de Promoción al Empleo Local: este programa tiene el objetivo de fomentar el desarrollo local, a través de la generación de empleo de mano de obra de la población de influencia; esto genera asimismo la inclusión técnico-laboral, el fortalecimiento de capacidades y el mejoramiento de ingresos económico.
- Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana: este programa se desarrolla bajo el enfoque de transparencia y tiene el objetivo de prevenir y alertar de impactos sociales y ambientales derivados del proyecto, fomentando la participación de monitores y/o veedores socioambientales.
- Programa de aporte al desarrollo al desarrollo local: este programa tiene el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico de la población ubicada en el área de influencia.

2.3.10 Respeto a la realización de mecanismos de participación ciudadana previo a la presentación del ITS

De conformidad con el artículo 55 del PUPCA, constituye un requisito de la solicitud de aprobación del ITS, *"presentar documentos sobre la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana realizados, previo a la presentación de la solicitud, señalando la forma en que se atendieron las consultas, comentarios y sugerencias recibidas tras la implementación de dichos mecanismos"*.

En esa línea, el artículo 68 del PUPCA, prevé que, *"el Titular realiza como mínimo un (1) mecanismo de participación ciudadana contenido en el artículo 63 de las presentes Disposiciones o en el Plan de Relaciones Comunitarias del EIA aprobado, que permita informar a la población potencialmente impactada sobre lo que se pretende realizar en el ITS. El mecanismo de participación ciudadana que el Titular elija llevar a cabo se realiza según las reglas que resulten aplicables conforme a las presentes Disposiciones"*.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56° del D.S N° 002-2019-EM Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, el cual señala que: *"previo a la presentación del Informe Técnico Sustentatorio, los titulares deben informar a la población a través de la distribución de materiales informativos, o taller participativo o buzón de sugerencia respecto de la modificación a realizarse"*.

De la evaluación del contenido del expediente y en cumplimiento de la normativa señalada, el Titular implementó los siguientes mecanismos de participación ciudadana previos a la presentación del ITS:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a) Distribución de material informativo

Se distribuyó material informativo impreso en idioma castellano y Matsigenka, así como material informativo en versión digital (audiovisual) en castellano y Matsigenka.

Para ello se realizaron actividades de convocatoria, en coordinación con el Jefe de la comunidad, se contó con la participación de 06 Facilitadores Comunitarios (de los cuales 04 fueron mujeres y 02 varones), quienes efectuaron la entrega y difusión del material informativo, así como la recepción y gestión de la atención de las consultas, aportes y sugerencias de la población involucrada.

Los facilitadores utilizaron equipos necesarios (epps, tablet, cámara fotográfica, formatos, tableros, entre otros) y previamente capacitados realizaron visitas a las familias y autoridades y líderes comunales, entre el 31 de octubre y el 10 de noviembre se distribuyó el material informativo impreso y digital (audio visual) hasta el 17 de noviembre, en ese periodo los facilitadores comunitarios recogieron 131 formularios de preguntas y consultas; en los que se identificaron como principales preocupaciones: afectación a flora y fauna (peces), descripción del proyecto y reubicación de 03 pozos, definición de Impactos no significativos, medidas de manejo ambiental (aire, agua, suelo), medidas de manejo (transporte fluvial), compromisos y apoyo social a la comunidad, compensación económica, indemnización y beneficios a la comunidad y contratación de mano de obra local y salarios y disposición de residuos sólidos, las mismas que fueron atendidas brindándose respuestas que figuran en el Formulario de preguntas y respuestas.

Medios de verificación de la ejecución del mecanismo:

El titular registró los siguientes medios de verificación:

- Cargo de carta CNPC y acta de entrega de materiales.
- Acta de conformidad de difusión por Altoparlante.
- Aviso en altoparlante en castellano y matsigenka.
- Archivo fotográfico de la difusión por altoparlante.
- Registro de entrega de material informativo.
- Formatos de recepción de material informativo.
- Registro fotográfico de distribución de material informativo.
- Formularios de Preguntas y Consultas.

En ese sentido, el Titular ha cumplido con ejecutar los mecanismos de participación previo a la presentación del ITS, a través de los cuales informó a la población potencialmente impactada sobre lo que se pretende realizar en el *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, presentado por CNPC PERU S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del PUPCA. Asimismo, las consultas, comentarios y sugerencias de la población involucrada recibidas tras la implementación de dichos mecanismos fueron atendidas, de acuerdo con lo descrito en el presente informe.

2.4 Opiniones técnicas al ITS

En el marco de la evaluación de la solicitud de aprobación del ITS, se solicitó opinión técnica a:

Autoridad Nacional del Agua - ANA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mediante Trámite N° DC-13 H-ITS-00361-2022, de fecha 16 de octubre de 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 2041-2023-ANA-DCERH adjunto con el Informe Técnico N° 0019-2023-ANA-DCERH/RJLR a través de los cuales emite opinión favorable sobre el ITS.

Ministerio de Cultura - MINCUL

Mediante Trámite N° DC-7 H-ITS-00361-2022, de fecha 14 de agosto de 2023, el MINCUL remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 000543-2023-DGPI/MC adjunto con el Informe N° 000020-2023-DCP-LYL/MC a través del cual concluye que el Titular absolvió todas las recomendaciones formuladas al ITS.

2.5 Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de aprobación del ITS

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe. Asimismo, se determina que se cuenta con las opiniones favorables de los opinantes técnicos, tal como se detalla y sustenta en los **Anexos N° 02 y N° 03** del presente informe¹⁴.

III. CONCLUSIONES

- 3.1** De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante Auto Directoral N° 00207-2023-SENACE-PE/DEAR, han sido subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2** Se prevé que la realización de las modificaciones planteadas a través del *"Informe Técnico Sustentatorio para la Reubicación de 03 pozos de desarrollo y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A – Lote 58"*, implica la generación de impactos ambientales no significativos, las mismas que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control y mitigación aprobados en sus instrumentos de gestión ambiental previos y aquellas generadas por el ITS señaladas en los ítem 2.3.8.1 y 2.3.9.1 del presente informe.
- 3.3** CNPC Perú S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 55 en concordancia con el artículo 68 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, informó a la población potencialmente impactada sobre lo que se pretende realizar a través del *"Informe Técnico Sustentatorio para la Reubicación de 03 pozos de desarrollo y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A – Lote 58"* mediante la ejecución del siguiente mecanismo de participación ciudadana: Distribución de material informativo, habiéndose recibido 131 consultas, comentarios o sugerencias.

14 Cabe señalar que los Anexos 1, 2 y 3 del presente informe, se encuentran referidos a los Anexos IV y III del PUPCA, respectivamente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- 3.4** CNPC Perú S.A., cumplió con los criterios y disposiciones técnicas exigidas por Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N°039-2014-EM y sus modificatorias, así como también con la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM; por lo que, de conformidad con el Numeral 59.1 del artículo 59 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, **corresponde que la DEAR Senace apruebe** el *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado, así como en el presente Informe y la resolución a emitirse.
- 3.5** Por último, se precisa que la aprobación del *"Informe Técnico Sustentatorio para la Reubicación de 03 pozos de desarrollo y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A – Lote 58"* no constituye el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, derechos o demás títulos habilitantes con los que se deberá contar para iniciar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1** Remitir el presente informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos para su consideración y aprobación.
- 4.2** Notificar el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, así como el Oficio N°2041-2023-ANA-DCERH que contiene Informe Técnico N° 0019-2023-ANA-DCERH/RJLR emitido por la Autoridad Nacional del Agua, y el Oficio N° 000543-2023-DGPI/MC adjunto con el Informe N° 000020-2023-DCP-LYL/MC emitido por el Ministerio de Cultura, a CNPC Perú S.A., para conocimiento y fines.
- 4.3** Remitir copia del presente Informe, y de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua y al Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines.
- 4.4** Remitir el presente informe, la Resolución Directoral a emitirse y el expediente del procedimiento administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, y a la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para su conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5** Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Janinna Editt Milla Huasasquiche
Líder de Proyecto
CBP N° 7014
Senace

Milward Marcial Salas Delgado
Especialista Legal – Nivel I
CAL N° 54321
Senace

Yanina Ramírez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

Aquiles Juan Ignacio García Godos Naveda
Especialista Ambiental III en Medio Biológico
CBP N° 7126
Senace

Beatriz Huamani Paucara
Especialista Social DEAR
CSP N° 1505
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nómina de Especialistas¹⁵

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

¹⁵ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

Conforme al Anexo II del PUPCA, se muestra la matriz de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto “Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58”, presentado por CNPC Perú S.A.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (SI / NO)
GENERALES					
01		El Titular presenta diversos mapas como parte de los capítulos del ITS; al respecto, se advierte que estos no se encuentran firmados por el profesional a cargo de su elaboración, siendo necesario esto para la presentación de los mismos.	Se requiere al Titular presentar todos los mapas y planos del ITS debidamente suscritos por el profesional en ingeniería a cargo de su elaboración.	El Titular presenta los mapas y planos del ITS debidamente suscritos por el profesional en ingeniería a cargo de su elaboración.	SI
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO CON INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADO					
02	Capítulo 2 Ítem 2.3 y 2.4	El Titular presenta en el ítem 2.3 la descripción del área de influencia aprobada y de igual forma presenta el Mapa de Áreas de influencia del IGA aprobado relacionado con el ITS propuesto (Mapa 4); donde se aprecia que las modificaciones propuestas en el ITS se ubican dentro de las áreas de influencia aprobadas en el EIA del Proyecto de Desarrollo del Lote 58 (Resolución Directoral N° 0041-2018-SENACE-PE/DEAR); no obstante, en el ítem 2.4 describe el “Área de Influencia Referencial” del presente	Se requiere al Titular retirar el detalle del ítem 2.4, así como el Mapa 05, debiendo solo mantener el detalle del ítem 2.3, donde deberá de señalar que las modificaciones propuestas se encuentran dentro del área aprobada en el EIA del Proyecto de desarrollo del Lote 58.	El Titular indica en el ítem 2.3 que las modificaciones propuestas mediante el presente ITS se encuentran dentro del área de influencia aprobada, tal como se puede ver en el Mapa 04. Asimismo, retiró el detalle del ítem 2.4 y el Mapa 05, cumpliendo con lo requerido en la observación.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		proyecto, presentando también el Mapa de Área de Influencia del Proyecto (Mapa 05), no siendo necesario presentar una delimitación adicional del área de influencia para los objetivos del ITS.			
03	Capítulo 2 Planos y Mapas	<p>El Titular presenta como parte del Capítulo 2, el “Plano de Locación de Perforación Urubamba A Integrado (Componentes Aprobados y Propuestos en el ITS)” (Plano 001), en el cual se muestran las facilidades aprobadas y propuestas; sin embargo, para poder identificar las modificaciones con mayor facilidad el Titular debió de incluir un plano de la Locación Urubamba A donde se muestre solamente la distribución aprobada y resaltando aquellas facilidades aprobadas relacionadas a la modificaciones planteadas, considerando que este debe de corresponder al plano del EIA aprobado en el año 2018.</p> <p>De otro lado, si bien el Plano 001 presenta lo que vendría a ser la nueva distribución de la locación Urubamba A, el plano debió mostrar de manera clara aquellas facilidades modificadas, ya que en el plano no queda claro cuáles son las modificaciones planteadas.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Presentar el plano de Locación Urubamba A aprobado en el EIA del Proyecto de Desarrollo del Lote 58, en el cual deberá resaltar aquellas facilidades aprobadas de la locación que serán modificadas en el ITS propuesto.</p> <p>b) Por otro lado, deberá actualizar el “Plano de Locación de Perforación Urubamba A Integrado (Componentes Aprobados y Propuestos en el ITS)” (Plano 001), de tal forma que se presenten las facilidades aprobadas en color gris y las facilidades modificadas de la Locación Urubamba A en otro color de forma que resalten. La configuración mostrada corresponderá a la versión final de la locación.</p>	<p>El Titular presenta:</p> <p>a) En el Anexo Obs 3 Senace del documento de observación respuesta y en los “archivos adjuntos” del Capítulo 2, el “Plano de la Plataforma de Perforación Urubamba A- IGA aprobado” (Plano N° 007), en el cual se han resaltado en amarillo aquellas facilidades aprobadas relacionadas a las modificaciones propuestas.</p> <p>b) En el Anexo Obs 3 Senace del documento de observación respuesta y en los “archivos adjuntos” del capítulo 2 el “Plano de Locación de Perforación Urubamba A Integrado (Componentes Aprobados y propuestos en el ITS)”, en el cual se muestra la configuración aprobada, así como las facilidades objeto de modificación en el presente ITS tal como se requirió en el presente ITS.</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

04	ANEXO 3.5.6 Estudio hidrogeológico o (Folio 791)	En el ítem 6.4 Nivel freático y dirección del flujo, el Titular no precisa la ubicación del nivel freático en el área de los componentes materia del ITS.	Se requiere al Titular: Describir la ubicación del nivel freático en la zona de los componentes que son objetivo del ITS.	El Titular indico que en el área de proyecto el horizonte saturado se encuentra dentro de la unidad hidrogeológica denominada acuitardo, que presenta una morfología no homogénea ya que tiene espesores entre 22 y 59 metros, donde la zona más delgada de este estrato saturado se localiza casi en la zona este central del área del proyecto (SEV-2), mientras que las zonas de mayor espesor corresponden a la parte sur de la Locación Urubamba A. El nivel freático identificado en el área del proyecto no es homogéneo porque esta influenciado por la geomorfología del área, por ello presenta niveles que fluctúan en forma somera/profunda entre 13 y 22 metros de profundidad aproximadamente respecto del nivel de suelo. La dirección de flujo identificada del acuífero va de Oeste-Suroeste a Este-Noreste (WSW-ENE).	SI
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO					
05	Capítulo 3, 3.1 OBJETIVO (Folio 114)	El Titular lista los objetivos del ITS propuesto, sin embargo, no precisa cuales son los pozos de desarrollo a los cuales se les incrementará la profundidad de perforación; asimismo, no precisa cuales son “todos los pozos” cuyos recortes serán dispuestos en el pozo inyector de recortes EIA58_7.	Se requiere al Titular: a) Precisar la cantidad y nomenclatura de los pozos a los cuales se les incrementará la profundidad de perforación. b) Precisar la cantidad y nomenclatura de los pozos cuyos recortes generados	El Titular: a) Indica que serán cuatro pozos a los que se les incrementará la profundidad de perforación y son: EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5. b) Indica que se dispondrán los recortes de perforación de los pozos EIA58_1,	a) SI b) SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		Es preciso señalar que es necesario mencionar la cantidad de pozos y su nomenclatura, con la finalidad de conocer de manera expresa a cuáles se refiere.	serán dispuestos en el pozo inyector de recortes EIA58_7.	EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 al pozo inyector de recortes EIA58_7.	
06	Capítulo 3, 3.4 Descripción de las Actividades y Componentes que propone el ITS (Folio 117 y 118)	El Titular presenta la Tabla 3 en la cual se observan las áreas de intervención en la locación Urubamba A, tanto por el ITS como el área total aprobada del IGA de referencia, sin embargo, no se precisa cuáles son las áreas de los componentes aprobados ya desarrolladas, ello con la finalidad de conocer con certeza cuales ya fueron construidos y se encuentren en operación, de tal manera que ello considere la evaluación de impactos sinérgicos y/o acumulativos.	Se requiere al Titular adicionar en la Tabla 3 las áreas ya construidas en la locación Urubamba A, de tal manera que se conozca con certeza los componentes construidos y en operación, así como los proyectados, de tal manera que ello sea considerado en la evaluación de impactos sinérgicos y/o acumulativos.	El Titular presenta en la Tabla 3 una columna denominada “Área aprobada construida a la fecha (ha)” observándose que ninguno de los componentes aprobados ha sido construido.	SI
07	Capítulo 3, 3.4.1.1 construcción (Folio 119 a 151)	El Titular omite identificar las coberturas vegetales que ocuparán las áreas adicionales nuevas de los componentes propuestos. Si bien la propuesta del Titular involucra la reducción del área de componentes aprobados, es incorrecto trasladar las áreas reducidas a áreas de expansión de otros componentes, toda vez que los impactos evaluados en los componentes a ampliar no ponderaron las dimensiones nuevas propuestas. Es decir, la evaluación de los impactos de los componentes Plataforma de perforación Urubamba	Se requiere al Titular: a) Identificar todas las áreas nuevas en las que se emplazarán los componentes, identificando las coberturas vegetales a ser intervenidas con el emplazamiento de los componentes y la extensión de coberturas a ser intervenidas (en hectáreas). En el caso de tratarse de áreas intervenidas, se deberán precisar los IGA y los componentes aprobados. En consecuencia, describir las	El Titular: a) Sostiene que el proyecto no requerirá áreas nuevas para el emplazamiento de los componentes del presente ITS, ya que la modificación de componentes se dará en el área total de intervención aprobada para la Locación Urubamba A (9,47 ha) mediante Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACEPE/DEAR. Asimismo, precisa que el área aprobada no será modificada y que el presente ITS no contempla actividades de desbroce o	a) SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>A, Campamento de perforación y caminos internos y Áreas de servicios comprendió la extensión máxima de los mismos; por tanto, al expandir estos componentes a área nuevas se deberá evaluar el impacto del área total y el efecto acumulativo de las áreas nuevas.</p> <p>Por otro lado, el Titular presenta la Tabla 7 en el cual se muestran los componentes auxiliares aprobados y propuestos, sin embargo, para el ítem 1 Cellar, se indica que contará con 7 cellars para 06 pozos (04 pozos reubicados a la locación Urubamba A y 02 aprobados en la locación Urubamba A), sin embargo, lo mencionado no es preciso, ya que el presente ITS busca reubicar 05 pozos (04 pozos de la locación Urubamba B y 01 pozo dentro de la locación Urubamba A).</p> <p>Asimismo, no presenta las coordenadas y superficies, aprobadas y propuestas de los componentes auxiliares a ser reubicados, modificados y/o ampliados, de tal manera que asegure la congruencia de la información aprobada y modificada, los mismos que deberán guardar coherencia con los planos y mapas presentados, tanto en el IGA aprobado como en el presente ITS.</p>	<p>actividades de desbroce y desbosque y de revegetación, identificar los impactos por retiro de cobertura vegetal, como: pérdidas de coberturas vegetales, pérdida de hábitat, afectación a los servicios ecosistémicos, entre otros, y proponer las medidas de manejo que correspondan, precisando las metas para cada medida. La estimación de la significancia de estos impactos deberán ser técnicamente sustentada.</p> <p>b) Revisar y corregir lo mencionado en la descripción del cambio para el componente Cellar de la Tabla 7.</p> <p>c) Presentar las coordenadas de los componentes auxiliares aprobados y propuestos a reubicar, de tal manera que estos guarden coherencia con la información que obra en IGA aprobado y sus respectivos planos y mapas, así como lo presentado en el presente ITS.</p> <p>d) Precisar si la poza de agua del SCI es un componente auxiliar por implementar. En caso sea positiva la respuesta, deberá</p>	<p>desbosque o el retiro de cobertura vegetal de nuevas áreas, estando las áreas a intervenir en la misma unidad de vegetación. Por ello, en el alcance del presente ITS, al no estar incluido el retiro de cobertura vegetal en áreas nuevas, no se generarán impactos a la vegetación, hábitat, ni a servicios ecosistémicos asociados a dicha actividad. En consecuencia, no corresponde el establecimiento de medidas adicionales a las aprobadas en el IGA, respecto a los impactos por retiro de cobertura vegetal.</p> <p>b) Indica que se adicionaran cuatro (04) cellars que corresponden a los 4 pozos reubicados y un cellar back up como contingencia. Asimismo, precisa que la locación Urubamba A cuenta con dos cellar aprobados, los cuales se mantienen.</p> <p>c) Presenta la Tabla 8 en la cual se observa la ubicación de los componentes auxiliares aprobados y propuestos a reubicar.</p> <p>d) Precisa que la poza de agua del sistema contra incendios (SCI) es un objetivo del presente ITS. De acuerdo con ello, presenta la información técnica (dimensiones, capacidad, planos) así como lo correspondiente a su construcción y ubicación.</p>	<p>b) SI</p> <p>c) SI</p> <p>d) SI</p>
--	--	---	--	--	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>Es preciso señalar que de la Tabla 7 se desprende que los componentes auxiliares se mantendrán, o sufrirán alguna modificación y/o ampliación, sin embargo, en el ítem 41 Poza de agua del SCI, no se observa esa precisión (reubicación/ampliación/modificación /reemplazo) o se mantendrá, lo cual lleva a interpretar que este será un componente auxiliar nuevo.</p> <p>Por otro lado, presenta la Tabla 14, en el cual se observa el volumen estimado de cortes a generar, en cuyo pie de tabla puntualiza que se considera el mismo volumen de recortes a generar, debido a una disminución del diámetro del hoyo, sin embargo, esa comparación no se observa en la tabla 10 la misma que presenta la geometría de los pozos materia del presente ITS.</p>	<p>adicionarlo al presente ITS como objetivo, y por ello, presentar información prolija a nivel de factibilidad (ubicación en coordenadas UTM WGS84, dimensiones, capacidad, planos, actividades de construcción, cantidad y tipo de recursos empleados, materiales, insumos, mano de obra, tiempo de construcción, generación de residuos, generación de emisiones atmosféricas, generación de efluentes domésticos e industriales), de tal manera que pueda sustentar la valoración de los atributos para la evaluación de impactos ambientales correspondiente.</p> <p>e) En la Tabla 10, añadir los diámetros de los pozos aprobados, y presentar el cálculo de la cantidad de volumen de recortes aprobados y estimados a generar, teniendo en cuenta lo presentado en el IGA aprobado, de tal manera que demuestre que el estimado es el mismo y no se generarán mayores volúmenes de recortes.</p>	<p>e) Presenta la Tabla 12 en la cual se observa la geometría de perforación (diámetro y profundidad), así como el volumen de recortes generados (aprobados y propuestos), demostrando que su modificación por el presente ITS generará el mismo volumen de recortes aprobados en el IGA de referencia.</p>	<p>e) SI</p>
--	--	---	---	---	--------------



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

08	<p>Capítulo 3, 3.4.1.1 CONSTRUCCIÓN (Folio 130 a 140)</p>	<p>En el ítem 3.4.1.1, el Titular respecto a:</p> <p>El numeral 2. Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la locación Urubamba A,</p> <p>a) Área Tanque Australianos, indica que su función es la de tratar el efluente para su reutilización o disposición como efluente residual industrial, asimismo, señala que para el presente ITS esta área tendrá las mismas características que las aprobadas y se reubicará 25 m más al norte de la ubicación original en el EIA, sin embargo, no precisa el caudal de reutilización ni cuál será el punto final de disposición del efluente tratado, así como, el caudal de disposición. Además, no precisa si el caudal y punto final ha sido modificado respecto a lo aprobado.</p> <p>b) Poza de agua del SCI, señala que se dispondrá de una poza de agua de aproximadamente 350 m² de área, con un dique de 2 m sobre el terreno y que la función de esta poza es sedimentar el agua del río a fin de evitar daños en la bomba del sistema contra incendios, sin embargo, no precisa si se trata de un caudal adicional a lo aprobado, de</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Respecto al ítem Área tanques australianos, precisar el caudal de reutilización, caudal de disposición y el punto final de disposición del efluente tratado; asimismo, precisar si el caudal de disposición y punto final han sido modificados respecto a lo aprobado.</p> <p>b) Precisar si el caudal de la poza del SCI es un caudal aprobado o propuesto para este ITS.</p> <p>c) Respecto a la Geometría de perforación de los pozos de desarrollo, precisar la ubicación del nivel freático o hacer referencia de la sección en donde está descrita en el ITS.</p> <p>d) Respecto al pozo inyector de recortes EIA58_7, precisar y sustentar si el lugar donde será reubicado tiene características hidrogeológicas similares a las evaluadas en la Locación Urubamba B. Además, precisar si los volúmenes de recortes considerados en la simulación corresponden o son superiores a los</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Actualizó el ítem Área tanques australianos (ítem 17), retirando la alternativa de reutilización, indicando además que posterior al tratamiento la disposición final del efluente tratado será efectuado en el río Urubamba a través del punto de vertimiento aprobado PVI-06, manteniendo las condiciones aprobadas.</p> <p>b) Indicó que el caudal de la poza de SCI es un caudal propuesto para este ITS. Se incluye la evaluación de impactos para el factor cantidad de agua superficial por el agua requerida para la poza del SCI.</p> <p>c) Indicó en la Tabla 71 (Resumen de la caracterización del medio físico) que el nivel freático identificado en el área del proyecto no es homogéneo porque esta influenciado por la geomorfología del área, por ello presenta niveles que fluctúan en forma somera/profunda entre 13 y 22 metros de profundidad aproximadamente respecto del nivel de suelo. Esta información se consigna también en el numeral 3.10.1 del ITS.</p> <p>d) Con relación al pozo inyector de recortes EIA58_7, indicó en el</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p> <p>c) SI</p> <p>d) SI</p>
----	---	--	--	--	---



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>manera que se evalúen los impactos adicionales.</p> <p>El numeral 3. Perforación, cementación, completación y ensayos de pozos:</p> <p>c) Respecto a Geometría de perforación de los pozos de desarrollo, no señala la ubicación del nivel freático.</p> <p>d) En referencia a Geometría de perforación del pozo inyector de recortes, sobre el pozo inyector de recortes EIA58_7, no precisa si el lugar donde será reubicado tiene características hidrogeológicas similares a las evaluadas en la Locación Urubamba B. Asimismo, no precisa si los volúmenes de recortes considerados en la simulación corresponden o son superiores a los volúmenes de recortes que se generarán en la locación Urubamba A.</p> <p>e) Sistema de fluidos de perforación, indica que, durante la actividad de perforación, se utilizarán dos tipos de fluidos de perforación (lodos): lodos base agua y, sólo de ser necesario se usará lodos base sintética, asimismo, indica que, el uso del lodo sintético es opcional, sin embargo, no precisa los casos</p>	<p>volúmenes de recortes que se generarán en la locación Urubamba A, de manera que se sustente que el pozo tiene la capacidad de recepción para los recortes y agua de producción estimados para este ITS. Incluir el sustento, además, como parte de la descripción de los impactos no significativos en el ítem 3.9.6.</p> <p>e) Precisar los casos en los que podría emplearse los lodos de base sintética, así como, su disposición final</p>	<p>numeral 3.9.6 que las características hidrogeológicas de las locaciones Urubamba A y Urubamba B son similares, presentando una tabla de comparación que sustenta su afirmación (Tabla 69 del ITS).</p> <p>En el mismo ítem 3.9.6 incluye como parte del sustento de los impactos no significativos la estimación del volumen de recortes y agua de producción, precisando que se estima que el total de recortes a generar por la perforación de los pozos (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7) será de 136 250 bbl y que el volumen acumulado de agua de producción a generarse sería de 1 651 000 bbl.</p> <p>Considerando ello y los resultados del “Estudio de Factibilidad del Pozo Inyector de Recortes (CRI)”, elaborado por Baker Hughes (Anexo 3.3 del ITS), el cual indica en el ítem 7.8:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La capacidad de inyección de agua, con tasa de inyección diaria de 1 920 bbl por día, es de 1 267 314 bbl. - La capacidad para la inyección de recortes es de 810 000 bbl. - La capacidad total del reservorio receptor es de 2 077 000 bbl. Con esto, si no se utilizara todo el 	
--	--	--	---	---	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>en los que podría emplearse los lodos sintéticos.</p>		<p>volumen posible para inyección de recortes de perforación, se podría utilizar este volumen excedente para inyección de agua.</p> <p>Por tanto, el pozo inyector reubicado en la locación Urubamba A (EIA58_7) contará con la capacidad suficiente (2 077 000 bbl) para almacenar los recortes a ser generados por la perforación de los pozos propuestos en el presente ITS: EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 (136 250 bbl), así como para recibir el agua de producción prevista (1 651 000 bbl).</p> <p>Finalmente incorporo la evaluación del impacto afectación de la calidad de agua subterránea debido a la reinyección de recortes de perforación y agua de producción. (actividad 3) al factor ambiental calidad de agua subterránea.</p> <p>e) En el ítem “sistema de fluido de perforación”, el Titular preciso los casos en los cuales se emplearía lodos de base sintética. Asimismo, indicó que el fluido de perforación base sintética que retorne a la superficie será reciclado e ingresado al sistema de lodo nuevamente y los excedentes serán almacenados en tanques metálicos de 400 barriles</p>	<p>e) SI</p>
--	--	--	--	--	--------------



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

				para ser reusados en la perforación de las próximas secciones. Al término de la perforación los lodos a base sintética serán retirados fuera de la locación Urubamba A, a través de una EO-RS.	
09	Capítulo 3, 3.4.1.1 Construcción (Folio 119)	En el ítem 3.4.1.1, el titular presenta información respecto a la movilización de personal, materiales, equipos y maquinarias, asimismo, señala que se registrará desplazamiento vía fluvial, terrestre y aéreo, hasta la locación A, identificando las localidades por donde se desplaza, por ejemplo en el Mapa PD-01: Mapa de componentes del proyecto, se identifica a la CN Camisea; no obstante, no se hace mención a dicha comunidad próxima a los componentes a modificarse.	Se requiere al Titular sustentar y/o identificar a todas las localidades del área de influencia aprobada, en las que se desarrollará el desplazamiento hasta la Locación A, que involucre el desplazamiento fluvial. En consecuencia, describir las actividades del proyecto que se desarrollarán en dichas comunidades, a fin de evaluar los impactos del ITS en comparación a los impactos del IGA de referencia por dicho desplazamiento, debidamente sustentados y de corresponder proponer las medidas de manejo que correspondan.	El Titular, indica que el transporte fluvial requerido por el proyecto propuesto en el ITS que contempla la movilización de materiales, equipo y maquinarias desde Pucallpa hasta la Locación Urubamba A, ha sido descrito y aprobado en el IGA respectivo. Adicionalmente, es necesario precisar que, de acuerdo con el mismo Cuadro 2-17 del IGA aprobado, la “Movilización de materiales, equipos y maquinaria” desde el CBU hasta la Locación Urubamba B, se realizaría usando vías aéreas. Considerando que las rutas señaladas, se trata de movimientos fluviales evaluados y aprobados en el IGA. Por lo tanto, precisan, que las localidades del área de influencia aprobada en las que se desarrollará el desplazamiento fluvial hasta la Locación Urubamba A, serán la Comunidad Nativa de Camisea y la Comunidad Nativa de Ticumpinía. No obstante, precisa que las modificaciones objeto del presente ITS, por estar asociadas únicamente a la Locación Urubamba A, se ubicarán íntegramente en territorio de la Comunidad Nativa de Ticumpinía dentro del área de influencia aprobada en el IGA.	SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

				Además, se indica que la cantidad de viajes aprobada para la Locación Urubamba A, cubre el requerimiento para el ITS, no siendo necesario la adición de viajes respecto a lo aprobado. Adicionalmente, señala que la vía fluvial aprobada no es de uso exclusivo, sino que pertenece a un corredor fluvial compartido por varios operadores de la zona del Bajo Urubamba, de acuerdo con lo declarado en el IGA aprobado. Por lo tanto, no se incorpora en la evaluación del medio social, impactos relacionados, ni medidas de manejo asociadas.	
10	Capítulo 3, 3.5.1 DEMANDA DE RECURSOS (Folio 156 – 157)	El Titular presenta la Tabla 16 con la demanda estimada de combustible (diésel y gasohol) para la etapa de construcción, sin embargo, no presenta la comparación del consumo de combustible y/o energía aprobada en el IGA de referencia vs el del presente ITS por cada etapa del proyecto, de tal manera que sirva de sustento para la valoración del nivel de impacto ambiental a generar por las emisiones atmosféricas, y que estas no superen la valoración ya aprobada.	Se requiere al Titular: a) Precisar la demanda de combustible y/o energía por cada etapa del proyecto, y compararlo con los del IGA aprobado, a fin que pueda sustentar la valoración del nivel de impacto ambiental a generar por las emisiones atmosféricas, y que estas no superen la valoración ya aprobada.	El Titular presenta la Tabla 18 en la cual se observa la cantidad de combustible aprobada y propuesta, observándose que el consumo es menor a lo aprobado en el IGA de referencia.	SI
11	Capítulo 3, 3.5.1 Demanda de recursos	En la Tabla 17: Demanda de agua para uso doméstico para el presente ITS y Tabla 18: Demanda de agua para uso industrial, el Titular indica la reubicación del punto de captación	Se requiere al Titular: a) Incluir como parte de los objetivos del ITS, la reubicación del punto de	El Titular: a) Indicó que el punto de captación PC-08 de la quebrada Camanari aprobado no ha sido reubicado ni se	a) SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	(Folio 157 a 159)	<p>PC-08 de la quebrada Camanari (IGA aprobado) al río Urubamba (PC-09), sin embargo, no está detallada como parte de los objetivos del ITS, asimismo, no presenta las características del sistema de captación de manera que se pueda verificar que los impactos por las modificaciones propuestas serán no significativos.</p> <p>Asimismo, en esta Tabla presenta la demanda de agua para uso doméstico del presente ITS, observándose que unifica las actividades de “perforación, cementación, completación y ensayos” por cada pozo, siendo la demanda de 44 000 L/día, sin embargo, el IGA aprobado establece la misma demanda, pero por cada actividad, haciendo un total de 132 000 L/día, por lo que no se comprende la drástica diferencia en su consumo.</p> <p>Al pie de la Tabla 17 se indica en la note (*) Reubicación del punto de captación PC-08 de la quebrada Camanari (IGA aprobado) al río Urubamba (PC-09), sin embargo, no precisa bajo que IGA y documento de aprobación fue modificado.</p>	<p>captación PC-08 de la quebrada Camanari al río Urubamba (PC-09).</p> <p>b) Describir los componentes del sistema de captación PC-09 así como el proceso constructivo, con la finalidad de que sustente que los impactos producto de las modificaciones propuestas son no significativos.</p> <p>c) Sustentar técnicamente la disminución del consumo de agua domestica para el presente ITS respecto del IGA aprobado, si se continúa considerando la máxima demanda de personal para el campamento temporal (CT-06). De acuerdo a ello deberá realizar las modificaciones pertinentes en el numeral 3.6.2 GENERACIÓN DE EFLUENTES y en la Tabla 20.</p> <p>d) Precisar bajo qué IGA y documento de aprobación fue cambiado el punto de captación PC-08 de la quebrada Camanari al río Urubamba (PC-09).</p>	<p>pretende reubicar en el presente ITS, por lo que no corresponde incluirlo como un objetivo del ITS. Siendo que para el desarrollo del ITS el agua será captada desde el punto de captación PC-09 aprobado en la Locación Urubamba A.</p> <p>b) Presentó un resumen del sistema de captación y precisó que no forma parte de un objetivo del ITS, por lo que no corresponde la evaluación de las actividades constructivas.</p> <p>c) Indicó que para el presente ITS la demanda diaria de agua requerida para uso doméstico se mantiene (44m³/día), siendo que el volumen total aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B se reduce de 97680 m³ a 79200 m³ al reubicar los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7 hacia la Locación Urubamba A. En ese sentido, la generación diaria de agua residual doméstica tratada se mantiene (35,2 m³/día) y el volumen total aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B, se reduce desde 78 144 m³ a 63 360 m³ por la implementación del ITS.</p> <p>d) Ver respuesta al literal a) de la presente observación.</p>	<p>b) SI</p> <p>c) SI</p> <p>d) SI</p>
--	-------------------	--	---	--	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

12	Capítulo 3, 3.6.1 generación de residuos sólidos (Folio 161)	El Titular presenta la Tabla 19 con la estimación de residuos en la etapa de construcción, sin embargo, no hace la comparación respecto al IGA aprobado, de tal manera que demuestre que no se genera mayor volumen de residuos sólidos, y con ello el impacto a generar no supere el ya aprobado.	Se requiere al Titular realizar la comparación de la estimación de residuos sólidos generados en el IGA aprobado vs el presente ITS para la etapa de construcción.	El Titular presenta la Tabla 25 en la cual se observa la estimación de residuos a generar durante la etapa de construcción para el presente ITS y lo compara con el IGA aprobado.	SI
13	Capítulo 3 3.6.2 Generación de efluentes (Folio 161 a 163)	<p>El Titular:</p> <p>a) Respecto a Generación de aguas residuales domésticas, presenta la Tabla 20 Generación de aguas residuales domésticas, en donde muestra los puntos de vertimiento de aguas residuales domésticas PVD-05 y PVD-06, sin embargo, no precisa cuáles son los puntos de vertimiento aprobados, el IGA de aprobación ni precisa si los caudales de vertimiento corresponden a los aprobados o hay alguna modificación respecto de lo aprobado.</p> <p>Respecto a Generación de aguas residuales industriales</p> <p>b) Indica que, las canaletas externas pasarán a una trampa de aceite antes de su descarga, solo en caso se registre evidencias de contaminación, se procederá al envío de estas aguas al sistema de tratamiento para su procesamiento, sin embargo, no</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Respecto a Generación de aguas residuales domésticas, precisar si los puntos de vertimiento PVD-05 y PVD-06 corresponden a los puntos aprobados, asimismo, indicar el IGA de aprobación, los caudales de vertimiento aprobados y los caudales residuales domésticos tratados que serán vertidos.</p> <p>b) Referente a Generación de aguas residuales industriales especificar cómo verificará si las aguas requerirán ser enviadas al sistema de tratamiento (punto de monitoreo, norma de comparación, etc); precisar cuál será la disposición final de las aguas residuales industriales luego del almacenamiento en los</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indico que los puntos de vertimiento PVD-05 y PVD-06 son puntos aprobados en el IGA de referencia del ITS. Para el presente ITS los efluentes domésticos a ser generados por el ITS serán vertidos únicamente a través del punto de vertimiento PVD-06 (Urubamba A). Indicó que la generación diaria de agua residual doméstica tratada se mantiene (35,2 m³/día) y el volumen total aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B, se reduce desde 78 144 m³ a 63 360 m³ por la implementación del ITS.</p> <p>b) Con relación al agua de no contacto indica que se dirigen por canaletas externas y se dirigen preventivamente para pasar por trampas de grasa (skimmers) antes de su conducción hasta el río Urubamba, por lo que no representa una alteración a la calidad del agua</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>detalla cómo verificará si las aguas requerirán ser enviadas al sistema de tratamiento. Asimismo, señala que, recolectará todas las aguas con aceites y lodo producido en la mesa de perforación, y dependiendo del grado de concentración de sólidos se enviarán a la trampa de aceite (para remoción de aceites que serán almacenados en tambores para su disposición final por CNPC) o al sistema de deshidratación de lodo (al dewatering cuando la concentración de sólidos es muy alta), sin embargo, no precisa cuál será la disposición final luego de su almacenamiento en los tambores, ni precisa cuál es la concentración de sólidos que señala como alta para ser enviada al sistema de deshidratación.</p> <p>c) Señala que los efluentes industriales serán almacenados en sistemas de sedimentación (compactados adecuadamente y cubiertos con geomembranas) para promover la deposición de sólidos, sin embargo, no precisa la ubicación de los sedimentadores.</p> <p>d) Presenta la Tabla 22: Generación de agua residual industrial, e indica que “Corresponde al punto</p>	<p>tambores; e indicar la concentración de sólidos a partir de la cual se enviará al sistema de deshidratación.</p> <p>c) Precisar la ubicación de los sedimentadores, de manera que se pueda verificar que no se generarán impactos al agua subterránea.</p> <p>d) Precisar si la ubicación del punto de vertimiento PVI-06, será modificada considerando mantener el objeto de vigilancia para el cual fue establecido.</p>	<p>del cuerpo receptor ya que se tratarían de aguas de lluvia que no requieren tratamiento alguno.</p> <p>Las aguas producidas en la mesa de perforación y que son recolectadas del contrapozo, independientemente del grado de concentración de sólidos que contengan pasan por una trampa de aceite (skimmer) y luego por el sistema de dewatering o deshidratación de lodos (tanques australianos), concluido su tratamiento son vertidos en el punto PVI-06. Los aceites y grasas separados serán recolectados en cilindros (tambores) como residuos peligrosos, embalados y retirados por una EO-RS autorizada por la Autoridad Ambiental Competente.</p> <p>c) Corrigió lo señalado, indicando que los efluentes industriales serán almacenados en tanques australianos en los cuales se efectuará el proceso de coagulación-floculación-decantación, cuya ubicación se declara en el Anexo 3.10 e ítem 17.</p> <p>d) Indicó que se mantiene la ubicación del punto de vertimiento PVI-06 aprobado.</p>	<p>c) SI</p> <p>d) SI</p>
--	--	--	---	---	---------------------------



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		de Vertimiento Industrial (PVI-06) aprobado en el IGA, materia de modificación”, sin embargo, no queda claro si indica que el punto de vertimiento PVI-06, será modificado considerando mantener el objeto de vigilancia para el cual fue establecido.			
14	Capítulo 3, 3.6.3 Generación de emisiones gaseosas y generación de niveles de ruido (Folios 173 a 174)	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica que “Las emisiones y material particulado que generará el desarrollo del proyecto, serán las emisiones de las fuentes fijas que se utilizarán para las actividades de perforación y en la generación de energía eléctrica de motores diésel. Para lo cual se ha estimado las concentraciones de estas emisiones y material particulado en el modelamiento de emisiones gaseosas (...)” (subrayado agregado), al respecto, no se presenta un sustento para la no consideración en el modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos (Anexo 3.8) de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuentes de emisión móviles y puntuales (equipos) listados en el numeral 3.5.1. • Eficiencias de reducción de emisiones de las actividades (e.g. diseño de ingeniería o 	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Incorporar en el modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos (Anexo 3.8) los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fuentes de emisión móviles y puntuales (equipos) listados en el numeral 3.5.1. ○ Eficiencias de reducción de emisiones de las actividades (e.g. diseño de ingeniería o aplicación de medida de manejo ambiental). ○ Etapas del proyecto (e.g. la actividad construcción y habitación de componentes auxiliares y facilidades de producción en la locación Urubamba A se relacionaría con las fuentes móviles descritas en el numeral 3.5.1, impacto que es descrito en el numeral 	<p>El Titular:</p> <p>a) Actualizó el numeral 4.3 del Anexo 3.8 incluyendo el sustento técnico para el alcance del modelamiento presentado, concluyendo que se considera como un escenario más conservador el modelamiento de la Actividad 3 (Perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 (incluye la reinyección) y sus correspondientes fuentes de emisión, considerando además que las actividades tendrán una ejecución secuencial. Con relación a las eficiencias de reducción de emisiones indicó que el modelamiento considera la generación de emisiones por el funcionamiento de grupos electrógenos, estos equipos no cuentan con sistema de abatimiento, por lo que el modelamiento no aplica una eficiencia de reducción para los equipos.</p>	a) SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>aplicación de medida de manejo ambiental).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapas del proyecto (e.g. la actividad construcción y habitación de componentes auxiliares y facilidades de producción en la locación Urubamba A se relacionaría con las fuentes móviles descritas en el numeral 3.5.1), centra la realización del modelo solo en la actividad de perforación y no desarrolla el resto de las actividades descritas en el numeral 3.4 para las etapas de construcción, operación y abandono, que pudieran representar condiciones críticas (escenario conservador) tampoco sustenta su no consideración. Considerar que la lista de aspectos antes mencionados es descritos en el “Manual Técnico para la Elaboración de Documentos Técnicos sobre Modelamiento de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SENAMHI/PREJ. <p>b) Indica que el periodo modelado es de los años 2016 a 2021, si bien el periodo de modelamiento será igual al periodo de datos</p>	<p>3.9.2.3), centra la realización del modelo solo en la actividad de perforación y no desarrolla el resto de las actividades descritas en el numeral 3.4 para las etapas de construcción, operación y abandono, que pudieran representar condiciones críticas (escenario conservador).</p> <p>b) Considerar como periodo de modelamiento los años 1 a 6, o en su defecto considerar los años de implementación del ITS, debiendo estandarizar la corrección en todo el Anexo 38.</p> <p>c) Incorporar el sustento de representatividad de los valores de nivel de fondo para los receptores identificados.</p> <p>d) Indicar que representa “-“ en las celdas de nivel de fondo de las Tablas 22 a 57, según corresponda. Mejorar la presentación de resultados a fin de visualizar la tendencia de los resultados en el tiempo por cada parámetro evaluado.</p>	<p>b) Considero como periodo de modelamiento los años 1 a 6 y realizo la corrección de todo el Anexo 3.8.</p> <p>c) Incorporo el sustento de representatividad de los valores de nivel de fondo para los receptores identificados.</p> <p>d) Indico que el símbolo “-“ indica que la línea de base no tiene la cantidad de datos representativos para incluir un valor para las normativas anuales. Es decir, la línea de base fue realizada en campañas puntuales (semana), y no por un periodo de tiempo prolongado que permita contar con suficientes valores para realizar el cálculo de valores anuales.</p> <p>Incorporo la información actualizada en los numerales 3.6.3, 3.9 y 3.11.</p>	<p>b) SI</p> <p>c) SI</p> <p>d) SI</p>
--	--	--	---	---	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>meteorológicos utilizados como entrada al modelo de dispersión, esto no implica colocar los años pasados, sino considerar los años futuros a fin de mantener un enfoque preventivo en la evaluación ambiental presentada.</p> <p>c) Con relación a los valores de nivel de fondo, no presenta el sustento de representatividad de los datos para los receptores identificados.</p> <p>d) Si bien presenta en las Tablas 22 a 57 las concentraciones en receptores discretos no indica porque coloca “-“para varias celdas que corresponden a nivel de fondo y no indica que representa o porque existe ausencia de información, asimismo la cantidad de tablas no permite una visualización práctica de los resultados obtenidos.</p>	<p>En caso de no considerar algún aspecto antes indicado deberá sustentarlo técnicamente.</p> <p>Asimismo, de corresponder y considerando la respuesta a la presente observación deberá actualizar los numerales 3.6.3, 3.9 y 3.11.</p>		
15	<p>Capítulo 3, 3.6.3 Generación de emisiones gaseosas y generación de niveles de ruido (Folio 174)</p>	<p>El Titular indica “Para la actividad de construcción de la locación, las fuentes de ruido serán las maquinarias que se usarán para la construcción de los componentes del proyecto, los mismos que fueron aprobados en el IGA materia de modificación” (resaltado agregado), de la revisión del Anexo 3.9 se observa que la Tabla 10 (actividades del proyecto) solo considera para la realización del modelo las actividades de “Construcción y habilitación de</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Sustentar técnicamente porque el modelamiento de ruido y vibraciones solo considera en su alcance las actividades de “Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba y Perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Presento el sustento técnico para el alcance del modelamiento de ruido y vibraciones presentado, indicando que en la etapa de operación se prevé el uso de las maquinarias aprobadas en el modelamiento de ruido del EIA 2018 por lo que no hay fuentes adicionales para dicha etapa a consecuencia del ITS. Asimismo, indicó para la etapa de construcción de la locación, las fuentes de ruido</p>	<p>a) SI</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>componentes auxiliares en la Locación Urubamba y Perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7.”, no presenta un sustento técnico para excluir el resto de actividades de la etapa constructiva y las actividades de la etapa de operación y abandono. Asimismo, se advierte que la lista de maquinarias en el modelamiento no corresponde con la descrita en el numeral 3.5.1, y complementariamente en dicho numeral se indica “<i>Lista no limitativa de equipos y maquinarias...(...)</i>”, esta precisión no guarda relación con lo descrito en el Anexo 3.9 que establece que las Tablas 12, 13 y 14 de Anexo 3.9 presentan los niveles de presión sonora estimadas para el escenario más desfavorable.</p> <p>Asimismo, en el Anexo 3.9 se presenta en la Tabla 4 la descripción de los receptores sensibles que incluye puntos receptores evaluados en el EIA Lote 58 (RA-D, RA-E y RA-F), sin embargo, no queda claro si a la fecha continúan siendo receptores sensibles para el alcance del presente ITS.</p>	<p>EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7.”</p> <p>b) Verificar la concordancia de la lista de equipos y maquinarias del numeral 3.5.1 y los considerados en el Anexo 3.9 (e.g. Tablas 12, 13 y 14), a fin de sustentar que se considera en la modelación el escenario más desfavorable. En ese sentido, deberá verificar mantener en el numeral 3.5.1 la afirmación “Lista no limitativa de equipos y maquinarias...(...)”.</p> <p>En caso de no considerar algún aspecto antes indicado deberá sustentarlo técnicamente. Asimismo, de corresponder y considerando la respuesta a la presente observación deberá actualizar los numerales 3.6.3, 3.9 y 3.11.</p>	<p>serán las maquinarias listadas en el ítem 3.5.1, las mismas fuentes que serán usadas en la etapa de abandono. Finalmente precisó que las actividades se ejecutarán de forma secuencial.</p> <p>b) Actualizó el numeral 3.5.1 a fin de que guarde concordancia con las Tablas 12 y 13 y 14 del Anexo 3.9. Retiro la afirmación: “Lista no limitativa de equipos y maquinarias...(...)”.</p> <p>Incorporó la información actualizada en los numerales 3.6.3, 3.9 y 3.11.</p>	<p>b) SI</p>
16	Capítulo 3, Numeral 3.6.3	En el ítem “3.6.3 Generación de emisiones gaseosas y generación de niveles de ruido”, el Titular presenta la	En el marco orientador de la Política Nacional de Igualdad de Género, se requiere al Titular	El Titular incorpora en su Plan de Relaciones Comunitarias los enfoques de género e interculturalidad, y su	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 6 columns: ID, Description, Impact, Requirement, Evaluation, and Status. It contains two rows of data (17 and 18) and a header row for 'IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS'.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	componentes y factores ambientales (Folios 185 a 187)	se identifica que actividades del proyecto se relacionarían con dichos aspectos ambientales, esta información es necesaria para poder validar la evaluación de impactos presentada.	3.4. De no considerarlo deberá sustentarlo.	<p>actividades relacionadas a este aspecto ambiental en el numeral 3.4.1.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la actividad de construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A, las fuentes principales que generarán vibraciones serán los equipos y/o maquinarias requeridas para esta actividad. - Para la perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 (incluye reinyección), la actividad fuente principal de vibraciones será la torre de perforación (perforadora). 	
19	Capítulo 3, 3.9.2.3 Descripción de los impactos ambientales (Folio 195)	El Titular indica con relación al impacto ambiental por incremento de niveles sonoros relacionados a la actividad “Perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7” lo siguiente “Asimismo, se puede indicar que las fuentes de ruido tendrán solo influencia directa en las inmediaciones de las fuentes y a medida que se vayan alejando de las fuentes, estas irán disminuyendo su intensidad. Por ejemplo, se tiene que las emisiones en la sección de pozos de perforación se encuentran entre 80-120 Db. Sin embargo, estos	Se requiere al Titular sustentar técnicamente la ponderación del atributo intensidad para el impacto ambiental por incremento de niveles sonoros relacionados a la actividad “Perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7”, considerando la afirmación resaltada en el sustento de la observación.	El Titular actualizó la afirmación resaltada en el sustento de la observación, indicando que: “Asimismo, se puede indicar que las fuentes de ruido tendrán solo influencia directa en las inmediaciones de las fuentes y a medida que se vayan alejando de las fuentes, estas irán disminuyendo su intensidad. Por ejemplo, se tiene que los niveles de potencia sonora en la sección de pozos de perforación se encuentran entre 80-120 Db. Sin embargo, estos niveles de ruido irán disminuyendo a medida que uno se vaya alejando de la fuente, tal es así que para los receptores analizados	SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>niveles de ruido irán disminuyendo a medida que uno se vaya alejando de la fuente, tal es así que ya a los 200 m de la zona pozos de perforación el nivel de ruido será de 70 – 75 db, estando este por debajo del ECA de ruido, zona industrial. (...)” (subrayado agregado). Con relación a la afirmación resaltada se debe considerar que en la Tabla del Anexo 3.9 se han identificado receptores ubicados a 87 y 61 m del proyecto (Receptor 1 y 2, respectivamente), distancia comprendida dentro de los 200 m de la zona de pozo, por lo que la valoración de atributo intensidad para el impacto descrito no sería concordante.</p>		<p><i>se ha previsto que el mayor aporte equivale al Receptor 2 (43 Db) teniendo un nivel de ruido total de 49 Db y 47 Db para horario diurno y nocturno respectivamente, estando por debajo del ECA Ruido zona residencial y zona industrial”.</i></p> <p>Con la información antes indicada concluye que la ponderación del atributo intensidad corresponde a baja.</p>	
20	<p>Capítulo 3, 3.9.2.3 Descripción de los impactos ambientales (Folios 196 a 200)</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Describe los impactos en una tabla, sin embargo, respecto al recurso hídrico (agua superficial y subterránea, en calidad y cantidad), no presenta el sustento para cada atributo.</p> <p>b) Respecto a la etapa de construcción, en Calidad del agua superficial y bienes asociados, solo considera la perforación, cementación, completación y ensayos del pozo EIA58_1, omitiendo incluir a los pozos EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7. Asimismo,</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Sustentar técnicamente los valores de cada atributo en la evaluación de los impactos al recurso hídrico.</p> <p>b) En la etapa de construcción, incluir a los pozos EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7, en la evaluación de impactos a la calidad del agua superficial y bienes asociados. Presentar la evaluación de impactos por la reubicación del punto de vertimiento de la quebrada</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Incluyo el sustento técnico para los valores de cada atributo en la evaluación de los impactos al recurso hídrico.</p> <p>b) Incluyo en la identificación y evaluación de impactos en la etapa de construcción a los pozos EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 para el componente ambiental calidad del agua superficial y bienes asociados. Indicó que no existe una reubicación del punto de vertimiento de la quebrada</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>no describe ni analiza la reubicación del punto de vertimiento de la quebrada Camanari al río Urubamba. Además, respecto a la cantidad de agua superficial, no presenta el sustento de la no inclusión del pozo de desarrollo EIA58_5 en la evaluación.</p> <p>c) Respecto a la etapa de construcción, referente a Calidad de aguas subterráneas, señala como posible riesgo la alteración de la calidad de aguas subterráneas, debido a que se ha previsto que todos los lodos de perforación se llevarán a un relleno de seguridad y serán manejados por una EO-RS autorizada, sin embargo, ello no está precisado en la descripción del proyecto de modificación, de manera que la información sea congruente.</p> <p>d) No presenta el análisis de la etapa de operación para el factor ambiental calidad de agua subterránea.</p>	<p>Camanari al río Urubamba e incluir el sustento de que los impactos no se incrementarán respecto a lo aprobado. Respecto a la cantidad de agua superficial, sustentar la no inclusión del pozo de desarrollo EIA58_5 en la evaluación. De acuerdo con ello, incluir las medidas de manejo en el ítem respectivo, de corresponder.</p> <p>c) Precisar en la descripción del proyecto de modificación, que todos los lodos de perforación se llevarán a un relleno de seguridad y serán manejados por una EO-RS autorizada. Asimismo, precisarlo en el ítem 3.11.4 Programa de manejo de lodos y recortes de perforación. De no ser así, corregir el ítem 3.9.2.3 y sustentar que el manejo de los lodos y recortes de perforación generarán impactos no significativos a la calidad del agua subterránea.</p> <p>d) Presentar la evaluación de impactos de la etapa de operación para el factor ambiental calidad de agua subterránea. De acuerdo con ello, incluir las medidas de</p>	<p>Camanari al río Urubamba, se utilizará el punto de vertimiento doméstico aprobado (PVD-06) y el punto de vertimiento industrial aprobado (PVI-06) para verter los efluentes domésticos e industriales tratados de la Locación Urubamba A. Incorporó el pozo EIA58-5 en la evaluación y descripción de impactos ambientales al recurso hídrico (tanto en calidad como en cantidad), así como en la propuesta de medidas de manejo ambiental.</p> <p>c) Indicó que tanto las aguas (fase líquida) como los recortes (fase sólida) serán transportados hacia el área para tratamiento de cortes, con el objetivo de preparar la Lechada de Cortes, los que finalmente serán reinyectados en el pozo EIA58_7. Asimismo, incluyo en los ítems 3.9.2.2 y 3.9.2.3 la afectación de la calidad de agua subterránea debido a la reinyección de recortes de perforación y agua de producción (actividad 3).</p> <p>d) Indicó que si bien se evalúa la actividad de “operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5”, no se prevé que el agua subterránea sea afectada pues dicha actividad se realizará a una profundidad no</p>	<p>c) SI</p> <p>d) SI</p>
--	--	---	---	---	---------------------------



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

			manejo en el ítem correspondiente. Sustentar el número de estaciones de monitoreo consideradas, en caso contrario adicionar estaciones.	mayor de 1.5 m. Cabe señalar, que a la mencionada profundidad no se ha identificado el nivel freático.	
21	Capítulo 3, 3.9.2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES (Folios 187 a 192)	El Titular omite identificar, describir y caracterizar los impactos a la flora y fauna terrestre y ecosistemas acuáticos. Se advierte que, no identifica los impactos a la flora, como alteración de la actividad fotosintética por emisiones de material particulado, y a la fauna, como ahuyentamiento de la fauna terrestre por ruido y vibraciones; siendo que en todas las actividades de las etapas de construcción, operación y abandono se identifica alteraciones en la calidad del aire y los niveles de ruido y vibraciones (véase la Tabla 47). Además, omite identificar los impactos a los ecosistemas acuáticos en todas las etapas del proyecto, siendo que en los ítems 3.4 y 3.6. se ha descrito el transporte fluvial, la generación de efluentes domésticos e industriales y otros que pudieran alterar la calidad y cantidad del agua superficial y, en consecuencia, los ecosistemas acuáticos.	Se requiere al Titular identificar, describir y caracterizar los impactos a la flora y fauna terrestre y a los ecosistemas acuáticos, como consecuencia de la emisión de gases y material particulados, la alteración de los niveles de ruido y vibraciones y la alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, en todas las actividades de las etapas de construcción, operación y cierre, considerando la alteración de la actividad fotosintética por emisiones de material particulado, el Ahuyentamiento de la fauna terrestre por ruido y vibraciones y la alteración de ecosistemas acuáticos por la alteración de la calidad y cantidad del agua superficial. La significancia de estos impactos deberá ser técnicamente sustentada. En consecuencia, proponer las medidas de manejo que correspondan, indicando metas claras para cada medida.	El Titular identifica, describe y caracteriza los impactos a la flora y fauna terrestre y a los ecosistemas acuáticos en relación con la emisión de material particulado, ruido y vibraciones, así como la toma de agua y descarga de efluentes tratados para todas las etapas del proyecto. Así mismo, establece medidas de manejo relativa a estos componentes ambientales.	SI
22	Capítulo 3,	El Titular considera para el factor ambiental calidad de suelos el riesgo	Se requiere al Titular presentar el sustento técnico para la	El Titular:	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>3.9.2.3 Descripción de los impactos ambientales (Folios 193 a 200)</p>	<p>de alteración de la calidad de suelos para las actividades de implementación del ITS en las etapas de construcción, operación y abandono, sin embargo, se observa que el EIA aprobado no considero el mismo criterio por lo que deberá describir a fin de sustentar la no significancia de impactos.</p> <p>Asimismo, se observa que la descripción presentada no aborda el incremento de capacidad de almacenamiento de combustible (de 30 000 galones a 273 000 galones) por la implementación de un área de almacenamiento de combustible en la locación.</p> <p>Finalmente, describe como una causa de riesgo ambiental el manejo de lodos y disposición de cortes de perforación, cuya descripción de impacto indica <i>“Riesgo de alteración de la calidad suelo debido al manejo de los cortes de perforación que se generan en el proyecto, los cuales pueden alterar, en el caso no se manejen adecuadamente; sin embargo, el impacto será no significativo ya que todos los lodos de perforación se llevaran a un relleno de seguridad y serán manejado por una EO-RS autorizada. Se considera esto una situación fortuita”</i> (resaltado</p>	<p>consideración de riesgo ambiental a los efectos de las actividades del proyecto al factor ambiental calidad de suelos, considerando que el EIA aprobado no considero este criterio, con la finalidad de sustentar la no significancia del impacto.</p> <p>Asimismo, deberá actualizar la descripción de impactos presentada considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El incremento de capacidad de almacenamiento de combustible (de 30 000 galones a 273 000 galones) por la implementación de un área de almacenamiento de combustible en la locación Urubamba A. - La propuesta de reinyección de recortes del ITS o en su defecto indicar cómo la alternativa de retiro de lodos de perforación a un relleno de seguridad se vincula con la propuesta de reinyección. 	<p>Actualizo en el ítem 3.9 la evaluación de impactos al componente calidad de suelos, manteniendo el mismo criterio del EIA aprobado.</p> <p>Con relación al incremento de la capacidad de almacenamiento de combustible indico que se usarán tanques de acero (no son debilitados por la luz solar y tienen mayor resistencia), estará impermeabilizado con geomembrana PVC para contención y su estructura está conectada a sistema puesta a tierra de la plataforma, contando con un sistema contra incendio. Asimismo, preciso que se realizará en área aprobada dentro de la locación Urubamba A, es decir no se intervendrá áreas nuevas y se instalará de manera superficial.</p> <p>Retiro del ITS la propuesta de retiro de lodos de perforación a un relleno de seguridad, ya que los lodos de perforación serán tratados a través del equipo de control de sólidos, donde serán separados de los cortes de perforación. Una vez separados, los lodos retornarán al circuito de perforación, mientras que los cortes irán a la poza de cortes para posteriormente ser inyectados al pozo inyector EIA58_7.</p>	
--	---	---	--	---	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		agregado), con relación a la afirmación resaltada, no queda claro el alcance de lo indicado considerando que el ITS propone la reinyección de recortes.			
23	Capítulo 3, 3.9.2.3 descripción de los impactos ambientales (Folios 193 a 200)	El Titular omite el sustento técnico de cada uno de los atributos para la estimación de la significancia del impacto en fauna silvestre. Se advierte que el Titular no ha sustentado técnicamente el valor asignado a cada uno de los atributos que dan como resultado la significancia del impacto en fauna silvestre en la etapa de operación.	Se requiere al Titular sustentar técnicamente cada uno de los atributos para la estimación de la significancia de los impactos en fauna terrestre, usando para ello la metodología de referencia y la biología de las especies. Asimismo, deberá presentar la valoración de este impacto en todas las actividades que impliquen la alteración del ruido y, consecuentemente, la afectación a la fauna circundante en todas las etapas.	El Titular sustenta técnicamente los atributos de impacto ambiental hacia la fauna. Así mismo, incorpora el análisis de impacto ambiental hacia la fauna terrestre en todas las actividades generadoras de ruido en todas las etapas del proyecto.	SI
24	Capítulo 3, 3.9.2.2 Identificación de los Impactos Ambientales (Folios 187 a 210)	En el ítem 3.9.2.2 Identificación de los Impactos Ambientales, el Titular no describe, ni caracteriza los impactos al medio socioeconómico. Entre ellos los impactos a las zonas de caza y zonas agrícolas o forestales, identificadas en el entorno del proyecto, por emisiones de material particulado, ahuyentamiento, por ruido y vibraciones; puesto que en todas las etapas (construcción, operación y abandono), se identifica alteraciones en la calidad del aire y los niveles de ruido y vibraciones.	Se requiere que el Titular identifique, describa y caracterice y/o sustente, los impactos a las zonas de caza y zonas agrícolas o forestales, entre otros identificadas en el entorno del proyecto, como consecuencia de la emisión de gases y material particulados, la alteración de los niveles de ruido y vibraciones; así como en las zonas de pesca, por el transporte fluvial, y la alteración de la calidad y cantidad del agua superficial.	El Titular precisa que las modificaciones propuestas por el presente ITS se encuentran dentro de la Locación Urubamba A contemplada y aprobada en el EIA 2018 (por ende, no implica un área adicional), por lo que no generaría ninguna afectación a la zona de caza o agrícola. Respecto a la evaluación de los derechos colectivos, se incorpora su evaluación en el ítem 3.9.2.2 Identificación de los Impactos, en la Tabla 59: Matriz de Identificación de Impactos Ambientales del Proyecto, y en	SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>Además, no considera los impactos sobre las zonas de pesca, toda vez que se desarrollará transporte fluvial, generación de efluentes domésticos e industriales y otros que pudieran alterar la calidad y cantidad del agua superficial y, en consecuencia, dicha actividad.</p> <p>Asimismo, dada la existencia de un pueblo originario, no se ha considerado los impactos sobre los derechos colectivos en todas las etapas del proyecto, y tampoco, se ha considerado las expectativas de la población, respecto a las actividades que se desarrollarán como resultado del proyecto.</p>	<p>Así como la evaluación de los derechos colectivos y percepciones de la población (ver Tabla 91), toda vez que habrá generación de efluentes domésticos e industriales, alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, ruido y vibraciones. El análisis de los impactos deberá compararse con el IGA aprobado y sustentado con información de descripción del proyecto y la línea de base; por consecuencia, deberá proponer las medidas correspondientes en el Plan de Relaciones Comunitarias.</p>	<p>las Tablas 61, 62 y 63, donde se presenta la descripción de los impactos en cada una de las etapas, asimismo en el Plan de Relaciones Comunitarias, el mismo que se viene implementando mediante su Programa de Compensación de Indemnización.</p>	
25	<p>Capítulo 3, 3.9.6 Sustento de los impactos no significativos (Folio 210)</p>	<p>Respecto al ítem Incrementar la profundidad de la perforación de los pozos aprobados en el IGA y Reubicación de un pozo inyector de recortes, el Titular no presenta el sustento técnico de que el incremento de la profundización de los pozos de desarrollo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5 generarán impactos no significativos al agua subterránea (nivel freático)</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>Presentar el sustento técnico, con base en los resultados hidrogeológicos del IGA aprobado, características geológicas, etc., de que el incremento de la profundización de los pozos de desarrollo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5 generarán impactos no significativos al agua subterránea en calidad y cantidad.</p>	<p>El Titular indicó en el Anexo 6.3 del estudio hidrogeológico presentado en el ITS:</p> <p><i>Los reservorios objetivos de la locación Urubamba B son los mismos que los reservorios objetivos de la locación Urubamba A, la diferencia principal es que la trayectoria de los pozos reubicados tendrá un leve incremento en la inclinación y ese incremento generará un incremento en la profundidad medida.</i></p> <p><i>Asimismo, indica que se ha construido un modelo geológico 3D basado en la información sísmica 3D e información adquirida en los pozos Urubamba 1X y</i></p>	SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

				<p>los pozos de Malvinas(MA1001WD, MA-1002WD, MA-1003WD, MA-1004WD, MA-1005, MA-1005ST y MA1006WD), que se constituye en un modelo confiable, dada la cantidad de pozos que suministran información como registros eléctricos, pruebas de pozos, etc.; en el modelo se analizó detalladamente que los estratos que se utilizarán para reinyección de recortes de perforación e inyección de agua, así como los posibles riesgos de migración ya sea por conectividad de acuífero o conectividad de falla Geológica, concluyendo que los impactos al agua subterránea serán nulos. Los principales argumentos, se mencionan a continuación: 1. Conectividad de acuífero: La migración recortes de perforación y/o de agua de producción y/o hacia otros estratos o acuíferos queda descartada, debido a que los estratos objetivo tienen formaciones sello, tanto superiores e inferiores. Estos sellos de gran espesor (+600 m) funcionan muy bien y han sido confirmados por los pozos de Malvinas (MA-1001WD, MA-1002WD, MA-1003WD, MA-1004WD, MA-1005, MA-1005ST y MA-1006WD en los que no se ha observado ninguna conectividad con otros estratos. 2. Conectividad por Falla Geológica: Existe una falla geológica por tectónica que domina la geología estructural en la zona. Dicha falla geológica actúa como sello hidráulico para estos estratos, dicha falla es “no</p>
--	--	--	--	---



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

				<p><i>conductiva” y ha sido corroborado por la inyección de agua en los pozos MA-1001WD, MA-1002WD y MA1004WD, ya que no hubo ninguna manifestación en superficie a pesar de la inyección de más de 3’000,000 bls habiéndose inclusive duplicado la presión de reservorio en el área de inyección, esto confirma la calidad de los sellos en la zona de interés.</i></p> <p>Considerando lo antes indicado y que ha sustentado que el pozo inyector EIA58_7 contará con capacidad suficiente para recepcionar los recortes de perforación a ser generados por el pozo aprobado en la Locación Urubamba A y los que se proponen reubicar desde la locación Urubamba B, así como los volúmenes de agua de producción estimados; concluye que el impacto es no significativo.</p>	
INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES					
26	<p>Capítulo 3, 3.10.1 descripción del medio físico (Folios 214 a 215)</p>	<p>El Titular presenta en la Tabla 56 el resumen de los aspectos físicos más relevantes, con relación a calidad de aire (Anexo 3.5.12), deberá:</p> <p>a) Indicar porque realizo dos caracterizaciones en época seca (años 2021 y 2022).</p> <p>b) Sustentar que los métodos de ensayo realizados corresponden a los listados en la Tabla 6 del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Indicar porque realizo dos caracterizaciones de calidad de aire en época seca (años 2021 y 2022).</p> <p>b) Sustentar que todos los métodos de ensayo para los monitoreos de calidad de aire del Anexo 3.5.12 realizados corresponden a los listados en</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indico que la caracterización realizada el 2021 correspondió a un monitoreo interno y la información del 2022 fue realizada para fines del ITS, sin embargo, utiliza lo datos del 2021 y 2022 por ser representativa para el alcance del ITS.</p> <p>b) Incorporo una tabla que presenta el consolidado de métodos de</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		c) Incorporar todos los informes de ensayo referidos en el Anexo ya que solo se han ubicado los informes MA2237832, MA2240309 y OP2205578.	la Tabla 6 del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire. Se recomienda presentar la información en una tabla resumen. c) Incorporar todos los informes de ensayo referidos en el Anexo ya que solo se han ubicado los informes MA2237832, MA2240309 y OP2205578.	referencia y equivalentes utilizadas para el monitoreo de calidad de aire que son considerados por el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire. c) Incorporo los informes de ensayo MA2130620, MA2134191, OP2105451, MA2216781, MA2216792, OP2202130,	c) SI
27	Capítulo 3, 3.10.1 descripción del medio físico (Folios 214 a 215)	El Titular presenta la Tabla 56: Resumen de la caracterización del medio físico, en la cual, para la descripción de la calidad de agua superficial y calidad de sedimentos, no especifica los valores registrados, ni presenta los gráficos con los que se muestre los resultados que indica, asimismo, no presenta la descripción de calidad de agua subterránea.	Se requiere al Titular: a) Detallar los valores de los registros obtenidos en calidad de agua superficial y sedimentos para las estaciones consideradas, con los que sobrepasa la norma. Respecto a la calidad de sedimentos, precisar las posibles causas de los valores fuera del rango de la norma, considerar los valores obtenidos en la línea base del IGA aprobado. b) Incluir los gráficos de los resultados o hacer referencia de su ubicación en el expediente. Los gráficos deben contener los límites de la norma de comparación.	El Titular: a) En los apartados 9 y 10 de Anexo 3.5 resalto los resultados de calidad de agua superficial y sedimentos que excedían la norma de referencia. Presento el sustento de excedencias para calidad de sedimentos e incluyó en su análisis los resultados de línea base del IGA aprobado. b) En los apartados 9 y 10 de Anexo 3.5 incluyó los gráficos de los resultados conteniendo los límites de la norma de comparación para agua superficial y sedimentos. c) Incorporó el análisis de la caracterización de la calidad de agua subterránea en el apartado 16 del Anexo 3.5.	a) SI b) SI c) SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

			c) Presentar el análisis de la caracterización de la calidad de agua subterránea, de presentarse valores por encima de la norma, sustentar las posibles causas.		
28	3.10.2 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO (Folios 216 a 221) Anexo 3.6	<p>El Titular:</p> <p>a) Presenta imprecisiones sobre la identificación de ecosistemas frágiles. El Titular limita la identificación de ecosistemas frágiles a aquellos contenidos en los listados sectoriales (Folio 1449); no obstante, estos listados sectoriales no son excluyentes de los ecosistemas frágiles no contenidos. Es decir, que todo aquel ecosistema frágil definido por el artículo 99 de la Ley general del ambiente, no pierde su condición de fragilidad sino está considerado en el listado sectorial.</p> <p>b) Presenta incongruencias en el número de especies forestales. Se advierte que en la Tabla 57, el Titular identifica 28 familias y 84 especies forestales en temporada húmeda y 27 familias y 87 especies en la temporada seca; sin embargo, estas cifras difieren de aquellas presentadas en la Tabla 22 del Anexo 3.6.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Corregir las imprecisiones sobre la identificación de ecosistemas frágiles, considerando aquellos comprendidos en el artículo 99 de la Ley General del Ambiente. En caso de identificar ecosistemas frágiles, caracterizarlos e identificar los posibles impactos a los servicios ecosistémicos que prestan y proponer las medidas de manejo que correspondan, con metas claras para cada medida.</p> <p>b) Corregir las incongruencias en el número de especies y familias taxonómicas de especies forestales, tanto en el ITS como en el Anexo 3.6, procurando que el número total de especies registradas y por temporadas sean</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica que en el área del proyecto no se ubican ecosistemas frágiles considerados en la Ley General de Ambiente.</p> <p>b) Corrige las incongruencias en el número de especies y familias taxonómicas de especies forestales en el cuerpo del ITS y en el Anexo 3.6.</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

			congruentes en ambos documentos.		
29	3.10.3 Descripción del Medio Social (Folios 221 a 222) Anexo 3.6	<p>El Titular, en el ítem “3.10.3 Descripción del Medio Social”, presenta información de línea base del “Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo - Lote 58”; no obstante, señala que se recolectó información primaria mediante un ingreso a campo, utilizando para ellos técnicas de investigación social de tipo cualitativo y cuantitativo. Sin embargo, no se presenta las características de la metodología aplicadas para cada una de las técnicas indicadas.</p> <p>Asimismo, en el Anexo 3.7 no presenta información respecto a percepciones.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Presente información metodológica del recojo de información cuantitativa y cualitativa, que sustente la información primaria social de línea de base.</p> <p>b) Incorporar información sobre las principales percepciones y preocupaciones de la población.</p>	<p>EL titular:</p> <p>a) Respecto a la metodología aplicada en el recojo de información señala que se ha recogido información cuantitativa (entrevista a profundidad, ficha comunitaria y mapa parlante) y cualitativa (encuesta de hogar), que sustenta la información primaria social de línea de base, la misma que fue presentada en el Anexo 3.5 Línea de Base Social, donde se presenta en el ítem 1.1 Metodología, desarrollado en el mes de septiembre del 2022.</p> <p>b) Asimismo, en el ítem 1.3.7 Percepciones, se incorporan las principales percepciones y preocupaciones de la población respecto a las siguientes preocupaciones: Las preocupaciones giran en torno a la comunicación y transparencia con la comunidad, cuidado de su medio, ocurrencia de derrames, enfatizando en el uso de canales directos como reuniones presenciales.</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p>
30	3.10.3 Información actualizada de los	El Titular, en el ítem “3.10. Información actualizada de los componentes ambientales”, no presenta información del componente cultural, sobre la presencia de restos	Se requiere al Titular, presentar información del componente cultural, sobre la presencia de restos arqueológicos, en las áreas donde se desarrollan los	El Titular señala que la información del componente cultural respecto a la presencia de restos arqueológicos en la Locación Urubamba A se encuentra en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado	SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	componentes ambientales (Folios 222) Anexo 3.6	arqueológicos, en relación a las áreas donde se desarrollan los componentes del proyecto, que permita sustentar que no involucra zonas arqueológicas, no consideradas en el IGA de sustento.	componentes del proyecto, que permita evaluar y/o sustentar la evaluación de los impactos en dicho componente, así como sus respectivas medidas de manejo.	del “Proyecto de Desarrollo del Lote 58” (IGA aprobado). En la sección 3.4 Patrimonio Cultural del IGA aprobado se precisó, con respecto a la Locación Urubamba A cuya área no se modifica, que no se han observado evidencias de tipo arqueológico. Por lo que, el Titular presenta en los Anexos 3.7.3 y 3.7.4 de la Línea Base del presente ITS; los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) correspondientes al sector Urubamba A y donde no se presentan evidencias de restos arqueológicos.	
IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL					
31	3.11.6 Programa de manejo del recurso aire (Folios 232 a 234) 3.11.7 Programa de manejo del recurso suelo (Folios 234 a 235)	El Titular presenta una lista de medidas para el manejo de los recursos aire y suelos, sin embargo, no precisa que medidas se adicionan por la implementación del ITS a las medidas consignadas en el IGA aprobado.	Se requiere al Titular precisar las medidas de manejo de los recursos aire y suelos que se adicionan a las medidas consignadas en el IGA aprobado.	El Titular preciso que medidas de manejo del recurso aire se adicionan a las medidas del IGA aprobado. Con relación al manejo del recurso suelo indico que las actividades propuestas en el ITS no generan impactos o riesgos adicionales a los ya evaluados por lo que las medidas y acciones propuestas en el IGA aprobado son extensibles y aplicables al ITS.	SI
32	3.11.8	El Titular:	Se requiere al Titular:	El Titular:	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO (Folios 235 a 237)	Si bien presenta el ítem 3.11.4 Programa de manejo de lodos y recortes de perforación, no presenta las medidas de manejo de protección al agua subterránea para la etapa de cierre (abandono), producto de los pozos de desarrollo, considerando que se propone incrementar la profundidad aprobada, ni hace referencia de las medidas de contingencia.	<p>a) Incluir las medidas de manejo de protección al agua subterránea por los pozos de desarrollo, para la etapa de cierre.</p> <p>b) Incluir o precisar la ubicación de las medidas de contingencia por los lodos y recortes de perforación, en caso de no haberlas incluido deberá desarrollarlas en la sección correspondiente.</p>	<p>a) Indicó que para la etapa de cierre o abandono el IGA aprobado no identifico ni evaluó impactos en el agua subterránea para ninguna locación y/o pozo asociado en ninguna locación, en línea con ello en el ITS tampoco se proyectan impactos sobre este componente ambiental durante el abandono. Por lo cual no se incorporan medidas para el agua subterránea como parte del ITS. Asimismo, indico que el plan de abandono cumplirá con los requerimientos de los tapones en casos de Abandono permanente (artículo 200° Y 201°) lo que permitirá conservar y proteger las aguas subterráneas.</p> <p>b) En la Tabla 120 presento las medidas de control para la posible afectación en la calidad de agua subterránea por inadecuado manejo de lodos y disposición de cortes de perforación.</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p>
33	3.11.9 PROGRAMA DE MANEJO DE FLORA Y FAUNA (Folios 237 a 241)	El Titular: a) Presenta incongruencias entre las medidas de manejo y las actividades del ITS. Se advierte que el Titular plantea medidas de manejo asociadas al retiro de cobertura vegetal y árboles, siendo que en la descripción de las actividades del proyecto y la identificación de impactos no ha	Se requiere al Titular: a) Corregir las incongruencias respecto a las medidas de manejo y las actividades del ITS. En caso las actividades involucren el retiro de cobertura vegetal y árboles, se deberá identificar, caracterizar y valorar el impacto y se	El Titular: a) Luego de precisar que el presente ITS no generará afectación a la cobertura vegetal en áreas adicionales a las ya aprobadas para desbosque en su IGA de referencia, se retiran las actividades de manejo asociadas al retiro de cobertura vegetal vinculadas al ITS,	a) SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		considerado el retiro de coberturas vegetales y árboles. b) Omite metas para cada una de las medidas de manejo propuestas. Se advierte la ausencia de indicadores y metas de los indicadores que den cuenta de la efectividad de las medidas de manejo propuestas. Esta información es esencial para fines de seguimiento y fiscalización de las medidas de manejo implementadas.	deberá mantener las medidas asociadas a este impacto. Caso contrario, las medidas deberá ser retiradas. b) Presentar los indicadores y metas de cada una de las medidas de manejo a ser aplicadas en el ITS, precisando la naturaleza del indicador y las metas a lograr con la implementación de las medidas de manejo.	permaneciendo vigentes las actividades aprobadas en su IGA de referencia. b) Presenta indicadores y metas de las medidas de manejo a ser aplicadas en el ITS, precisando la naturaleza del indicador y las metas a lograr con la implementación de las medidas planteadas	b) SI
34	3.11.10.3 Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental (Folio 251 a 259)	El Titular: Respecto al programa de monitoreo ambiental para calidad del agua superficial, calidad de agua para consumo humano, agua residual doméstica y efluente industrial, señala en las Tabla 63 67, 69 y 71 que son “coordenadas referenciales”, siendo las coordenadas mostradas las aprobadas en el Informe N° 00228-2018-SENACE-PE/DEAR, mediante Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR. Asimismo, en el literal C. Estaciones de monitoreo, del ítem Calidad del agua superficial, señala que considera las estaciones aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga de efluentes líquidos domésticos tratados del campamento, y de los efluentes industriales, durante la	Se requiere al Titular: a) Corregir las tablas 63 67, 69 y 71 y precisar que son las coordenadas aprobadas en la Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR. Respecto a Calidad de agua superficial incluir la estación aguas abajo del punto de descarga de los efluentes y modificar el Mapa de monitoreo físico (Mapa 24). Sustentar que las estaciones de monitoreo de calidad de agua superficial son representativas de los componentes propuestos considerando la dirección de flujo. Precisar en la Tabla 67 la coordenada norte aprobada	El Titular: a) Corrigió las tablas indicadas y retiro la palabra “referenciales”, manteniendo las condiciones del programa de monitoreo aprobado. En calidad de agua superficial incluyo la estación de monitoreo aguas abajo del punto de descarga de los efluentes, estaciones que corresponden al programa de monitoreo aprobado. Incluyó el sustento de representatividad de la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de agua superficial para el alcance del ITS. Actualizó las coordenadas de la estación de monitoreo de agua para consumo humano considerando la reubicación del campamento.	SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		etapa de construcción, sin embargo, en la Tabla 63, solo se muestra la estación aguas arriba de PVD-06, sin precisar el sustento de representatividad. Respecto a agua para consumo, no presenta la coordenada norte correcta en la Tabla 67.	para el monitoreo del agua para consumo humano.		
35	3.11.11 Plan de Relaciones Comunitarias (Folios 265 a 241)	El Titular en el ítem 3.11.11 Plan de Relaciones Comunitarias, identifica la afectación de zonas de recursos usados por la población local, no identificados en el ítem 3.9.2.3 Descripción de los Impactos Ambientales, por lo que las medidas de manejo social, no serían resultado de la evaluación de impactos de las actividades del ITS y el medio social. Asimismo, los programas propuestos en el Plan de Relaciones Comunitarias, no consigan información para el seguimiento de las medidas de manejo social a implementarse.	Se requiere al Titular que, en el Plan de Relaciones Comunitarias, incorpore medidas de manejo social, como resultado de la evaluación del impacto producto de las actividades del ITS en el componente social. Asimismo, deberá presentar el objetivo, indicadores, metas, fuentes de verificación, periodicidad, etapa del proyecto, para cada uno de los programas y actividades resultantes, de lo contrario sustentar aquellas medidas que se mantienen en relación al IGA vigente.	El Titular, presenta en el ítem 3.11.11.7 del ITS el Plan de Relaciones Comunitarias actualizado, donde se permitirán el manejo social de los impactos identificados y evaluados en el presente ITS, es decir al componente socioeconómico, específicamente los impactos “alteración al derecho colectivo (derecho al territorio) por el uso del territorio”, “Perturbaciones en el tránsito fluvial” y al “Generación de empleo” respectivamente. Asimismo, en el Plan de Relaciones Comunitarias se presenta objetivo, indicadores, fuentes de verificación, periodicidad, etapa del proyecto, para cada uno de los programas.	SI
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL					
36	3.11.10.1 PROGRAMA DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD	El Titular modifica la frecuencia de monitoreo de ecosistemas terrestres y acuáticos. Se advierte que la frecuencia de monitoreo aprobada en el EIA del Proyecto de Desarrollo – Lote 58 (aprobado mediante Resolución Directoral N° 00041-2018-	Se requiere al Titular mantener la frecuencia de monitoreo semestral de ecosistemas terrestres y acuáticos para todas las etapas del proyecto, acorde con el cronograma de actividades y etapas (Tabla 31), en un periodo	El Titular mantendrá la frecuencia de monitoreo semestral durante todas las etapas del proyecto, establecida en su IGA aprobado. El Titular añade que el planteamiento del IGA aprobado busca que, de acuerdo	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 5 columns: ID, Description, Finding, Requirement, and Response. Row 1: (Folio 241 a 248) SENACE-PE/DEAR) es semestral para las estaciones descritas... de 23 años; este cronograma propuesto deberá mostrar que se encuentra dentro del periodo aprobado... con los resultados obtenidos al tercer año de monitoreo... Row 2: 37 3.11.10.2 Programa de monitoreo de especies de flora y fauna rescatadas (Folio 248) El Titular: a) Modifica la duración del monitoreo de especies de flora y fauna rescatadas... Se requiere al Titular: a) Mantener la frecuencia de monitoreo de especies de flora y fauna rescatadas... El Titular: a) Indica que, dado que no se contempla en este ITS el retiro de cobertura vegetal o tala de árboles... b) Precisa que no corresponde para el presente ITS realizar el monitoreo de flora y fauna rescatada...

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		que, el Titular indica que las áreas a monitorear serán definidas al momento de ejecutar las actividades de rescate. Tampoco se establecen los criterios de selección de las áreas de monitoreo. Por lo que se advierte la incertidumbre en la ubicación de las áreas de monitoreo.	b) Corregir las imprecisiones sobre las áreas de monitoreo de especies de flora y fauna rescatadas, precisando los criterios de selección de áreas y la ubicación de estas áreas, en base la implementación de la medida en IGA anteriores.	aprobado, por lo que no aplica presentar los criterios de selección de áreas y ubicación de éstas. Subraya que el monitoreo de especies de flora y fauna rescatada no forma parte del programa de monitoreo a implementar como parte de este ITS.	
38	3.11.10.3 Programa de monitoreo de calidad ambiental – Calidad ambiental del aire (Folios 259 a 260)	El Titular, con respecto al programa de monitoreo de calidad ambiental, indica que: a) La frecuencia propuesta para la etapa de construcción es semestral, sin embargo, la frecuencia aprobada fue trimestral, no se presenta sustento técnico para el cambio de frecuencia. Cabe resaltar que de la revisión del Anexo 3.11.6 la modificación de la frecuencia de monitoreo de este componente ambiental no ha sido comunicado a la población. b) Modifica la ubicación y codificación de las estaciones, sin embargo, en la Tabla 73 precisa que serían coordenadas referenciales , al respecto, deberá considerar que toda modificación en las condiciones del programa de monitoreo aprobado deberá ser precisado y sustentado, conforme a lo	Se requiere al Titular: a) Presentar el sustento técnico para el cambio de frecuencia propuesto, considerar en el desarrollo del sustento los resultados del modelamiento realizado, considerando en especial los resultados de las concentraciones de NO2 y la periodicidad de las actividades operativas. Asimismo, rectifique y/o aclarar si este cambio ha sido comunicado a la población. b) Presentar las coordenadas finales de las estaciones de monitoreo que serán reubicadas en el presente ITS y actualizar en lo que corresponda el Mapa N° 24 - Monitoreo físico (Folio 1981). c) Presentar información para el monitoreo de calidad de aire	El Titular: a) Corrige la propuesta de frecuencia de monitoreo manteniendo la frecuencia trimestral en concordancia a las condiciones del programa de monitoreo aprobado. b) Presentó las coordenadas finales para las estaciones de monitoreo de calidad de aire, actualizando también el Mapa N° 24 del Anexo 3.10. c) Indico que las actividades propuestas en el ITS son las mismas que las aprobadas en el IGA para la Locación Urubamba A, para las cuales no se propuso estaciones de monitoreo. Por otro lado, en el ITS se prevé que los impactos a la calidad de aire serán no significativos. Por lo expuesto, para esta etapa no se adicionan compromisos de monitoreo, manteniendo lo aprobado en el IGA aprobado.	a) SI b) SI c) SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>establecido en el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM y que previo a la modificación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio correspondiente, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, por lo que el titular no podría proponer estaciones de monitoreo con coordenadas referenciales.</p> <p>c) No presenta información para el monitoreo en la etapa de abandono, de proponer cambios en las condiciones del programa de monitoreo aprobado deberá sustentarlo técnicamente.</p>	<p>en la etapa de abandono, de proponer cambios en las condiciones del programa de monitoreo aprobado deberá sustentarlo técnicamente.</p>		
39	3.11.10.3 Programa de monitoreo de calidad ambiental – emisiones gaseosas	<p>El Titular, con respecto al programa de monitoreo de emisiones gaseosas, indica que:</p> <p>a) Los parámetros a ser monitoreados corresponden a los establecidos en el D.S. N° 014-</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Considerar la lista de parámetros del IGA aprobado, en caso de proponer modificaciones deberá incluir el sustento técnico y sustentar</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Propone la modificación de la lista de parámetros considerando que la actividad a desarrollar es una actividad nueva y no en curso como fuera considera en el IGA aprobado,</p>	a) SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	(Folios 260 a 261)	<p>2010-MINAM y presenta en la Tabla 74 el listado, sin embargo, se observa que lo presentado no es concordante con la lista de parámetros del IGA aprobado por lo que deberá revisar y en caso proponer cambios incluir el sustento técnico correspondiente. Asimismo, deberá sustentar la no consideración del D.S. N° 030-2021-MINAM.</p> <p>b) Las estaciones de monitoreo para emisiones gaseosas en la etapa constructiva serán las estaciones CT-06, EG-URUA-1 y EG-URUA-2, sin embargo, la propuesta del ITS implica la modificación de facilidades de la Locación Urubamba A, por lo que el Titular no sustenta que considerando los cambios propuestos dichas estaciones continúan siendo representativas para las fuentes de emisión de la Locación Urubamba A.</p>	<p>la no consideración del D.S. N° 030-2021-MINAM.</p> <p>b) Sustentar técnicamente que la ubicación de las estaciones de monitoreo CT-06, EG-URUA-1 y EG-URUA-2 continúan siendo representativas considerando que las facilidades aprobadas serán modificadas y/o reubicadas en la Locación Urubamba A. Asimismo, en el sustento deberá considerar la ubicación de la unidad de generación eléctrica del campamento de construcción que indica en la Tabla 15, los generadores de la perforación de pozos y del sistema de inyección de recortes. Actualizar en lo que corresponda el Mapa N° 24 - Monitoreo físico (Folio 1981).</p>	<p>por lo que considera como norma de comparación el Anexo 2 del D.S. N° 014-2010-MINAM. Sobre la no consideración del D.S. N° 030-2021-MINAM indica que dicha norma aprueba límites máximos permisibles para emisiones atmosféricas de las actividades de generación termoeléctrica, y al presente ITS le corresponde las actividades de hidrocarburos.</p> <p>b) Presento el sustento para la reubicación de las estaciones de monitoreo CT-06, EG-URUA-1 y EG-URUA-2 y la incorporación de la estación EG-URUA-3.</p>	b) Si
40	3.11.10.3 Programa de monitoreo de calidad ambiental – suelo (Folios 262 a 263)	El Titular, con respecto al programa de monitoreo de suelo, indica que la estación de monitoreo en la etapa de construcción se mantendrá conforme el IGA aprobado, sin embargo, la propuesta del ITS implica la modificación de facilidades de la Locación Urubamba A, y el Titular no sustenta que considerando los	Se requiere al Titular sustentar técnicamente que la ubicación de la estación de monitoreo SU-URUA continúa siendo representativa considerando que las facilidades aprobadas serán modificadas y/o reubicadas en la Locación Urubamba A. Asimismo, en el sustento deberá considerar	El Titular reubica la estación de monitoreo SU-URUA considerando la reubicación de la zona de almacenamiento de combustible de la plataforma Urubamba A y actualizo el Mapa N° 24 - Monitoreo físico del Anexo 3.10.	SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<p>cambios propuestos dicha estación continúa siendo representativa.</p> <p>Asimismo, se debe considerar que la propuesta de ITS comprende la ampliación/modificación del área de almacenamiento temporal de recortes (poza de cortes y área para tratamiento de cortes o inyección de cortes), reubicación de área de residuos sólidos y líquidos, reubicación de cubeto de combustible G.E y la implementación de un área de almacenamiento de combustible que incrementará la capacidad de almacenamiento de la locación de 30 000 galones a 273 000 galones, los cuales constituyen objetos de vigilancia ambiental.</p>	<p>la ubicación del área de almacenamiento temporal de recortes (poza de cortes y área para tratamiento de cortes o inyección de cortes), el área de residuos líquidos y sólidos, cubeto de combustible GE, área de almacenamiento de combustible (PIT diesel), cubeto lubricantes y el incremento de la capacidad de almacenamiento de la Locación Urubamba A. De no considerarlo deberá sustentarlo. Actualizar en lo que corresponda el Mapa N° 24 - Monitoreo físico (Folio 1981).</p>	<p>Propone la realización de monitoreo en caso de emergencia (fugas o derrames) en las áreas de poza de cortes de perforación y área para tratamiento de cortes, área de residuos líquidos, área de residuos sólidos. El monitoreo se realizará posterior a la limpieza del suelo afectado y se considerarán los parámetros de fracción de hidrocarburos, cuyos resultados serán comparados con el ECA de suelo (zona industrial). Precisa que se plantea un monitoreo que permita verificar que la contención y limpieza efectuada ha sido efectiva. En caso de identificar que la misma no lo ha sido se plantearán nuevas acciones de limpieza y se realizará un segundo monitoreo a fin de verificar que el área afectada ha sido atendida. Este segundo monitoreo se realizará bajo las mismas consideraciones del primer monitoreo a modo comparativo.</p>	
PLAN DE CONTINGENCIAS Y ESTUDIO DE RIESGOS					
41	<p>3.11.12 PLAN DE CONTINGENCIAS Y ESTUDIO DE RIESGOS (Folio 276 – 277)</p>	<p>El Titular indica que cuenta con el estudio de riesgos y plan de contingencia del proyecto de desarrollo del lote 58 (IGA aprobado), el cual fue evaluado técnicamente por OSINERGMIN mediante Oficio N° 467-2018-OS-DSGN, y que actualmente, se encuentra en proceso de actualización para solicitar opinión favorable, sin</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Precisar si lo presentado en la Tabla 87 pertenece a lo ya identificado, evaluado y aprobado por el Estudio de Riesgos y Plan de Contingencia aprobado mediante Oficio N° 467-2018-OS-DSGN. En caso sea</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica que los riesgos identificados en la Tabla 114 son los correspondientes al ITS, las cuales se encuentran contenidas en el Estudio de Riesgos aprobado para el IGA de referencia.</p>	<p>a) SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		embargo, la Tabla 87 muestra las actividades que pueden generar riesgos ambientales sobre diversos factores ambientales, pero no se precisa si esta identificación pertenece a la actualización antes indicada o a lo ya aprobado por OSINERGMIN.	positiva la respuesta, deberá revisar y mostrar los riesgos que las actividades propias del ITS generen, las cuales deben estar contenidas en los documentos líneas arriba descritos; y en caso existan nuevos riesgos no identificados en ellas, deberá presentar un cuadro en el cual se identifiquen estos, así como las medidas propuestas para su control. b) En caso la Tabla 87 es parte de la actualización de los mencionados documentos (Estudio de riesgo y Plan de Contingencia), esta no deberá ser consignada, toda vez que ello forma parte de un expediente ajeno al alcance de SENACE.	b) La Tabla 114 presenta los riesgos propios del ITS, asimismo se presentan las medidas de control aplicables a cada riesgo identificado.	b) SI
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL ITS					
42	3.12.4 Distribución de Material Informativo (Folios 285 a 241-290)	El Titular, en el ítem 3.12.4 Distribución de Material Informativo, señala que el material informativo fue impreso en idioma castellano y Matsigenka; sin embargo, no se describe el número de material entregado a la autoridad comunal, así como por medio de los facilitadores comunitarios.	Se requiere al Titular, presente en una tabla el consolidado de la entrega total del material informativo en físico, entregado en idioma castellano y matsigenka; asimismo, el consolidado, entregado por barrios del material informativo en versión audiovisual.	EL Titular presenta la información solicitada, mediante la Tabla N° 60, donde se presenta de manera consolidada el total de las familias y representantes que recibieron el material informativo en versión impresa y audiovisual.	SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES

43	Opinión Técnica Vinculante de la Autoridad Nacional del Agua	El 29 de mayo de 2023, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH sustentado en el Informe Técnico N° 0017-2023-ANA-DCERH/EMR, mediante el cual requiere información complementaria en materia de recursos hídricos.	Se requiere que el Titular cumpla con remitir la información complementaria solicitada (en un total de 20) a fin de que la ANA emita su Opinión Técnica Final.	El Titular ha cumplido con remitir la información complementaria solicitada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la cual fue remitida a la ANA el 07 de julio de 2023 mediante Oficio N° 00579-2023-SENACE-PE/DEAR, así como información complementaria adicional el 24 de julio de 2023 mediante Oficio N° 00641-2023-SENACE-PE/DEAR, información complementaria el 14 y 22 de agosto de 2023 mediante Oficio N° 00689-2023-SENACE-PE/DEAR y el Oficio N° 00711-2023-SENACE-PE/DEAR, información complementaria el 26 de setiembre de 2023 mediante Oficio N° 00786-2023-SENACE-PE/DEAR, e información complementaria el 11 de octubre de 2023 mediante Oficio N° 00799-2023-SENACE-PE/DEAR, a fin de ser considerada para el pronunciamiento final. Así, la ANA mediante Tramite N° DC-13 H-ITS-00361-2022, de fecha 16 de octubre de 2023, remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 2041-2023-ANA-DCERH, con el Informe Técnico N° 0019-2023-ANA-DCERH/RJLR, a través del cual la ANA emite Opinión Técnica Favorable al ITS.	SI
----	--	---	--	---	----



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

ANEXO N° 02 OPINIÓN TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)¹⁶

¹⁶ Cabe indicar que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 37.3 del artículo 37 del PUPCA, que señala “Las entidades opinantes utilizan las matrices contenidas en los Anexos II y III de las presentes Disposiciones, según corresponda a la etapa procedimental, para la formulación de observaciones y el análisis de su levantamiento; así como la correspondiente emisión del pronunciamiento definitivo”, el opinante técnico debió remitir su pronunciamiento considerando lo señalado en dicho artículo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por HUAMANI
ALFARO Flor De Maria FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 3184-2023

San Isidro, 12 de octubre de 2023

OFICIO N° 2041-2023-ANA-DCERH

Señor

LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Rivera Navarrete N° 525

San Isidro.-

- Asunto : Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos de Desarrollo y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.
- Referencia : a) Oficio N° 579-2023-SENACE-PE/DEAR
b) Oficio N° 641-2023-SENACE-PE/DEAR
c) Oficio N° 689-2023-SENACE-PE/DEAR
d) Oficio N° 711-2023-SENACE-PE/DEAR
e) Oficio N° 737-2023-SENACE-PE/DEAR
f) Oficio N° 786-2023-SENACE-PE/DEAR
g) Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita el pronunciamiento definitivo al IGA indicado en el asunto, de acuerdo con lo indicado en el artículo 81° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo expresado en el Informe Técnico N° 0019-2023-ANA-DCERH/RJLR, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO

DIRECTORA

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

Adj.: (61) folios

FDMHA/RJLR: Carolina R.L.

C.c. Jefatura

G.G

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3204FFB5



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 3184-2023

INFORME TECNICO N° 0019-2023-ANA-DCERH/RJLR

A : **FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO**
DIRECTORA
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

ASUNTO : Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto “Reubicación de 03 Pozos de Desarrollo y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58”, presentado por CNPC Perú S.A.

REFERENCIA : a) Oficio N° 579-2023-SENACE-PE/DEAR
b) Oficio N° 641-2023-SENACE-PE/DEAR
c) Oficio N° 689-2023-SENACE-PE/DEAR
d) Oficio N° 711-2023-SENACE-PE/DEAR
e) Oficio N° 737-2023-SENACE-PE/DEAR
f) Oficio N° 786-2023-SENACE-PE/DEAR
g) Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR

FECHA : San Isidro, 12 de octubre de 2023

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 06 de enero de 2023, mediante Oficio N° 00015-2023-SENACE-PE/DEAR, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEAR del SENACE), remite a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA) el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) indicado en el asunto, a fin de que emita la opinión en el marco del Artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- 1.2. El 03 de febrero de 2023, mediante Oficio N° 121-2023-SENACE-PE/DEAR; el 17 de febrero de 2023, mediante Oficio N° 191-2023-SENACE-PE/DEAR; el 08 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 249-2023-SENACE-PE/DEAR; el 22 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 279-2023-SENACE-PE/DEAR; el 31 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 308-2023-SENACE-PE/DEAR; el 12 de abril de 2023, mediante Oficio N° 343-2023-SENACE-PE/DEAR, el 26 de abril de 2023, mediante Oficio N° 397-2023-SENACE-PE/DEAR y el 18 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 443-2023-SENACE-PE/DEAR, la DEAR del SENACE reiteró a la DCERH de la ANA, la solicitud de opinión técnica del Informe Técnico Sustentatorio indicado en el asunto.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.3. El 25 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 870-2023-ANA-DCERH; la DCERH de la ANA remitió a la DEAR del SENACE el Informe Técnico N° 017-2023-ANA-DCERH/EMR.
- 1.4. El 05 de julio de 2023, 24 de julio de 2023 y 14 de agosto de 2023, mediante Oficio N° 579-2023-SENACE-PE/DEAR, Oficio N° 641-2023-SENACE-PE/DEAR y Oficio N° 689-2023-SENACE-PE/DEAR respectivamente; la DEAR del SENACE remitió a la DCERH de la ANA información complementaria al ITS indicado en el asunto.
- 1.5. El 15 de agosto de 2023, mediante Oficio N° 1485-2023-ANA-DCERH; la DCERH de la ANA devolvió a la DEAR del SENACE las informaciones complementarias presentadas con Oficio N° 641-2023-SENACE-PE/DEAR y Oficio N° 689-2023-SENACE-PE/DEAR por no incluir la actualización de la información requerida por la ANA.
- 1.6. El 21 de agosto de 2023, mediante Oficio N° 711-2023-SENACE-PE/DEAR, la DEAR del SENACE remitió a la DCERH de la ANA información complementaria al ITS indicado en el asunto.
- 1.7. El 01 de setiembre de 2023, mediante Oficio N° 737-2023-SENACE-PE/DEAR, la DEAR del SENACE reiteró a la DCERH de la ANA la solicitud de opinión técnica al ITS indicado en el asunto.
- 1.8. El 25 de setiembre de 2023 y el 11 de octubre de 2023, mediante Oficio N° 786-2023-SENACE-PE/DEAR y Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR, la DEAR del SENACE remitió a la DCERH de la ANA información complementaria al ITS indicado en el asunto.
- 1.9. El ITS indicado en el asunto fue evaluado con apoyo del Ing. Sigfredo Fonseca (Especialista en Hidrología – CIP N° 61539) y el Ing. Juan Salinas (Especialista en Hidrogeología Conceptual - CIP N° 20011).

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, Reglamento para la Formulación y Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el otorgamiento de autorización de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.8. Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- 2.9. Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial.
- 2.10. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.
- 2.11. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.
- 2.12. Resolución Jefatural N° 086-2020-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes de Agua Subterránea.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El Lote 58 se encuentra ubicado en el distrito de Megantoni, perteneciente a la provincia de La Convención, departamento de Cusco. Las actividades del proyecto se realizarán en la zona del Bajo Urubamba.

3.2. Antecedentes

Se cuenta con las siguientes certificaciones ambientales:

Tabla 1: Instrumentos de gestión ambiental aprobados

N°	IGA	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación
1	Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Prospección Sísmica 2D-3D y Perforación Exploratoria - Lote 58.	R. D. N° 920-2007-MEM/AAE	19 de noviembre de 2007
2	Plan de Manejo Ambiental Tratamiento y Disposición Final de Ripios y Recortes de Perforación Lote 58.	R. D. N° 057-2010-MEM/DGAAE	10 de febrero de 2010
3	Plan de Manejo Ambiental (PMA) por el Incremento del Área Sísmica 3D Lote 58.	R. D. N° 106-2011-MEM/DGAAE	12 de abril de 2011
4	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de "Prospección de 782,41 km. de líneas Sísmicas 2D y Perforación de hasta 12 Pozos exploratorios en el Lote 58 - Cusco".	R. D. N° 119-2015-MEM/DGAAE	03 de marzo de 2015
5	Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación de la Ubicación de 02 Pozos Exploratorios y la Disposición de Recortes en la Locación Urubamba 1X en el Lote 58	R.D. N° 066-2016-MEM/DGAAE	03 de marzo de 2016
6	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Prospección de 782,41 km de líneas sísmicas 2d y perforación de hasta 12 pozos exploratorios para la ubicación del Campamento Base Urubamba - Lote 58	R. D. N° 297-2016-MEM/DGAAE	07 de noviembre de 2016
7	Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto de Desarrollo del Lote 58".	R.D. N° 041-2018-SENACE-PE/DEAR	15 de noviembre de 2018

Fuente: Tabla 3 del capítulo 1 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.3. Objetivo del proyecto

El proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Reubicar los pozos de desarrollo (EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3) y el pozo inyector de recortes (EIA58_7) desde la Locación Urubamba B hacia la Locación Urubamba A.
- Reubicar el pozo de desarrollo EIA58_5 respecto de su ubicación inicial aprobada en la Locación Urubamba A.
- Incrementar la profundidad de cuatro (04) pozos de desarrollo (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5) respecto a lo considerado en el IGA aprobado.
- Disponer los recortes generados por la perforación de cinco (05) pozos (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7), en el pozo inyector de recortes (EIA58_7).
- Modificar parcialmente la distribución de componentes en la Locación Urubamba A, incluyendo una poza de agua del Sistema Contra Incendio y manteniendo el área aprobada de 9.47 ha.

Cabe precisar que los pozos (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7) aprobados en el IGA no han sido perforados, la perforación de estos pozos será ejecutada mediante la aprobación del presente ITS.

3.4. Descripción del proyecto

El proyecto consistirá en la perforación y completación de los pozos de desarrollo y el pozo inyector de recortes; incrementando la profundidad de perforación de los pozos de desarrollo con respecto al IGA aprobado, y la modificación parcial de componentes en la Locación Urubamba A dentro del área aprobada (9.47 ha).

La propuesta evitará la construcción de la Línea de Recolección para la conducción de fluido multifásico desde las facilidades de producción de la Locación Urubamba B hasta las facilidades de producción de la Locación Urubamba A.

Tabla 2: Coordenadas aprobadas y propuestas de los pozos

IGA APROBADO				IGA PROPUESTO			
Locación	Código de pozos	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18		Locación	Código de pozos	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18	
		Este	Norte			Este	Norte
Urubamba B	EIA58_1	720246	8689242	Urubamba A	EIA58_1	723705	8688402
	EIA58_2	720239	8689246		EIA58_2	723705	8688416
	EIA58_3	720253	8689239		EIA58_3	723705	8688409
	EIA58_7	720225	8689253		EIA58_7	723705	8688430
Urubamba A	EIA58_5	723705	8688402(*)	EIA58_5	723705	8688395	

(*) Corresponde a las coordenadas aprobadas en el Cuadro 2-26A, del capítulo II del IGA aprobado
Fuente: Tabla 2 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Es preciso indicar que hasta la fecha no se han ejecutado las actividades aprobadas en el “Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo - Lote 58” (IGA aprobado), razón por la cual la locación Urubamba A no cuenta con áreas donde se haya construido infraestructura contemplada en el referido IGA.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.4.1. Etapas y actividades del proyecto

Para el desarrollo del proyecto se ha previsto la ejecución de tres (03) etapas con sus respectivas actividades, las cuales se describen en la siguiente tabla:

Tabla 3: Etapas del proyecto propuesto

Etapas	Actividades
Construcción	Movilización del personal, equipos, materiales y maquinarias
	Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A.
	Perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7.
	Instalación de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3.
Operación y mantenimiento	Operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3.
Abandono	Desmontaje de estructuras.
	Desmovilización de personal, materiales, equipos y maquinarias.
	Restauración de áreas intervenidas.

Fuente: Tabla 4 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

3.4.1.1. Etapa de construcción

a. Movilización de materiales, equipos y maquinarias

El movimiento de equipos y materiales para los fines del proyecto, involucra el transporte terrestre, fluvial y aéreo.

Respecto al transporte fluvial, será principalmente mediante embarcaciones a través de los ríos Ucayali y Urubamba. En el IGA aprobado, se contempló para la temporada seca una frecuencia de 8 viajes/mes y para temporada húmeda una frecuencia de 10 viajes/mes.

Debido a la reubicación de los pozos de la Locación Urubamba B a la Locación Urubamba A, propuesta en el presente ITS, la “Movilización de materiales, equipos y maquinaria” se llevará a cabo únicamente por vía fluvial, para lo cual se mantendrá la cantidad de viajes aprobados en el IGA tanto para temporada seca como húmeda. Sin embargo, es necesario precisar que, debido al incremento del número de pozos a perforar en la Locación Urubamba A, la actividad de transporte fluvial tendrá una mayor duración, lo cual no generará un impacto ambiental significativo, debido a las siguientes razones:

- La cantidad de viajes aprobados en el IGA es de 108 y para el presente ITS la cantidad de viajes será de 85.
- El equipo de perforación y servicios auxiliares a ser requerido por cada pozo serán compartidos por todos los pozos previstos en la Locación Urubamba A, los cuales serán movilizados por única vez no requiriendo incrementar la cantidad de viajes.
- Se realizará el mayor esfuerzo de movilización en la época húmeda de acuerdo con lo aprobado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ ROMERO Richard Jonathan FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El ITS propone centralizar el almacenamiento de combustible en la Locación Urubamba A con lo cual se reduce el requerimiento de transporte de este, durante la campaña de perforación. Esto permite que en su lugar puedan llevarse otros equipos y/o materiales sin incrementar el número de viajes.

b. Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A

Se precisa que el presente ITS no contempla actividades de desbroce, desbosque o el retiro de cobertura vegetal de nuevas áreas, por lo que, el alcance del presente ITS no incluye el retiro de cobertura vegetal.

Previo a la instalación del equipo de perforación en la Locación Urubamba A y de acuerdo al IGA aprobado, se realizarán actividades de rehabilitación tales como: limpieza general de obras de concreto existentes, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, mejoramiento de suelos en áreas intervenidas, instalación de geo membranas y matts durabase (plataforma principal), reparación del sistema de drenajes y diversas estructuras, construcción de fundaciones y losas e instalación de tuberías de captación y vertimiento, entre otras estructuras.

Sistemas de Drenaje interno y externo aprobados en la Plataforma de perforación Urubamba A

Los canales de drenaje interno serán de concreto armado y se ubicarán perimetrales al equipo de perforación y tanques de almacenamiento de lodo (canales internos), los que conducirán el agua contaminada a una trampa de grasa sin salida y techada que permite que el líquido sea bombeado para su tratamiento y limpieza por el área de servicios correspondiente. Este drenaje quedará expuesto (visible) para que la limpieza del mismo sea factible en caso de saturarse algún tramo del recorrido.

Los canales externos serán excavados en el terreno natural y revestidos con geomembrana de PVC; los que se ubicarán en el área de toda la plataforma de perforación para recoger las aguas de lluvia. Estos efluentes deberán llegar a trampas de grasa para control previo y, posteriormente, ser vertidos al río Urubamba.

Habilitación de componentes auxiliares modificados (ampliación y/o reubicación)

La actividad de perforación de los pozos a ser reubicados y del pozo aprobado en la Locación Urubamba A, requiere que algunos componentes auxiliares contemplados en el IGA aprobado sean modificados, ampliados y/o reubicados.

Tabla 4: Componentes de la Locación Urubamba A del IGA aprobado

Ítem	Componente	Ítem	Componente	Ítem	Componente
1	Cellar	13	Almacén químico	28	Bunker radiactivo
2a	Almacenamiento temporal de recortes	14	Cubeto combustible G.E.	29	Bunker fulminante
2b	Área de celdas de recortes	15	Skimmers	30	Bunker explosivo
3	Área de testing	16	Anclaje unidad logging	31	Cubeto helibladers-HP
4	Área de descarga	17	Área tanque australianos	32	Cubeto diesel-JP1-HP
5	Área de cementación	18	Manga de viento	33	Helipuerto
6	Mini camp	19	Poza de quema	35	Cubeto de lubricantes
7	Losa para bomba de SCI	20	Caseta SCI	36	Base para antena de comunicación

Firmado digitalmente por SALINAS GUEVARA Juan Blanco FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ítem	Componente
8	Área de canastas
9	Contenedores almacenes
10	Área de residuos líquidos
11	Cubeto helibladers - plataforma
12	Área de residuos sólidos

Ítem	Componente
22	Campamento de perforación
23	PTAP
24	Cubeto G.E. campamento
26	PTAR
27	Caseta de espera

Ítem	Componente
37	Fosa de residuos orgánicos
39	VSP
40	Área de Almacenamiento de Tuberías

Fuente: Tabla 7 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

A continuación, se presentan Tablas con la comparación de ubicaciones entre entre los componentes auxiliares aprobados en el IGA materia de modificación y los propuestos en el presente ITS, así como sus modificaciones:

Tabla 5: Ubicación de componentes auxiliares aprobados y propuestos a reubicar

Ítem	IGA aprobado			Ítem	ITS propuesto		
	Componente auxiliar	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18			Componente auxiliar	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18	
		Este	Norte			Este	Norte
1	Cellar	723705	8688087	1	Cellar	723705	8688399
2a	Almacenamiento temporal de recortes	723628	8688381	2a	Almacenamiento temporal de recortes	723623	8688364
4	Área de descarga	723754	8688330	4	Área de descarga	723988	8688368
5	Área de cementación	723655	8688341	5	Área de cementación	723656	8688365
6	Mini camp	723659	8688396	6	Mini camp	723657	8688416
10	Área de residuos líquidos	723876	8688444	10	Área de residuos líquidos	723893	8688418
11	Cubeto helibladers - plataforma	723710	8688288	11	Cubeto helibladers - plataforma	723806	8688333
12	Área de residuos sólidos	723865	8688455	12	Área de residuos sólidos	723891	8688430
14	Cubeto combustible G.E.	723732	8688303	14	Cubeto combustible G.E.	723741	8688329
15	Skimmers	723751	8688367	15	Skimmers	723763	8688366
17	Área tanque australianos	723654	8688377	17	Área tanque australianos	723657	8688400
18	Manga de viento	723779	8688367	18	Manga de viento	723951	8688346
22	Campamento de perforación	723821	8688423	22	Campamento de perforación	723866	8688418
31	Cubeto helibladers-HP	723750	8688305	31	Cubeto helibladers-HP	723806	8688333
32	Cubeto diesel-JP1-HP	723756	8688305	32	Cubeto diesel-JP1-HP	723801	8688339
33	Helipuerto	723798	8688327	33	Helipuerto	723971	8688355
35	Cubeto de lubricantes	723751	8688349	35	Cubeto de lubricantes	723758	8688336
36	Base para antena de comunicación	723779	8688453	36	Base para antena de comunicación	723893	8688380
37	Fosa de residuos orgánicos	723853	8688468	37	Fosa de residuos orgánicos	723785	8688462



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por LOPEZ
ROMERO Richard Jonathan FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ítem	IGA aprobado			Ítem	ITS propuesto		
	Componente auxiliar	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18			Componente auxiliar	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18	
		Este	Norte			Este	Norte
40	Área de Almacenamiento de Tuberías	723692	8688440	40	Área de Almacenamiento de Tuberías	723815	8688432

Fuente: Tabla 8 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Tabla 6: Componentes auxiliares - modificaciones

Ítem	Componente	Comparativa IGA aprobado Vs. ITS propuesto	Descripción de la modificación
1	Cellar	Ampliación	Se adicionarán cuatro (04) cellars que corresponden a los pozos reubicados y 01 cellar Back up (contingencia).
2a	Almacenamiento temporal de recortes	Ampliación/Modificación	Incremento de área de 2 290 m ² a 4 426 m ² . Estará conformada por: - Poza de cortes - Área para Tratamiento de cortes o de inyección de cortes
2b	Área de celdas de recortes	Se mantiene	El área se mantiene. No se usará como área para disponer los cortes de perforación, pero se mantiene como Área de Seguridad para Poza de Quema
3	Área de testing	Se mantiene	No hay cambio
4	Área de descarga	Se reubica	Será reubicado cerca al área del puerto, en la ubicación próxima del HP de emergencia
5	Área de cementación	Reubicación	Conjunto Cementación / Minicamp / Tanques Australianos mantiene su distribución interna, se reubica 25 m al norte de la ubicación original
6	Mini camp	Reubicación	Conjunto Cementación / Minicamp / Tanques Australianos mantiene su distribución interna, se reubica 25 m al norte de la ubicación original.
7	Losa para bomba de SCI	Se mantiene	No hay cambio
8	Área de canastas	Se mantiene	No hay cambio
9	Contenedores almacenes	Se mantiene	No hay cambio
10	Área de residuos líquidos	Reubicación	La nueva ubicación será 28 m al sur-este de la ubicación del IGA aprobado
11	Cubeto helibladers - plataforma	Se reemplazan	El Área de Almacenamiento de Combustible (pit de Diésel) se reubicará y centralizará en un área ubicada al sur-este de la locación
12	Área de residuos sólidos	Reubicación	La nueva ubicación será 36 m al sur-este de la ubicación del IGA aprobado
13	Almacén químico	Se mantiene	No hay cambio
14	Cubeto combustible G.E.	Reubicación	La nueva ubicación será 28 m al norte de la ubicación del IGA aprobado
15	Skimmers	Se adiciona	Se mantienen 5 skimmers señalados en el IGA aprobado (1 para el canal de drenaje interno y 4 para el canal de drenaje externo). Asimismo, se contarán con un (01) skimmer adicional (trampa ciega en pit de Diésel), utilizado durante los trabajos de limpieza periódica
16	Anclaje unidad logging	Se mantiene	No hay cambio
17	Área tanque australianos	Reubicación	Conjunto Cementación / Minicamp / Tanques Australianos mantiene su distribución interna, se reubica 25 m al norte de la ubicación original

Firmado digitalmente por
SALINAS
GUEVARA Juan
Blanco FAU
20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 12/10/2023Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagriEsta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ ROMERO Richard Jonathan FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ítem	Componente	Comparativa IGA aprobado Vs. ITS propuesto	Descripción de la modificación
18	Manga de viento	Reubicación	Se considerará uno cerca del RIG y el otro cerca al Helipuerto de Emergencia
19	Poza de quema	Se mantiene	No hay cambio
20	Caseta SCI	Se mantiene	No hay cambio
22	Campamento de perforación	Reubicación	Contigua a la ubicación del IGA aprobado
23	PTAP	Se mantiene	No hay cambio
24	Cubeto G.E. campamento	Se mantiene	No hay cambio
26	PTAR	Se mantiene	No hay cambio
27	Caseta de espera	Se mantiene	No hay cambio
28	Bunker radiactivo	Se mantiene	No hay cambio
29	Bunker fulminante	Se mantiene	No hay cambio
30	Bunker explosivo	Se mantiene	No hay cambio
31	Cubeto helibladers-HP	Se reemplaza	El Área de Almacenamiento de Combustible (pit de Diésel) se reubicará y centralizará en un área ubicada al sur-este de la locación.
32	Cubeto diesel-JP1-HP	Se reemplaza	El Área de Almacenamiento de Combustible (pit de Diésel) se reubicará y centralizará en un área ubicada al sur-este de la locación
33	Helipuerto	Reubicación/Modificación	Se considera como HP de Emergencia, no como operativo. Menor área de uso. Se reubicará a 140 m al este de la ubicación del IGA aprobado
34	Cubeto de lubricantes	Reubicación	La nueva ubicación será 15 m al sur de la ubicación del IGA aprobado
35	Base para antena de comunicación	Reubicación	La nueva ubicación será 128 m al sur-este de la ubicación del IGA aprobado
36	Fosa de residuos orgánicos	Reubicación	La nueva ubicación será 60 m al oeste de la ubicación del IGA aprobado
37	VSP	Se mantiene	No hay cambio
38	Área de Almacenamiento de Tuberías	Reubicación/Ampliación	Se contará con un área total de 2 000 m ² para el almacenamiento de tuberías, conformada por: - Área para almacenamiento temporal de tuberías de 200 m ² ubicada en la zona norte del cellar, dentro de la plataforma (a 15 m de la ubicación original). - Almacén de tuberías de 1 800 m ²
39	Poza de Agua del SCI	Se incluye	Dicha poza contará con un área de 350 m ² , estará conformada por un talud de terreno natural, paredes forradas con geomembrana de 1 mm, la poza estará tapada con lona impermeable y el agua almacenada será utilizada para el Sistema Contra Incendio

Fuente: Tabla 9 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

En el ítem 3.4.1.1 “Construcción” del capítulo 3 del ITS se presenta la descripción de cada uno de los componentes aprobados, incluyendo la descripción de sus modificaciones.

Firmado digitalmente por SALINAS GUEVARA Juan Blanco FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

c. Perforación, cementación, completación y ensayos de pozos (incluye reinyección)

Se utilizará el método de perforación rotaria con un sistema telescópico (es decir, que a medida que se profundiza el pozo, van decreciendo los diámetros), el cual consiste en dar rotación a la broca y sarta de perforación, en este caso con el sistema de rotación de superficie (top drive). Este sistema proporciona movimiento vertical, rotación y torque horario a la sarta de perforación desde superficie, pudiendo perforar longitudes de tubería mayores a los nueve (09) metros.

Los pozos serán perforados utilizando la técnica de perforación direccional. Esta técnica consiste en la construcción de ángulo mediante el uso de herramientas como el motor de fondo o el sistema de rotación continua (RSS), los cuales orientan la sarta, mientras se toma la trayectoria deseada.

Tabla 7: Componentes auxiliares - modificaciones

IGA aprobado			ITS propuesto				
Locación	Código pozos	Profundidad (m)	Locación	Código pozos	Distancia de reubicación (m)	Profundidad (m)	Actividad
Urubamba B	EIA58_1	4500	Urubamba A	EIA58_1	3560	5200	Perforación y Completación
	EIA58_2	4500		EIA58_2	3564	5200	Perforación y Completación
	EIA58_3	4500		EIA58_3	3550	5200	Perforación y Completación
	EIA58_7	2800		EIA58_7	3576	2800	Perforación para Pozo Inyector de Recortes
Urubamba A	EIA58_5	4360		EIA58_5	7	4800	Perforación y Completación

Fuente: Tabla 10 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Sistema de fluidos de perforación

Durante la actividad de perforación, se utilizarán dos (02) tipos de fluidos de perforación (lodos): lodos base agua y, sólo de ser necesario se usará lodos base sintética con productos amigables con el medio ambiente, según la profundidad a la que se esté perforando.

- En pozos direccionales con profundidades entre 4 000 y 5 000 m. Cuando los fluidos de perforación base agua generan dificultades durante la perforación, como inestabilidad del pozo, debido a la alta temperatura y alto ángulo de desviación.
- En pozos profundos mayores a 5 000 m. Donde aumentan los riesgos de estabilidad del fluido de perforación, frente a zonas inestables. En estos pozos se programaría el uso de este sistema de fluido en caso sea necesario, desde la segunda fase a perforar (después de los 350 - 380 m aproximadamente).

El fluido de perforación base sintética que retorne a la superficie será reciclado e ingresado al sistema de lodo nuevamente y los excedentes serán almacenados en tanques metálicos de 400 barriles para ser reusados en la perforación de las próximas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por LOPEZ
ROMERO Richard Jonathan FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

secciones. Al término de la perforación los lodos a base sintética serán retirados fuera de la locación Urubamba A, a través de una EO-RS.

Las características y cantidades de los lodos de perforación a utilizar dependerán de las profundidades de cada fase, diámetros de los hoyos de cada fase, propiedades geológicas de las formaciones estructurales a perforar, riesgos y complicaciones geomecánicas durante la perforación. A continuación, se detalla las cantidades estimadas de volumen de fluido de perforación a usar en cada fase:

Tabla 8: Estimación de lodos de perforación a generar por pozo

Diámetro	Profundidad estimada (m)	Intervalo perforado (m)	Volumen de lodo (barriles)
36"	50	50	2 000
26"	800	750	4 000
17.5"	3 131	2331	7 500
12-1/4" X 14-3/4"	4 150	1019	14 300
10-5/8" X 12-1/4"	4 720	570	3 300
8-1/2"	5 136	416	8 500
Total	5 136	5 136	39 600

Fuente: Tabla 15 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Separación de cortes y lodos de perforación

La Locación de Perforación Urubamba A contará con un área de almacenamiento temporal de cortes que estará compuesta por: poza de cortes y área para tratamiento de cortes.

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado precisó que en la poza de cortes se generarán aguas producto de la separación de fases (fase líquida y fase sólida) como consecuencia de la disposición de los recortes húmedos. Tanto las aguas (fase líquida) como los recortes (fase sólida) serán transportados hacia el Área para tratamiento de cortes, con el objetivo de preparar la Lechada de Cortes, los que finalmente serán reinyectados en el pozo EIA58 7.

Los lodos utilizados durante la perforación serán tratados a través del equipo de control de sólidos, donde serán separados de los cortes de perforación, para luego retornar al circuito de perforación. Una vez separados, los lodos retornarán al circuito de perforación, mientras que los cortes irán a la poza de cortes para posteriormente ser inyectados al pozo inyector EIA58_7.

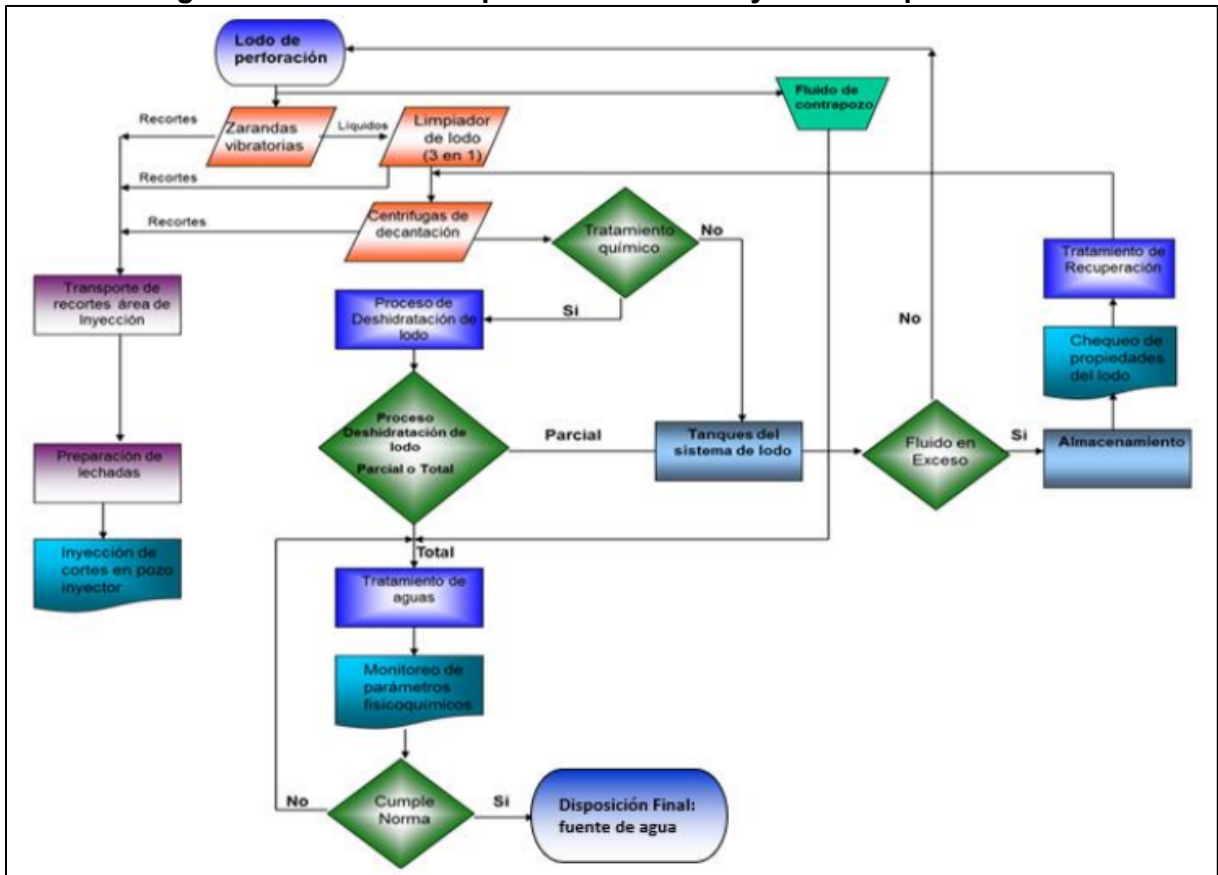
Cuando se descarte el lodo por diferentes razones, este será separado a través del sistema de Tratamiento de Aguas Industriales, donde el sólido pasa a tratamiento de cortes de formación y el agua pasa a un sistema de tratamiento de aguas, cuya disposición final será el río Urubamba a través del punto de vertimiento PVI-06.

Firmado
digitalmente por
SALINAS
GUEVARA Juan
Blanco FAU
20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 12/10/2023Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagriEsta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Figura 1: Proceso de separación de cortes y lodos de perforación



Fuente: Figura 5 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Una vez que los cortes salen del equipo de Control de Sólidos del Equipo de Perforación, se transportan mediante una unidad de Transferencia de Vacío, hacia una Unidad de Conversión de Cortes de Formación a Lechada de Cortes de Formación, la cual tiene una porción de cortes y porciones de agua.

En la unidad de Conversión de Cortes de Perforación, los cortes serán molidos, mezclados con agua, y se les añadirá productos químicos ambientalmente amigables para mejorar la viscosidad, inertizar y controlar su interacción futura con la formación receptora. Además, se verificarán las propiedades de la lechada de cortes, tales como: peso, viscosidad, parámetros ambientales para inyección, reología, etc.

Una vez los parámetros de la lechada son ajustados, tabulados y verificados, la lechada se transfiere a una Zaranda de Segregación donde se ajusta los tamaños de partícula de la lechada. Finalmente, la lechada que cumple todos los parámetros será transferida a un Tanque de Almacenamiento previo a la inyección, en este tanque se mantendrá la lechada en suspensión y agitación constante, luego se bombeará toda la lechada al pozo inyector (EIA58_7) hasta que la formación receptora haya recibido toda la lechada y el pozo quede lleno de agua limpia de desplazamiento. La inyección se realizará a una velocidad controlada y con seguimiento preciso de los parámetros de inyección (principalmente la presión).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Finalmente, la lechada que cumple todos los parámetros será transferida a un Tanque de Almacenamiento previo a la inyección, en este tanque se mantendrá la lechada en suspensión y agitación constante, luego se bombeará toda la lechada al pozo inyector (EIA58_7) hasta que la formación receptora haya recibido toda la lechada y el pozo quede lleno de agua limpia de desplazamiento. La inyección se realizará a una velocidad controlada y con seguimiento preciso de los parámetros de inyección (principalmente la presión).

Tabla 9: Volumen estimado de cortes a generar

Pozo	IGA aprobado			ITS propuesto		
	Profundidad (m)	Volumen de recortes (bbl)	Disposición final	Profundidad (m)	Volumen de recortes (bbl)*	Disposición final
EIA58_1	4 500	30 000	Inyección a Pozo EIA58_7	5 200	30 000	Inyección a Pozo EIA58_7
EIA58_2	4 500	30 000		5 200	30 000	
EIA58_3	4 500	30 000		5 200	30 000	
EIA58_7	2 800	16 000		2 800	16 000	
EIA58_5	4 360	30 250	Celdas en Locación Urubamba A	4 800	30 250	

* Para el presente proyecto se considera el mismo volumen de recortes a generar por la perforación de los pozos, debido a una optimización del diámetro del hoyo, es decir el pozo crece en profundidad, pero disminuye en diámetro

Fuente: Tabla 16 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

El volumen total de recortes estimado es de 136 250 bbls, por lo que, para sustentar que el pozo inyector (EIA58_7) contará con capacidad suficiente para almacenar los recortes de perforación a ser generados por los pozos aprobados en la Locación Urubamba A y los que se proponen reubicar desde la locación Urubamba B se adjunta el Anexo 3.3 con el Estudio de Factibilidad del Pozo Inyector de Recortes (CRI) donde se precisa que el pozo inyector tiene una capacidad total de inyección de recortes de 810 000 bbls.

Completación de pozos

El proyecto considera la completación de cuatro (04) pozos de desarrollo (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5) en la Locación Urubamba A. La completación de estos pozos, para la puesta en producción, se realizará mediante una completación de tipo “Monobore” (mismo diámetro interno tanto en la línea de producción como en toda la tubería de producción); para lo cual se empleará una tubería de producción de 7” y de 13 % Cromo, junto con todos los elementos de contingencia y operatividad necesarios.

Pruebas de producción (ensayos de pozos)

Las operaciones de prueba de pozo serán con equipo de perforación. Las operaciones se regirán por lo definido en el Programa de Prueba de Pozo, el cual tendrá detallado los tiempos, caudales de producción esperados, así como, los procedimientos a seguir, cumpliendo las normas establecidas en la industria. Los hidrocarburos serán quemados en una poza de quema, y para minimizar los niveles de radiación en los alrededores de esta, se instalan cortinas de agua y calaminas que cubrirán aproximadamente 5 m de alto; esto permitirá que personal especializado en lucha contra incendios opere los monitores de agua instalados alrededor de la poza de quema y mitigue cualquier amago de incendio. El agua de las cortinas no evaporada discurrirá hacia la poza, luego será succionada y enviada hacia tanques de tratamiento, donde será reacondicionada para

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

su reutilización en la cortina; todo como parte del sistema de enfriamiento y recirculación. El agua evaporada en el proceso se completará con agua fresca. Solo personal autorizado y con la indumentaria adecuada podrá trabajar en las inmediaciones una vez iniciadas las actividades de prueba de presión y producción. Al finalizar la etapa de prueba de pozo, toda el agua de la poza de quema será succionada hacia los tanques de tratamiento, luego será tratada y dispuesta en el pozo de inyección de recortes (CRI).

Instalación de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 Y EIA58_5

Para conectar la producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3 con las facilidades de producción del PAD Urubamba A se tiene contemplado instalar desde la válvula Choke asociada a cada pozo una tubería de producción de acero al carbono A106 SCH80 de 8" de diámetro y de una longitud aproximada de 100 m, además en esta línea se instalará una válvula HIPPS (válvula de protección por sobrepresión) y un medidor multifásico en paralelo a las otras válvulas y medidores asociados a los pozos aprobados en dicha locación. La producción de los pozos se conectará al manifold de producción del PAD de Producción Urubamba A y a través de la línea de recolección de 20", se enviará la mezcla multifásica (gas, condensado, agua) hacia la Planta de Procesamiento de Gas.

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado precisó que la disposición final del efluente (agua industrial) generado por las pruebas hidrostáticas se realizará conforme al IGA aprobado, este efluente industrial será vertido al río Urubamba en el punto de vertimiento PVI-06 aprobado, previo tratamiento (sedimentación gravimétrica).

Además, se adjunta el Anexo 3.12 "Procedimiento de pruebas hidrostáticas" de la tubería de producción.

3.4.1.2. Etapa de operación y mantenimiento

a. Operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 Y EIA58_5

Las facilidades instaladas serán diseñadas para una operación stand alone (operación desatendida). A través del sistema de control, desde la sala de control en la Planta de Gas se irán monitoreando los parámetros de operación de los componentes del PAD de producción (presión, temperatura, caudal) incluido los componentes asociados a los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5 (tubería de producción, válvula HIPPS, medidor multifásico).

Para las actividades de mantenimiento, dos (02) veces al mes personal de mantenimiento realizará visitas de inspección y limpieza. Una vez al año se realizarán pruebas de cierre / apertura a la válvula HIPPS, así como la calibración composicional del medidor multifásico.

Cabe indicar que el agua de producción de los pozos reubicados será dispuesta según lo contemplado en el IGA aprobado (pozo de disposición de agua de producción). En la siguiente figura se observa el diagrama de procesos con la inclusión de la tubería de producción de los pozos EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3 en las facilidades de producción del PAD Urubamba A.



PERÚ

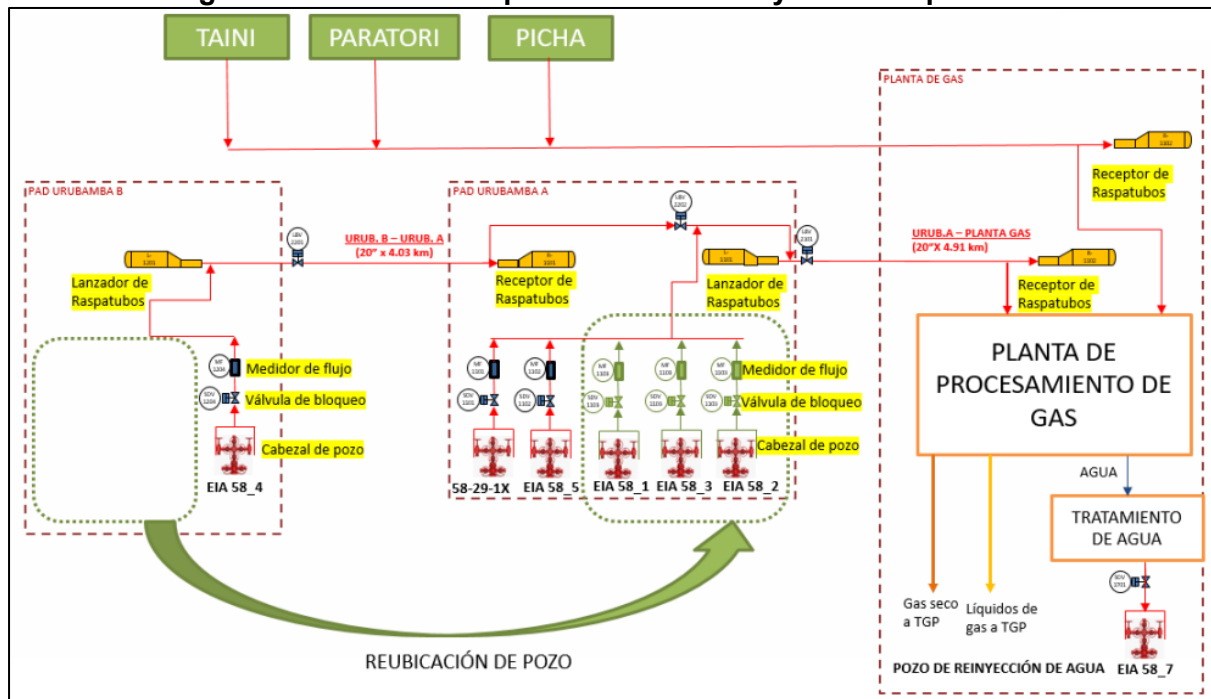
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ ROMERO Richard Jonathan FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Figura 2: Proceso de separación de cortes y lodos de perforación



Fuente: Figura 7 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Respecto a las aguas de producción, a continuación, se presentan los volúmenes previstos:

Tabla 10: Volumen previsto de agua de producción

Año	Caudal de agua esperado (bls/día)	Volumen acumulado de agua (M bls)
2025	0	0
2026	41	15
2027	41	30
2028	41	45
2029	41	60
2030	41	75
2031	41	89
2032	212	167
2033	212	245
2034	212	322
2035	315	437
2036	315	552
2037	316	667
2038	317	783
2039	318	899
2040	321	1 016
2041	332	1 137
2042	347	1 267
2043	379	1 402
2044	437	1 562
2045*	355	1 651

* Año de vencimiento del Contrato de Licencia

Fuente: Figura 70 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Firmado digitalmente por SALINAS GUEVARA Juan Blanco FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro T: (511) 224 3298 www.gob.pe/ana www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado presentó el Anexo 3.3 donde se adjunta el “Estudio de Factibilidad del Pozo Inyector de Recortes (EIA58_7)”, el cual indica lo siguiente:

- La capacidad de inyección de agua, con tasa de inyección diaria de 1 920 bbl por día, es de 1 267 314 bbl.
- La capacidad para la inyección de recortes es de 810 000 bbl.
- La capacidad total del reservorio receptor es de 2 077 000 bbl. Con esto, si no se utilizara todo el volumen posible para inyección de recortes de perforación, se podría utilizar este volumen excedente para inyección de agua.

Por lo tanto, el pozo inyector reubicado en la locación Urubamba A (EIA58_7) contará con la capacidad suficiente (2 077 000 bbl) para almacenar los recortes a ser generados por la perforación de los pozos propuestos en el presente ITS: EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7 (136 250 bbl), así como para recibir el agua de producción prevista (1 651 000 bbl)

3.4.1.3. Etapa de abandono

Desmontaje de estructuras

Finalizada la perforación de los pozos de desarrollo en la Locación Urubamba A, se realizará el desmontaje del equipo de perforación y de toda la infraestructura pesada, el cual incluye el castillo de perforación, grupos electrógenos, motores, bombas, tuberías de perforación, entre otros y posteriormente serán trasladados fuera del Lote 58.

Asimismo, de acuerdo al IGA aprobado, el abandono definitivo de las instalaciones se dará cuando el Proyecto termine su ciclo de vida, por finalización de contrato o por haber alcanzado el límite económico de producción de los pozos.

Desmovilización de equipos, materiales y personal

De acuerdo al IGA aprobado, finalizadas las actividades de abandono se procederá al retiro de maquinaria pesada, equipos y materiales utilizados durante esta etapa, los cuales serán transportados desde las zonas de trabajo hasta el Campamento Base Urubamba, y vía fluvial (embarcaciones) desde el mencionado campamento hasta la ciudad de Iquitos o Pucallpa.

Restauración de áreas intervenidas

Se procederá a la implementación del Programa de Reforestación y/o Revegetación del IGA aprobado, cuyas principales actividades son las siguientes:

- Acondicionamiento del terreno a reforestar y/o revegetar, que incluye la limpieza de sustancias contaminantes, la descompactación y la reposición de suelos orgánicos (topsoil) para devolver las características físicas y mecánicas para la instalación de la nueva cobertura vegetal a instalar.
- Selección de las especies, en función del sitio, uso del suelo y el tipo de bosque del área a revegetar.
- Producción de plántones: Obtención de material de propagación para revegetación, instalación de viveros temporales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Propagación de plantas (brinzales) y labores culturales.
- Traslado de plantas a campo definitivo, mantenimiento, evaluación y monitoreo.

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado precisó que como parte del ITS no se requerirá la intervención de áreas adicionales en la Locación Urubamba A que requieran del retiro de cobertura vegetal. En este sentido, las actividades de desbosque/desbroce; así como, el Programa de Reforestación y/o Revegetación, serán ejecutadas conforme a lo descrito en el IGA aprobado.

3.5. Cronograma del proyecto y monto estimado de la inversión

Se estima una inversión de aproximadamente \$ 4 487 000.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades:

Tabla 11: Cronograma de actividades

Etapas	Actividades	Año																			
		1	2	...	6	7	...	18	19	...	23										
Construcción	Movilización de personal, materiales, equipos y maquinarias.	x																			
	Construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A (*)		x																		
	Perforación, Cementación, Completación y Ensayos de los Pozos EIA58_7 (CRI) y desarrollo de pozos de forma secuencial.			x	x	...	x														
	Instalación de la tubería de producción de los pozos completados/ construcción de las facilidades de producción en Urubamba A							x													
Operación y mantenimiento	Operación y mantenimiento de la tubería de producción de los pozos (**).							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Abandono	Gestión y ejecución del Plan de Abandono: Desmontaje de estructuras, Desmovilización de personal, materiales, equipos y maquinarias																x	x	x		
	Restauración del área intervenida																				

* Actividades que forman parte de las actividades aprobadas en el IGA: Construcción y habilitación de la Locación Urubamba A y la construcción de Facilidades de producción en dicha locación.

** La culminación de la etapa de operación está en función al Contrato de Licencia que se tiene con el Estado Peruano, representado por PERUPETRO. Asimismo, se indica que para dicha etapa se incluyó un tiempo adicional de 02 años, correspondientes al periodo de fuerza mayor del Lote 58 (2018 al 2020), que se añaden a la fecha de vencimiento del Contrato

Fuente: Figura 43 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

3.6. Mano de obra, consumo de agua y manejo de aguas residuales

3.6.1. Mano de obra

Las actividades del presente proyecto, no requerirán demanda de personal adicional a la demanda contemplada en el IGA aprobado.

Como parte del IGA aprobado se estimó la demanda de personal:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 12: Cantidad estimada de personal

Etapa del proyecto	Actividades	Demanda de personal		
		Locales (CN)	Local	Total
Construcción *	Construcción y habilitación de componentes auxiliares y Facilidades de Producción en la Locación Urubamba A	15	185	200
	Perforación, Cementación y Completación de pozos en la Locación Urubamba A	20	180	200 **
	Operación y Mantenimiento	3	41	44 ***
	Abandono	15	185	200

* Las actividades se realizarán de manera secuencial.

** Incluye las actividades de DTM (Desmontaje, traslado y montaje) con una demanda total de 75 personas

*** Corresponde a todo el personal de los minicampamentos; sin embargo, se precisa que las actividades de mantenimiento en Locaciones de producción y Sistema de Recolección de Gas, serán realizadas de forma secuencial, por lo que se estima albergar a 8 personas en el minicampamento de la Locación Urubamba A. Dependiendo de la situación real al momento de la ejecución (Situaciones de fuerza mayor, ejemplo: COVID-19), las cantidades pueden ser ajustadas

Fuente: Tabla 42 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

3.6.2. Del consumo y abastecimiento de agua

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado precisó la demanda de agua para uso doméstico e industrial.

3.6.2.1. Demanda de agua para uso doméstico

En la Tabla 19 del capítulo 3 del ITS se presenta la demanda de agua para uso doméstico del IGA aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B.

La demanda de agua para uso doméstico será abastecida desde el punto de captación PC-09 (E: 724 041 y N: 8 688 343) que cuenta con autorización de uso de agua aprobada mediante R.D. N° 317-2021-ANA-AAA.UV hasta por un volumen anual de 133 069.12 m³ (vigente hasta el 08 de setiembre de 2023). Asimismo, mediante CUT N° 133156-2023 de fecha 12/07/2023, se solicitó ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota la prórroga de la mencionada Autorización de Uso de Agua por un plazo adicional de 02 años.

Respecto a las actividades propuestas en el presente ITS, en la siguiente tabla se presenta la demanda de agua para uso doméstico durante las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de pozos en la Locación Urubamba A, considerando los pozos reubicados desde la Locación Urubamba B y manteniendo la máxima demanda de personal (200 personas) conforme al IGA aprobado:

Tabla 13: Demanda de agua para uso doméstico para el presente ITS

Componente	Actividades (***)	Demanda de agua (m ³ /día)	Demanda de agua (L/día)	Número de días de Captación	Demanda total de agua por actividad (m ³)	Caudal de Captación (m ³ /s)
Locación Urubamba A - Campamento Temporal CT-06	Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_1	44(*)	44 000	360	15 840	0.000509
	Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_2	44(*)	44 000	360	15 840	0.000509



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por LOPEZ
ROMERO Richard Jonathan FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Componente	Actividades (***)	Demanda de agua (m ³ /día)	Demanda de agua (L/día)	Número de días de Captación	Demanda total de agua por actividad (m ³)	Caudal de Captación (m ³ /s)
	Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_3, Inyección de Recortes Pozo EIA58_3	44(*)	44 000	360	15 840	0.000509
	Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_7	44(*)	44 000	360	15 840	0.000509
	Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_5(**)	44(*)	44 000	360	15 840	0.000509

(*) Corresponde a la demanda máxima de personal (200 personas) y a la misma dotación del IGA Aprobado de 220 l/persona/día.

(**) Demanda de agua de uso doméstico, que se mantienen de acuerdo con el IGA Aprobado.

(***) Se refiere al consumo doméstico del personal del campamento CT-06, durante las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos.

Fuente: Tabla 20 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

A continuación, se presenta la Tabla comparativa entre la demanda de agua para uso doméstico aprobado en el IGA y lo propuesto en el presente ITS para las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de pozos.

Tabla 14: Comparación de demanda de agua para uso doméstico entre el IGA y el ITS

Detalle	IGA aprobado		ITS propuesto
	Locación Urubamba A	Locación Urubamba B	Locación Urubamba A
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_5 Completación y ensayos del pozo Urubamba 58-29-1X* 	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_5 Completación y ensayos del pozo Urubamba 58-29- 1X* 	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7
Número de pozos	2	5	5
Consumo de agua doméstica por pozo al día (m ³ /día)	44	44	44
Volumen de agua uso doméstico total (m ³)	18 480	79 200	79 200
Fuente de agua	Río Urubamba	Quebrada Camanari	Río Urubamba
volumen total (m ³)	976 802		79 200

(*) Demanda de agua de uso doméstico, que se mantienen de acuerdo con el IGA Aprobado.

(**) Corresponde a la demanda máxima de personal (200 personas) y a la misma dotación del IGA Aprobado de 220 l/persona/día.

Fuente: Tabla 21 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Para el presente ITS la demanda diaria de agua requerida para uso doméstico se mantiene (44 m³/día) y que el volumen total aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B, se reduce de 97 680 m³ a 79 200 m³ al reubicar los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7 hacia la Locación Urubamba A.

Firmado digitalmente por
SALINAS
GUEVARA Juan
Blanco FAU
20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 12/10/2023Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagriEsta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cabe precisar que lo propuesto en el presente ITS, permitirá evitar la captación de agua en la Quebrada Camanari y en su lugar se captará el agua de uso doméstico del río Urubamba, cuerpo de agua con mayor disponibilidad hídrica. Asimismo, las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos aprobados y propuestos en el presente ITS (pozos reubicados EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7), se realizarán de forma secuencial.

Respecto a la actividad de construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A dentro del área aprobada y la actividad de perforación, cementación, completación y ensayos del pozo EIA58_5 (reubicación e incremento de profundidad hasta 4 800 m en la Locación Urubamba A), serán implementadas dentro del periodo de días de captación de agua para uso doméstico, aprobado en el IGA materia de modificación, para el Campamento Temporal CT-06 en la Locación Urubamba A y correspondientes a 720 días y 360 días respectivamente; por lo tanto en el presente ITS no se contempla la captación de agua adicional a lo aprobado, durante dichas actividades.

Además, se precisa que el punto de captación PC-08 de la quebrada Camanari, aprobado en el EIA-d del Proyecto de Desarrollo - Lote 58, no ha sido reubicado ni se pretende reubicar, toda vez que la demanda de agua de uso doméstica e industrial para las actividades del presente ITS, será captada desde el punto de captación de agua aprobado PC-09 ubicado en la Locación Urubamba A.

Para las etapas de operación y abandono conforme al IGA aprobado y descrito en el Capítulo 2 del presente ITS, se contempla demanda de agua para uso doméstico. Para el presente ITS no se contempla demanda de agua de uso doméstico adicional a lo aprobado para dichas etapas, porque se mantiene la cantidad de personas conforme al IGA aprobado. Cabe precisar, que estas etapas no son objeto de modificación mediante el presente ITS.

La locación Urubamba A contará con una planta de tratamiento de agua potable (aprobada). El agua captada para el campamento será enviada al tanque de almacenamiento, luego una bomba de elevación (a su salida se añadirá coagulante para eliminar parte del sólido suspendido) transferirá el agua al tanque de sedimentación, tratada en una planta portátil de potabilización, en la que se realizan los procesos de coagulación, luego pasará por un filtro para eliminar las partículas suspendidas y coloides, después mientras se agrega el NaOCl el agua dulce será enviada al tanque de agua potable, para su posterior distribución a los puntos de consumo mediante la acción de una bomba. Se considera que el agua potable obtenida cumplirá con la regulación de Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA) de acuerdo a lo aprobado en el EIA Lote 58.

3.6.2.2. Demanda de agua para uso industrial

En la Tabla 22 del capítulo 3 del ITS se presenta la demanda de agua para uso industrial del IGA aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B.

La demanda de agua para uso industrial será abastecida desde el punto de captación PC-09 (E: 724 041 y N: 8 688 343) que cuenta con autorización de uso de agua aprobada mediante R.D. N° 317-2021-ANA-AAA.UV hasta por un volumen anual de 133 069.12 m³ (vigente hasta el 08 de setiembre de 2023).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ ROMERO Richard Jonathan FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, mediante CUT N° 133156-2023 de fecha 12/07/2023, se solicitó ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota la prórroga de la mencionada Autorización de Uso de Agua por un plazo adicional de 02 años.

Respecto a las actividades propuestas en el presente ITS, en la siguiente tabla se presenta la demanda de agua para uso industrial, correspondiente al agua requerida para el sistema contra incendios asociado al área de almacenamiento de combustible (PIT de combustible) y el agua requerida durante las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de pozos en la Locación Urubamba A, considerando los pozos reubicados desde la Locación Urubamba B (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7):

Tabla 15: Demanda de agua para uso industrial para el presente ITS

Componente	Actividades	Demanda de agua (m³/día)	Demanda de agua (l/día)	Número de días de captación	Demanda total de agua por actividad (m³)	Caudal de Captación (m³/s)	Caudal de Captación (m³/s)
Locación Urubamba A - Campamento Temporal CT-06	Perforación Pozo EIA58_7	274.75	274 752	270	74 183.04	0.00318	0.006340(****)
	Cementación Pozo EIA58_7	51.84	51 840	30	1 555.20	0.0006	
	Completación y Ensayos - Pozo EIA58_7	221.18	221 184	60	13 271.04	0.00256	
	Inyección de Recortes Pozo EIA58_7	245.48	245 480	60	14 728.80	0.002841	0.002841
	Sistema contra incendio (Pruebas de bomba)	50.76	50 760	60(**) (****)	4 212.82(***)	0.000588	0.000588
	Perforación Pozo EIA58_5(*)	274.75	274 752	270	74 183.04	0.00318	0.006340(****)
	Cementación Pozo EIA58_5(*)	51.84	51 840	30	1 555.20	0.0006	
	Completación y Ensayos - Pozo EIA58_5(*)	221.18	221 184	60	13 271.04	0.00256	
	Inyección de Recortes Pozo EIA58_5(*)	245.48	245 480	60	14 728.80	0.002841	0.002841
	Sistema contra incendio (Pruebas de bomba)	50.76	50 760	52(**)	2 639.36	0.000588	0.000588
	Perforación Pozo EIA58_1	274.75	274 752	270	74 183.04	0.00318	0.006340(****)
	Cementación Pozo EIA58_1	51.84	51 840	30	1 555.20	0.0006	
	Completación y Ensayos - Pozo EIA58_1	221.18	221 184	60	13 271.04	0.00256	
	Inyección de Recortes Pozo EIA58_1	245.48	245 480	100	24 548.00	0.002841	0.002841
	Sistema contra incendio (Pruebas de bomba)	50.76	50 760	52(**)	2 639.36	0.000588	0.000588
	Perforación Pozo EIA58_2	274.75	274 752	270	74 183.04	0.00318	0.006340(****)
	Cementación Pozo EIA58_2	51.84	51 840	30	1 555.20	0.0006	
	Completación y Ensayos - Pozo EIA58_2	221.18	221 184	60	13 271.04	0.00256	
Inyección de Recortes Pozo EIA58_2	245.48	245 480	60	14 728.80	0.002841	0.002841	
Sistema contra incendio (Pruebas de bomba)	50.76	50 760	52(**)	2 639.36	0.000588	0.000588	
Perforación Pozo EIA58_3	274.75	274 752	270	74 183.04	0.00318	0.006340(****)	
Cementación Pozo EIA58_3	51.84	51 840	30	1 555.20	0.0006		
Completación y Ensayos - Pozo EIA58_3	221.18	221 184	60	13 271.04	0.00256		

Firmado digitalmente por SALINAS GUEVARA Juan Blanco FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Componente	Actividades	Demanda de agua (m³/día)	Demanda de agua (l/día)	Número de días de captación	Demanda total de agua por actividad (m³)	Caudal de Captación (m³/s)	Caudal de Captación (m³/s)
	Inyección de Recortes Pozo EIA58_3	245.48	245 480	60	14 728.80	0.002841	0.002841
	Sistema contra incendio (Pruebas de bomba)	50.76	50 760	52(**)	2 639.36	0.000588	0.000588

(*) Demanda de agua de uso industrial, que se mantienen de acuerdo con el IGA Aprobado.

(**) Las pruebas de las bombas de captación se realizarán 1 vez por semana a 1341 gpm por 10 min. Los cálculos emplean 52 semanas al año.

(***) El llenado (1218.16 m3) de la Poza de Agua SCI (capacidad 1500 m3) se realizará en la primera vez a 1341 gpm por 4 horas.

(****) Caudal aprobado en el IGA para casos de simultaneidad en las actividades (Cuadro 2-48, del capítulo II del IGA aprobado, 2018).

(*****) Comprende la demanda de agua para el SCI, durante la actividad de Completación y Ensayos del Pozo Urubamba 58-29-1X.

Fuente: Tabla 23 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

A continuación, se presenta el comparativo entre la demanda de agua para uso industrial aprobado en el IGA y lo propuesto en el presente ITS para las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de pozos:

Tabla 16: Comparación de demanda de agua para uso industrial entre el IGA y el ITS

Detalle	IGA aprobado		ITS propuesto
	Locación Urubamba A	Locación Urubamba B	Locación Urubamba A
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_5 Completación y ensayos del pozo Urubamba 58-29- 1X* 	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_4 y EIA58_7 	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7. Sistema contra incendio (Pruebas de bomba)
Número de Pozos	2	5	5
Consumo de agua industrial / Perforación por pozo al día (m³/día)	274.75	274.75	274.75
Consumo de agua industrial / Cementación por pozo al día (m³/día)	51.84	51.84	51.84
Consumo de agua industrial / Completación y ensayos por pozo al día (m³/día)	221.18	221.18	221.18
Consumo de agua industrial / Inyección de recortes por pozo al día (m³/día)	245.48	245.48	245.48
Consumo de agua industrial / Sistema Contra incendio por pozo al día (m³/día)	-	-	-



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ ROMERO Richard Jonathan FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Detalle	IGA aprobado		ITS propuesto
	Locación Urubamba A	Locación Urubamba B	Locación Urubamba A
Volumen de agua uso Industrial total (m ³)	117 009.12	528 509.6	543 279.86
Fuente de agua	Río Urubamba	Río Urubamba	Río Urubamba
Volumen total (m ³)	645 518.72		543 279.86

(*): Conforme al IGA aprobado, dicha actividad tendrá una duración de 60 días.

Fuente: Tabla 24 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Para el presente ITS la demanda diaria de agua requerida para uso industrial se mantiene con respecto al IGA aprobado, y el volumen total aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B, se reduce desde 645 518.72 m³ a 543 279.86¹ m³ al reubicar los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7 hacia la Locación Urubamba A.

Cabe precisar que lo propuesto en el presente ITS, permitirá evitar la captación de agua en la Quebrada Camanari y en su lugar se captará el agua de uso industrial del río Urubamba, cuerpo de agua con mayor disponibilidad hídrica. Asimismo, las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos aprobados y propuestos en el presente ITS (pozos reubicados EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7), se realizarán de forma secuencial.

Respecto a la demanda de agua industrial durante las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos del pozo EIA58_5, para el presente ITS, no se contempla la captación de agua, adicional a lo aprobado durante dicha actividad, debido a que esta será realizada en el mismo punto de captación (PC-09) y dentro del periodo de días aprobado en el IGA materia de modificación para mencionado pozo.

Para las etapas de operación y abandono conforme al IGA aprobado y descrito en el Capítulo 2 del presente ITS, no se contempla demanda de agua para uso industrial. Cabe precisar, que las mencionadas etapas no son objeto de modificación mediante el presente ITS.

En el anexo 3.15 se presenta el Flujograma de Manejo de Agua para la actividad de perforación, cementación, completación y ensayos de un pozo.

3.6.3. Del manejo de aguas residuales

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado precisó la generación de aguas residuales domésticas e industriales; además, determinó las longitudes de zona de mezcla correspondientes y realizó la evaluación de efecto de vertimiento para cada efluente.

3.6.3.1. Aguas residuales domésticas

En la Tabla 26 del capítulo 3 del ITS se presenta la generación de efluentes domésticos del IGA aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B.

Respecto a las actividades propuestas en el presente ITS, en la siguiente tabla se presenta la generación de aguas residuales domésticas tratadas durante las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de pozos en la Locación

¹ Cabe indicar que, en la Locación Urubamba A también se realizaría la captación de agua de uso industrial durante la actividad de Completación y ensayos del pozo Urubamba 58-29-1X, conforme al IGA aprobado, toda vez que dicha actividad no es materia de modificación mediante el presente ITS



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Urubamba A, considerando los pozos reubicados desde la Locación Urubamba B y manteniendo la máxima demanda de personal (200 personas) conforme al IGA aprobado:

Tabla 17: Generación de aguas residuales domésticas del ITS

Componente	Actividades (***)	Generación de ARD (m ³ /día)	Generación de ARD (l/día)	Número de días de generación	Generación total de ARD por Actividad (m ³)	Caudal de Generación (m ³ /s)
Locación Urubamba A - Campamento Temporal CT-06	Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_5	35.20(*)	35 200	360	12 672	0.000407
	Perforación, Cementación, Completación y Ensayos del pozo EIA58_1	35.20(*)	35 200	360	13 672	0.000407
	Perforación, Cementación, Completación y Ensayos del pozo EIA58_2	35.20(*)	35 200	360	14 672	0.000407
	Perforación, Cementación, Completación y Ensayos del pozo EIA58_3	35.20(*)	35 200	360	15 672	0.000407
	Perforación, Cementación, Completación y Ensayos del pozo EIA58_7	35.20(*)	35 200	360	16 672	0.000407

(*) Corresponde a la demanda máxima de personal (200 personas) y a la generación de efluente del IGA aprobado de 176 l/persona/día (80% de la captación).

(**) Generación de Aguas Residuales Domésticas tratadas, que se mantienen de acuerdo con el IGA Aprobado.

(***) Se refiere a los efluentes domésticos a ser generados por el personal del campamento CT-06, durante las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos.

Fuente: Tabla 27 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

A continuación, se presenta el comparativo entre la Generación de Aguas Residuales Domésticas Tratadas, aprobado en el IGA y lo propuesto en el presente ITS para las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de pozos:

Tabla 18: Comparación de generación de aguas residuales domésticas entre el IGA y el ITS

Detalle	IGA aprobado		ITS propuesto
	Locación Urubamba A	Locación Urubamba B	Locación Urubamba A
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_5 Completación y ensayos del pozo Urubamba 58- 29- 1X* 	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_4 y EIA58_7 	<ul style="list-style-type: none"> Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7
Número de Pozos	2	5	5

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Detalle	IGA aprobado		ITS propuesto
	Locación Urubamba A	Locación Urubamba B	Locación Urubamba A
Generación de Aguas Residuales Domésticas Tratadas por pozo al día (m ³ /día) **	32.5	32.5	32.5
Volumen de Aguas Residuales Domésticas Tratadas total (m ³)	14 784	63 360	63 360
Cuerpo de agua receptor	Río Urubamba	Río Urubamba	Río Urubamba
Volumen total (m ³)	78 144		63 3602

(*): Conforme al IGA aprobado, dicha actividad tendrá una duración de 60 días. (**): Corresponde a la demanda máxima de personal (200 personas) y a la generación de efluente doméstico del IGA aprobado de 176 l/persona/día (80% de la captación).

Fuente: Tabla 28 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Para el presente ITS la generación diaria de agua residual doméstica tratada se mantiene (35.2 m³/día) y que el volumen total aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B, se reduce desde 78 144 m³ a 63 360 m³ al reubicar los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7 hacia la Locación Urubamba A.

Cabe precisar que lo propuesto en el presente ITS, permitirá evitar el vertimiento de aguas residuales domésticas en la Quebrada Camanari y en su lugar se verterán dichos efluentes en el río Urubamba, al respecto se tiene que el río Urubamba posee un caudal de 62.7 m³/s en PVD-06, y en la Qda. Camanari se cuenta con un caudal de 0.04 m³/s. Es decir, el río Urubamba por sus características hidráulicas presentaría una mayor ventaja la dilución del vertimiento por procesos hidrodinámicos y de dispersión. Asimismo, las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos aprobados y propuestos en el presente ITS (pozos reubicados EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7), se realizarán de forma secuencial.

Respecto a la actividad de construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A dentro del área aprobada y la actividad de perforación, cementación, completación y ensayos del pozo EIA58_5 (reubicación e incremento de profundidad hasta 4 800 m en la Locación Urubamba A), serán implementadas dentro del periodo de días de generación de aguas residuales domésticas tratadas, aprobado en el IGA materia de modificación, para el Campamento Temporal CT-06 en la Locación Urubamba A y correspondientes a 720 días y 360 días respectivamente; por lo tanto en el presente ITS no se contempla la generación de aguas residuales domésticas tratadas, adicional a lo aprobado, durante dichas actividades.

Para las etapas de operación y abandono conforme al IGA aprobado y descrito en el Capítulo 2 del presente ITS, se contempla la generación de aguas residuales domésticas tratadas. Para el presente ITS no se contempla la generación de aguas residuales domésticas tratadas adicional a lo aprobado para dichas etapas, porque se mantiene la cantidad de personas conforme al IGA aprobado. Cabe precisar, que estas etapas no son objeto de modificación mediante el presente ITS.

Las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD) se mantiene de acuerdo con lo aprobado en el IGA (Resolución Directoral N° 041-2018-SENACE-PE/DEAR).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 19: Ubicación de la PTARD

Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18	
	Este	Norte
Sistema de tratamiento de agua residual doméstica	723 849	8 688 455

Fuente: Tabla 29 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Cabe indicar que se cuenta con la Autorización de Vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas hasta por un caudal de 0.407 l/s provenientes de la PTARD de la Locación Urubamba A – Campamento Temporal CT-06, en el punto PVD-06 (E=723991, N=8688453) otorgado por ANA mediante R.D. N° 0174-2022-ANA-DCERH de fecha 25/08/2022 rectificada mediante RD N° 0237-2022- ANA-DCERH de fecha 14/11/2022.

Aguas residuales industriales

En la Tabla 30 del capítulo 3 del ITS se presenta la generación de efluentes industriales del IGA aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B.

Respecto a las actividades propuestas en el presente ITS, en la siguiente tabla se presenta la generación de aguas residuales industriales tratadas, correspondiente a las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de pozos en la Locación Urubamba A, considerando los pozos reubicados desde la Locación Urubamba B (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7).

Tabla 20: Generación de agua residual industrial tratada para el ITS

Componente	Actividades	Generación de ARI (m ³ /día)	Generación de ARI (l/día)	Número de días de generación	Generación total de ARI por Actividad (m ³)	Caudal de Generación (m ³ /s)	
Locación Urubamba A - Campamento Temporal CT-06	Perforación Pozo EIA58_5(*)	248.38	248 376	270	67 061	0.00573	
	Cementación Pozo EIA58_5(*)	46.86	46 863	30	1 406		
	Completación y Ensayos - Pozo EIA58_5(*)	199.95	199 950	60	11 997		
	Perforación Pozo EIA58_1	248.38	248 376	270	67 061	0.00573	
		Cementación Pozo EIA58_1	46.86	46 863	30		1 406
		Completación y Ensayos - Pozo EIA58_1	199.95	199 950	60		11 997
	Perforación Pozo EIA58_2	248.38	248 376	270	67 061	0.00573	
		Cementación Pozo EIA58_2	46.86	46 863	30		1 406
		Completación y Ensayos - Pozo EIA58_2	199.95	199 950	60		11 997
	Perforación Pozo EIA58_3	248.38	248 376	270	67 061	0.00573	
		Cementación Pozo EIA58_3	46.86	46 863	30		1 406



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Componente	Actividades	Generación de ARI (m ³ /día)	Generación de ARI (l/día)	Número de días de generación	Generación total de ARI por Actividad (m ³)	Caudal de Generación (m ³ /s)
	Completación y Ensayos - Pozo EIA58_3	199.95	199 950	60	11 997	0.00573
	Perforación Pozo EIA58_7	248.38	248 376	270	67 061	
	Cementación Pozo EIA58_7	46.86	46 863	30	1 406	
	Completación y Ensayos - Pozo EIA58_7	199.95	199 950	60	11 997	

(*) Generación de aguas residuales industriales tratadas que se mantienen de acuerdo con el IGA Aprobado.
Fuente: Tabla 31 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

A continuación, se presenta el comparativo entre la generación de aguas residuales industriales tratados aprobado en el IGA y lo propuesto en el presente ITS para las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de pozos:

Tabla 21: Comparación de agua residual industrial tratada entre el IGA y el ITS

Detalle	IGA aprobado		ITS propuesto
	Locación Urubamba A	Locación Urubamba B	Locación Urubamba A
Actividades	● Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_5 ● Completación y ensayos del pozo Urubamba 58-29-1X*	● Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_4 y EIA58_7	● Perforación, Cementación, Completación y ensayos del pozo EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7.
Número de Pozos	2	5	5
Generación de agua residual industrial tratadas / Perforación por pozo al día (m ³ /día)	248.38	248.38	248.38
Generación de agua residual industrial tratadas / Cementación por pozo al día (m ³ /día)	46.86	46.86	46.86
Generación de agua residual industrial tratadas / Completación y ensayos por pozo al día (m ³ /día)	199.95	199.95	199.95
Volumen de agua residual Industrial tratada total (m ³)	92 461	92 461	92 461
Cuerpo de agua receptor	Río Urubamba	Río Urubamba	Río Urubamba
Volumen total (m ³)	494 783		402 322

(*): Conforme al IGA aprobado, dicha actividad tendrá una duración de 60 días.
Fuente: Tabla 31 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Para el presente ITS la generación diaria de agua residual industrial tratada se mantiene con respecto al IGA aprobado, y que el volumen total aprobado para las locaciones Urubamba A y Urubamba B, se reduce desde 494 783 m³ a 402 322 m³ al reubicar los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7 hacia la Locación Urubamba A.

De acuerdo al IGA materia de modificación, los pozos EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_7 (ubicados según IGA en la Locación Urubamba B) tienen aprobado verter los efluentes industriales a ser generados en el punto de vertimiento PVI-06, cuyo cuerpo receptor es el río Urubamba. En este sentido al ser reubicados desde la Locación Urubamba B hacia la Locación Urubamba A, mediante el presente ITS, se mantiene el punto de vertimiento de efluentes industriales (PVI-06), asimismo al mantener el número de días de generación de efluentes por la actividad de perforación, cementación, completación y ensayos de cada pozo reubicado, los caudales de generación de efluentes industriales, se mantienen conforme a lo aprobado en el IGA.

En la locación de perforación, los efluentes provendrán del lavado de equipos, refrigeración de equipos, agua de lluvia, fluido contaminado por las operaciones de cementación, entre otros, por lo que, serán orientados y canalizados de manera que los volúmenes puedan manejarse de forma sistemática.

Para las etapas de operación y abandono conforme al IGA aprobado y descrito en el Capítulo 2 del presente ITS, no se contempla generación de aguas residuales industriales tratadas. Cabe precisar, que las mencionadas etapas no son objeto de modificación mediante el presente ITS.

Manejo de aguas de no contacto

Dentro de la locación se tendrán canaletas perimetrales internas y externas. Las canaletas externas recolectarán las aguas de no contacto del área delimitada externamente por el borde de la plataforma de perforación.

Estas aguas fluyen a través de las canaletas externas a causa de la pendiente generada hasta los vértices de salida. Dichas aguas posteriormente pasan de forma preventiva por las trampas de grasa (skimmers) antes de su conducción hasta el río Urubamba.

Respecto al sistema contra incendios del PIT de combustible, se precisa que no se generará efluente industrial, toda vez que el agua captada será almacenada en una poza de agua y posterior a su uso en las pruebas de bomba, dicho volumen retornará al río Urubamba, considerando que la calidad de mencionado río no se verá afectada.

3.6.3.2. Determinación de la zona de mezcla

Para el cálculo de la extensión de la zona de mezcla de los puntos PVD-06 y PVI-06, aguas abajo del vertimiento, se propone el método simplificado desarrollado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (US-EPA), que puede ser adoptado para descargas superficiales en la orilla o en el centro del cuerpo de agua lótico.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 22: Longitud de zona de mezcla

Punto de Vertimiento	Cuerpo Receptor	Ancho del Cuerpo de agua (Wmin)	Velocidad de Flujo Promedio (u)	Factor de Irregularidad de cauce** (c)	Profundidad Promedio en Estiaje (d)	Pendiente del Cauce (s)	Velocidad de Corte (u*)	Coeficiente de Dispersión (Dy)	Longitud de la Zona de Mezcla orilla (LZdM)
		m	m/s		m	m/m	m/s		m
PVD-06	Río Urubamba	240	0,7	0,6	5,2	0,02	1,010	3,151	2 036,62
PVI-06	Río Urubamba	240	0,7	0,6	5,2	0,02	1,010	3,151	2 036,62

** c = 0.6 para cauces naturales con serpentear moderado.

Fuente: Tabla 34 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Considerando que las longitudes calculadas son muy extensas, se aplicaron las restricciones indicadas en la R.J. N° 107-2018-ANA para la ubicación de las estaciones de control aguas abajo de los vertimientos.

Tabla 23: Ubicación de puntos de control aguas abajo del vertimiento

Punto de vertimiento	Cuerpo receptor	Punto de monitoreo de control aguas abajo del vertimiento
PVD-06	Río Urubamba	100 metros aguas abajo del punto de vertimiento
PVI-06	Río Urubamba	500 metros aguas abajo del punto de vertimiento

Fuente: Tabla 35 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

3.6.3.3. Evaluación del efecto de vertimiento

a. Efluente doméstico

Caudal del vertimiento

Como caudal de vertimiento se considera 35.2 m³/día (0.407 l/s).

Caudal del cuerpo receptor

Como caudal crítico de dilución se considera el caudal promedio mínimo de un registro de 31 años igual a 61.1 m³/s

Balance de masas

Para la evaluación del vertimiento, se consideraron los datos del muestreo realizado en el punto CA-37. Mientras que para el agua residual doméstica tratada se contemplan las concentraciones del efluente crítico, las cuales se establecen en el Decreto Supremo N° 037-2008-PCM (LMP de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos). Cabe mencionar que el efluente tratado tendrá concentraciones menores a los LMP.

Respecto al parámetro cloro residual su medición es más adecuada para obtener información de la calidad del agua que sale de los sistemas de tratamiento; por ello, no es habitual la información en cuerpo receptor. Esto último se confirma con la ausencia de dicho parámetro en los ECA para Agua (D.S. N° 004-2017-MINAM). Por lo tanto, no se consideró al parámetro cloro residual en los balances de masas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por LOPEZ
ROMERO Richard Jonathan FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 24: Resultados del balance de masa

Parámetro	Unidad	Cuerpo receptor (CA-37)	Vertimiento efluente proyectado (PVD-06) *	Balance	ECA categoría 4E2**
Caudal	l/s	61 068	0.407	61 068.41	-
Aceites y grasas	mg/l	0.4	20	0.4001	5
DBO5	mg/l	2.6	50	2.6003	10
DQO *****	mg/l	4.5	250	4.5016	-
Cloruros	mg/l	18.223	500	18.2262	-
Sólidos en suspensión	mg/l	13	150 ***	13.0009	≤ 400
Nitrógeno amoniacal	mg/l	0.01	40	0.0103	0.21 ****
Fósforo total	mg/l	0.047	2	0.047	0.05
Coliformes totales	NMP/100 ml	1.8	1 000	1.8067	-
pH	Unidad de pH	7.74	7.5	7.74	6.5 - 9.0
Temperatura	°C	26.5	26.5	26.5	Δ 3
TPH	mg/l	0.15	0	0.15	0.5
Cromo hexavalente	mg/l	0.005	0	0.005	0.011
Mercurio	mg/l	0.00009	0	0.00009	0.0001
Cadmio	mg/l	0.00003	0	0.00003	0.00025
Arsénico	mg/l	0.00358	0	0.00358	0.15
Bario	mg/l	0.0257	0	0.0257	1
Plomo	mg/l	0.0006	0	0.0006	0.0025

* Límites Máximos Permisibles de Efluentes para el Subsector Hidrocarburos. D.S. 037-2008-PCM (aplicados para efluente doméstico).

** Valores tomados de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) del Agua - Categoría 4 (Conservación del ambiente acuático) Sub Categoría E2 (Ríos – Selva).

*** Información extraída del EIA-d Proyecto de Desarrollo Lote 58 (corresponde a los Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de PTARD aprobado mediante D.S. 003-2010-MINAM, ya que el D.S. 037-2008-PCM no contiene dicho parámetro).

**** Según la tabla N°1 del ECA de agua: Estándar de calidad de amoniacal total en función de pH y temperatura es igual 0.256. Se considera el factor de corrección "entre 1.22" para determinar el valor de N-amoniacal.

***** La información del cuerpo receptor fue extraída de la estación CA-36 (ubicada a 125m de la estación CA-37) que se encuentra en el río Urubamba

Fuente: Tabla 38 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

b. Efluente industrial

Caudal del vertimiento

Como caudal de vertimiento se considera 5.731 l/s.

Caudal del cuerpo receptor

Como caudal crítico de dilución se considera el caudal promedio mínimo de un registro de 31 años igual a 61.1 m³/s

Balance de masas

Para la evaluación del vertimiento, se consideraron los datos del muestreo realizado en el punto CA-38. Mientras que para el agua residual doméstica tratada se contemplan las concentraciones del efluente crítico, las cuales se establecen en el Decreto Supremo N° 037-2008-PCM (LMP de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos). Cabe mencionar que el efluente tratado tendrá concentraciones menores a los LMP.

Firmado digitalmente por
SALINAS
GUEVARA Juan
Blanco FAU
20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Respecto al parámetro cloro residual su medición es más adecuada para obtener información de la calidad del agua que sale de los sistemas de tratamiento; por ello, no es habitual la información en cuerpo receptor. Esto último se confirma con la ausencia de dicho parámetro en los ECA para Agua (D.S. N° 004-2017-MINAM). Por lo tanto, no se consideró al parámetro cloro residual en los balances de masas

Tabla 25: Resultados del balance de masa

Parámetro	Unidad	Cuerpo receptor (CA-38)	Vertimiento efluente proyectado (PVI-06)	Balance	ECA categoría 4E2
Caudal	l/s	61 068	5.731	61 090.73	-
Aceites y grasas	mg/l	0.4	20	0.4018	5
DBO5	mg/l	2.6	50	2.6044	10
DQO *****	mg/l	4.5	250	4.523	-
Cloruros	mg/l	17.756	500	17.8012	-
Sólidos en suspensión	mg/l	15	150 ***	15.0127	≤ 400
Nitrógeno amoniacal	mg/l	0.01	40	0.0138	0.21 ****
Fósforo total	mg/l	0.047	2	0.0472	0.05
Coliformes totales	NMP/100 ml	1.8	1 000	1.8936	-
Coliformes fecales (termotolerantes)	NMP/100 ml	1.8	400	1.8374	
pH	Unidad de pH	7.76	7.5	7.76	6.5 - 9.0
Temperatura	°C	26.5	26.5	26.5	Δ 3
TPH	mg/l	0.15	0.1	0.15	0.5
Cromo hexavalente	mg/l	0.005	0.1	0.005	0.011
Mercurio	mg/l	0.00009	0.02	0.00009	0.0001
Cadmio	mg/l	0.00003	0.1	0.00004	0.00025
Arsénico	mg/l	0.0041	0.2	0.0041	0.15
Bario	mg/l	0.026	5	0.0265	1
Plomo	mg/l	0.0007	0.1	0.0007	0.0025

* Límites Máximos Permisibles de Efluentes para el Subsector Hidrocarburos. D.S. 037-2008-PCM (aplicados para efluente doméstico).

** Valores tomados de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) del Agua - Categoría 4 (Conservación del ambiente acuático) Sub Categoría E2 (Ríos – Selva).

*** Información extraída del EIA-d Proyecto de Desarrollo Lote 58 (corresponde a los Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de PTARD aprobado mediante D.S. 003-2010-MINAM, ya que el D.S. 037-2008-PCM no contiene dicho parámetro).

**** Según la tabla N°1 del ECA de agua: Estándar de calidad de amoniacal total en función de pH y temperatura es igual 0.256. Se considera el factor de corrección "entre 1.22" para determinar el valor de N-amoniacal.

***** La información del cuerpo receptor fue extraída de la estación CA-36 (ubicada a 323 m de la estación CA-38) que se encuentra en el río Urubamba

Fuente: Tabla 39 del capítulo 3 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Cabe precisar que el administrado no cuenta con autorización de vertimiento industrial; sin embargo, el caudal de vertimiento considerado en el presente ITS será menor al caudal evaluado en el IGA aprobado.

3.7. Descripción de la línea base en materia de recursos hídricos

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado actualizó la información de línea base respecto al clima, hidrología e hidrogeología.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.6.1. Clima

Para la caracterización climática se consideró la información de tres (03) estaciones meteorológicas: Nuevo Mundo (periodo 2010 - 2013), Las Malvinas - SPWT (Aeródromo) (periodo 2009 - 2016) y Malvinas PS1 (periodo 1964 - 2013).

Temperatura

Se puede observar que no existe una variación significativa durante todo el año, ya que la media de los meses de verano es similar a la media de los meses de invierno. Asimismo, es notable un pequeño incremento en la media de los meses de primavera (setiembre, octubre y noviembre).

Para las temperaturas máximas y sobre todo las temperaturas mínimas, se puede ver que si hay diferencias sensibles entre verano e invierno. Particularmente en el mes de julio, se ve la disminución de la temperatura mínima, tanto las absolutas, como las temperaturas medias mínimas, descienden claramente. No sucede lo mismo con las temperaturas máximas, las cuales siempre se mantienen elevadas.

Precipitación

El régimen de precipitación en el área de estudio es claramente estacional, tal como lo es la mayor del país, con lluvias mayormente concentradas de diciembre a abril del 60 a 70 % del total de lluvias anuales.

Para la estación Malvinas, el promedio de precipitación anual es de 3 935.3 mm; es decir un régimen altamente lluvioso, de casi 4 m de lluvia promedio anual. Asimismo, se observa que, del período de registros, 4 años superan los 4 000 mm. En la estación Nuevo Mundo, para un período de registro muy corto, de solo 4 años, el promedio anual es de 2 788.5 mm y en el año 2013 se presenta con un registro de casi 4 000 mm de lluvia. Se contempla un régimen pluvial anual abundante, sin embargo, se tiene marcada la estacionalidad o contraste entre la estación lluviosa y la seca. En los meses veraniegos como enero se presentado un registro de 1 243.2 mm (enero 2008, Malvinas Aeródromo), mientras que en agosto 2004 se registró solamente 1.9 mm; que es un valor propio de un régimen claramente desértico.

Humedad relativa

En los meses de verano, la humedad mínima absoluta bordea 60 %, con mínimos de 49 % (marzo de 2011). Siendo superiores a los valores mínimos absolutos de invierno, los valores veraniegos son también bajos, y corresponden a los varios días soleados que siempre hay en los meses de la estación lluviosa. Se observa que las mínimas absolutas bordean anualmente 40 %, con un mínimo registrado de 35 % en agosto de 2010.

Velocidad y dirección del viento

Se reporta una velocidad predominante que varía en el rango de 4 - 5 nudos, equivalente a 2.06 – 2.57 m/s. Respecto a la dirección existe una predominancia proveniente del norte.

3.6.2. Hidrología

Los puntos de interés son los lugares desde donde se pretende captar agua (PC-09) para las modificaciones propuestas en el presente ITS, y los puntos de vertimiento doméstico (PVD-06) e industrial (PVI-06).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para determinar los caudales medios mensuales en las cuencas hasta el punto de cruces, captación y vertimiento, se ha empleado criterios de transposición, tomando como base los caudales de la estación hidrométrica km 105 y Pisac, considerando el área de drenaje y la precipitación media determinada por el método de isoyetas. En la serie de tiempo de caudales en las cuencas evaluadas del periodo 1990-2020.

Como resultado se presentan los datos de caudales mensuales; el caudal promedio correspondiente a la captación PC-09 es 468.9 m³/s. Mientras que en los puntos de vertimiento el caudal promedio anual esta entre 469.5 y 469.6 m³/s en los vertimientos PVD06 y PVI-06 respectivamente.

A continuación, se presentan los caudales mensuales generados para el punto de captación y los puntos de vertimiento:

Tabla 26: Caudal mensual generado para el punto de captación PC-09

Caudal (m ³ /s)	Mes											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Media	901.4	1124.1	1037.3	616.2	325.8	223.3	184.6	163.0	163.1	202.4	261.8	423.2
Máximo	3162.0	2783.5	2869.9	1811.3	526.1	385.9	294.5	280.8	283.7	341.0	591.7	1177.8
Mínimo	298.8	339.8	286.0	252.1	173.0	106.6	80.8	61.7	61.0	86.5	95.7	183.8

Fuente: Tabla 11 del Anexo 3.5.7 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Tabla 27: Caudal mensual generado para los puntos de vertimiento

Puntos de Vertimiento	Caudal (m ³ /s)	Mes											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
PVD-06	Media	902.6	1125.6	1038.7	617.0	326.2	223.6	184.9	163.2	163.3	202.6	262.2	423.8
	Máximo	3166.2	2787.2	2873.7	1813.8	526.8	386.4	294.9	281.2	284.0	341.5	592.5	1179.3
	Mínimo	299.2	340.2	286.4	252.4	173.2	106.7	80.9	61.7	61.1	86.6	95.8	184.0
PVI-06	Media	902.9	1125.9	1039.0	617.2	326.3	223.6	184.9	163.3	163.4	202.7	262.2	423.9
	Máximo	3167.1	2788.0	2874.4	1814.2	526.9	386.5	295.0	281.2	284.1	341.6	592.6	1179.7
	Mínimo	299.2	340.3	286.4	252.5	173.2	106.7	81.0	61.8	61.1	86.6	95.8	184.1

Fuente: Tabla 12 del Anexo 3.5.7 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Caudal ecológico

Los valores de caudal ecológico fueron determinados tomando en cuenta la norma establecida en la R.J. 267 -2019 – ANA. Además, teniendo en cuenta que el presente ITS del EIAd del “Proyecto de Desarrollo del Lote 58” (aprobado por la Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR) se trata de un estudio de Categoría III, se procedió a aplicar el Art. 6.1 donde se especifica que en caso que no se modifiquen o alteren los cuerpos de agua manera significativa se puede aplicar el método hidrológico o hidráulico del Anexo I de la R.J. 267-2019-ANA.

A partir del promedio mensual multianual se aplicó el 15% como caudal ecológico (método hidrológico de la R.J. 267 -2019 – ANA).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tabla 28: Caudal ecológico en el punto de captación

Punto de Captación	Caudal (m ³ /s)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
PC-09	Media	901,44	1124,08	1037,34	616,19	325,80	223,28	184,63	163,03	163,09	202,35	261,82	423,20
	Caudal ecológico*	135,22	168,61	155,60	92,43	48,87	33,49	27,69	24,45	24,46	30,35	39,27	63,48

Fuente: Tabla 13 del Anexo 3.5.7 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Inventario de fuentes de agua superficial

En el inventario de fuentes de agua superficial se ha registrado una (01) fuente que corresponde al río Urubambates y (03) fuentes de agua en quebradas, de las cuales QMats1 (Q-3) y QTotu1 (Q-6) son quebradas permanentes y el Q-7 la cual es una quebrada intermitente, que presenta agua empozada y solo se observa flujo de agua en altas precipitaciones y cauce definido en la parte baja de la quebrada.

Tabla 29: Inventario de fuentes de agua superficial

Código	Nombre de la quebrada	Tipo de flujo	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Altitud (msnm)	Aforo puntual (l/s)
			Este	Norte		
QMats1 (Q-3)	Matsontsoriato	Permanente	723 988	8 688 296	380	10.8
QTotu1 (Q-6)	Totuirokiato	Permanente	723 457	8 688 790	382	0.21
Q-7	S/N	Estacional	723 632	8 688 733	376	0.03
Río Urubamba	Río Urubamba	Permanente	723 991	8 688 453	373	61 068*

* Corresponde al caudal del río Urubamba, de acuerdo al Estudio Hidrológico contenido en el ítem 7. Hidrología del Anexo 3.5 LBF del presente ITS

Fuente: Tabla 5 del Anexo 3.5.8 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Además, se presenta la distancia de los componentes del ITS a fuentes de agua más cercanos:

Tabla 30: Distancia de componentes a las fuentes de agua superficial

Componente del ITS	Cuerpos de agua inventariados	Distancia (m)
Poza de Agua del SCI	Quebrada Mantsonsooriato	29.13
Área de Almacenamiento de Combustible (PIT de Diesel)	Quebrada Mantsonsooriato	96.27
Almacenamiento Temporal de Recortes	Quebrada Totuirokiato	184.94
Cellar	Quebrada s/n 7	221.27
Manga de Viento	Quebrada Mantsonsooriato	47.07
Helipuerto	Río Urubamba	36.77
Área de Descarga	Río Urubamba	14.82
Base Antena Comunicaciones	Quebrada Mantsonsooriato	80.74
Campamento de Perforación	Río Urubamba	83.48
Área de Residuos Líquidos	Río Urubamba	81.7
Skimmers	Quebrada Mantsonsooriato	135.81
Área de Residuos Sólidos	Río Urubamba	79.73
Cubeto Combustible G.E.	Quebrada Mantsonsooriato	136.67
Cubeto Lubricantes	Quebrada Mantsonsooriato	139.7
Área de Almacenamiento de Tuberías	Río Urubamba	119.65
Área de Cementación	Quebrada Mantsonsooriato	195.56
Mini Camp	Quebrada Totuirokiato	208.62
Área Tanques Australianos	Quebrada Totuirokiato	210.09
Fosa de Residuos Orgánicos	Río Urubamba	147.29

Fuente: Tabla 6 del Anexo 3.5.8 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Delimitación de la faja marginal

La delimitación de la faja marginal del río Urubamba y de las quebradas Matsontsoriato, Totuirokiato y Q-7 (S/N 7) cumple con los lineamientos del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales (R.J. N° 332-2016-ANA).

En la siguiente Tabla se presenta las características de los cauces y el ancho de la faja marginal:

Tabla 31: Ancho mínimo de la faja marginal en cuerpos de agua

Quebrada	Ancho promedio del cauce por huella máxima (m)	Pendiente %	Material en el lecho del cauce	Faja marginal (m)
Totuirokiato	1.3	4	Conglomerado	4
Mantsontsoriato	4	2	Conglomerado	5
Quebrada S/N 7 o Q-7	1	8	Conglomerado	4
Río Urubamba	200	1	Conglomerado	25

Fuente: Tabla 2 del Anexo 3.5.17 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Respecto a las quebradas inventariadas y a sus bienes asociados (faja marginal) de las quebradas s/n7 o Q-7 y Totuirokiato se superponen ligeramente a la locación; sin embargo, las zonas de la locación superpuestas corresponden al borde del Área de Seguridad de la Poza de Quema (Componente del IGA Aprobado), zonas en las que no se tendrá intervención durante la implementación del proyecto.

Asimismo, la faja marginal del río Urubamba se superpone ligeramente al área de descarga, que estará sobre un área intervenida y cuyo uso será intermitente, cuando se efectúen las actividades de carga y descarga de materiales, equipos y otros.

En el Anexo 3.5.17 del ITS se detalla la metodología empleada para la delimitación de la faja marginal, así como imágenes con la delimitación de la huella máxima de los cuerpos de agua y sus fajas marginales.

3.6.3. Hidrogeología

Los componentes del proyecto descansan sobre el afloramiento de los depósitos aluviales recientes (Q-al) y seguidamente por la formación Ucayali (Qp-u), las cuales se encuentra a lo largo del río Urubamba, así como en el área de proyecto. Estas dos formaciones forman parte del sistema hidrogeológico identificado en el área del proyecto.

Estudio geofísico

Se realizó un estudio geofísico en el ámbito de la Locación Urubamba A, con registro de tres (03) SEV. Los resultados procesados, indicaron la presencia de un horizonte saturado presente en el área del proyecto que presenta resistividades bajas que oscilan entre los 0.06 y 63 ohm-m, correspondientes a conglomerados polimícticos englobados por matriz de limo, arena, limo-arenoso. Este horizonte, por deducción de sus características litológicas y la profundidad, se le relaciona a la secuencia inferior de la Formación Ucayali (Qp-u).

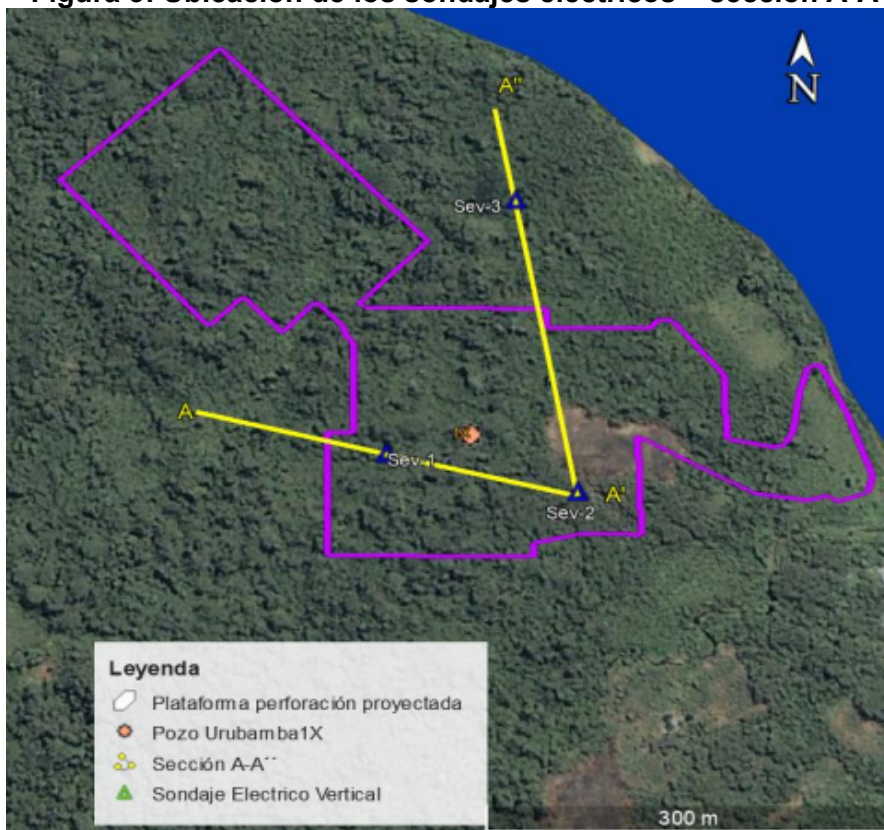
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 32: Ubicación de los puntos SEV

Estación	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Altitud (msnm)	Referencia
	Este	Norte		
SEV-1	723 640	8 688 359	387	Ubicado entre el futuro área de tratamiento de cortes y poza de cortes, componentes con ampliación/modificación propuestos del ITS
SEV-2	723 785	8 688 329	384	Ubicado en el futuro área de almacenamiento de combustible (pit de diésel), componente propuesto del ITS
SEV-3	723 744	8 688 573	383	Ubicado a 80 m de la Locación Urubamba A

Fuente: Tabla 4 del Anexo 3.5.6 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Figura 3: Ubicación de los sondajes eléctricos – sección A-A



Fuente: Figura 1 del Anexo 3.5.6 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

En el área del proyecto, el horizonte saturado se encuentra dentro de la unidad hidrogeológica denominada Acuitardo, que presenta una morfología no homogénea, ya que tiene espesores entre 22 y 59 m, donde la zona más delgada de este estrato saturado se localiza casi en la zona este central del área del proyecto (SEV-2), mientras que las zonas de mayor espesor corresponden a en la parte sur de la Locación Urubamba A. El nivel freático identificado en el área del proyecto no es homogéneo ya que está influenciado por la geomorfología del área, por ello presenta niveles que fluctúan en forma somera/profunda entre 13 y 22 m de profundidad aproximadamente



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ ROMERO Richard Jonathan FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

respecto del nivel del suelo. La dirección de flujo identificada del acuífero va de Oeste-Suroeste a Este-Noreste (WSW-ENE).

Tabla 33: Resultado de los SEV

ESTACIÓN DE EVALUACIÓN	NIVEL FREÁTICO (-m)	HIDROISOHIPSA (msnm)	ESPESOR DE ESTRATO SATURADO (m)	RESISTIVIDAD DEL ESTRATO SATURADO (Ohm-m)
SEV - 01	13.4	373.6	55	0.9-9
SEV - 02	22	362	52	0.06
SEV - 03	11.4	371.6	22	63

Fuente: Tabla 5 del Anexo 3.5.6 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Los resultados del cálculo indirecto de la conductividad hidráulica indican que el acuífero del área del proyecto presenta valores de conductividad hidráulica bajos, los que asciende hasta los 1.76 m/día.

La zona de recarga se sitúa al oeste del área del proyecto en dirección WSW-ENE y está directamente influenciada por la morfología del horizonte saturado; así como, la permeabilidad de la superficie, la cantidad de escorrentía y la evapotranspiración. Asimismo, en el ámbito del proyecto se identificó un manantial a través del inventario de fuentes de agua subterránea, el cual puede ser considerada zona de descarga natural del agua subterránea; por otro lado, no se identificó uso en forma artificial, como por ejemplo pozos para explotación de agua en el ámbito del proyecto.

Caracterización hidrogeológica

Los ensayos geofísicos ejecutados en el área del proyecto permitieron determinar que el horizonte saturado presente en el área del proyecto corresponde a un acuitado, y el estrato que se encuentra adyacente al horizonte saturado corresponde a un acuícludo.

Conforme la interpretación del estudio geofísico realizado en el ámbito de la Locación Urubamba A, el horizonte permeable, que se encuentra adyacente a los componentes del proyecto consta de materiales aluviales que puede estar saturado entre profundidades que varía entre 22.4 a 59 m bajo el nivel de suelo.

El estrato saturado, presenta una morfología irregular no homogénea, ya que tiene espesores entre 22 y 59 metros, donde la zona más delgada de este estrato saturado se localiza casi en la zona este central del área del proyecto (SEV-2), mientras que las zonas de mayor espesor corresponden a en la parte sur de la Locación Urubamba A.

El tipo de agua del horizonte saturado del área corresponde a “Agua gravífica” – no capilar, la cual rellena todos los huecos y poros de manera continua y puede ser extraíble, este tipo de agua obedece a las leyes de la gravedad y se desplaza por diferencias de potencial.

El nivel freático identificado en el área del proyecto no es homogéneo ya que está influenciado por la geomorfología del área, por ello presenta niveles que fluctúan en forma somera/profunda entre 13 y 22 m de profundidad aproximadamente respecto del nivel del suelo. Los niveles de hidroisohipsas, las cuales fueron determinadas mediante la diferencia de la cota de superficie del suelo y el nivel freático, en el ámbito de proyecto se encuentran variados entre 362 hasta 374 msnm.

La dirección de flujo puede presentar diferentes direcciones a pequeña escala, sin embargo, siempre presenta una dirección predominante a gran escala o escala regional

Firmado digitalmente por SALINAS GUEVARA Juan Blanco FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ ROMERO Richard Jonathan FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y está sujeta a la morfología del horizonte saturado, presencia de cuerpos naturales de agua que funciona como una zona de descarga de flujos subterráneo (Río Urubamba), es por ello que en el área del proyecto la dirección de flujo identificada va de Oeste-Suroeste a Este-Noreste (WSW-ENE).

La zona de recarga se sitúa al oeste del área del proyecto en dirección WSW-ENE y está directamente influenciada por la morfología del horizonte saturado; así como, la permeabilidad de la superficie, la cantidad de escorrentía y la evapotranspiración; asimismo en la zona evaluada del proyecto se identificó manantial a través del inventario de fuentes de agua subterránea, lo cual puede ser considerada zona de descarga natural del agua subterránea; por otro lado, no se identificó uso en forma artificial, como por ejemplo pozos para explotación de agua en el ámbito del proyecto. Bajo estas consideraciones, la recarga total anual es significativa respecto de la precipitación media anual. Teniendo en cuenta la variabilidad estacional de la recarga, se espera que la mayor proporción de agua infiltrada se produzca durante la estación lluviosa, ya que durante la estación seca los altos índices de evaporación potencial en comparación a la precipitación, determinarían una recarga poco significativa.

Las unidades hidrogeológicas que fueron identificadas en base al análisis y combinación de fuentes como: información indicada en el EIA del Proyecto de Desarrollo Lote 58, 2018, correlación de los registros geoelectrónicos, y la información obtenida del INGEMMET, son las siguientes:

Tabla 34: Inventario de fuentes de agua subterránea

UNIDAD HIDROGEOLOGICA	EDAD	FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO
Depósitos inconsolidados detríticos permeables - Acuitardo	Pleistoceno - Holoceno	Formaciones detríticas permeables en general no consolidadas	Clastos redondeados de: areniscas, calizas, conglomerados envueltos en matriz limo, limo-arenoso. Capas de arcillas, limo-arcillosos, limo arenosos.	Q-al, Qp-u
Depósitos Inconsolidados - Acuicludo	Pleistoceno - Holoceno	Formaciones detríticas muy poco permeables en general no consolidadas	Areniscas, lodolitas, lutitas, conglomerados, limolitas.	Qp-u

Fuente: Tabla 10 del Anexo 3.5.6 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Inventario de fuentes de agua subterránea

Se realizó un inventario de fuentes de agua subterránea en el ámbito de la Locación Urubamba A. Se inventarió un manantial (AF-01) y 02 infraestructuras hidráulicas (Piezómetros: PZ-02 y PZ-05).

Tabla 35: Inventario de fuentes de agua subterránea

Código	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Altitud (msnm)	Profundidad (m debajo de nivel de suelo)	Aforo puntual (l/s)
	Este	Norte			
AF-01	723 927	8 688 301	375	-	0.09
PZ-02	723 613	8 688 537	388	3	0.52
PZ-05	723 640	8 688 346	388	1.5	-

Fuente: Tabla 2 del Anexo 3.5.6 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Firmado digitalmente por SALINAS GUEVARA Juan Blanco FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ ROMERO Richard Jonathan FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2023

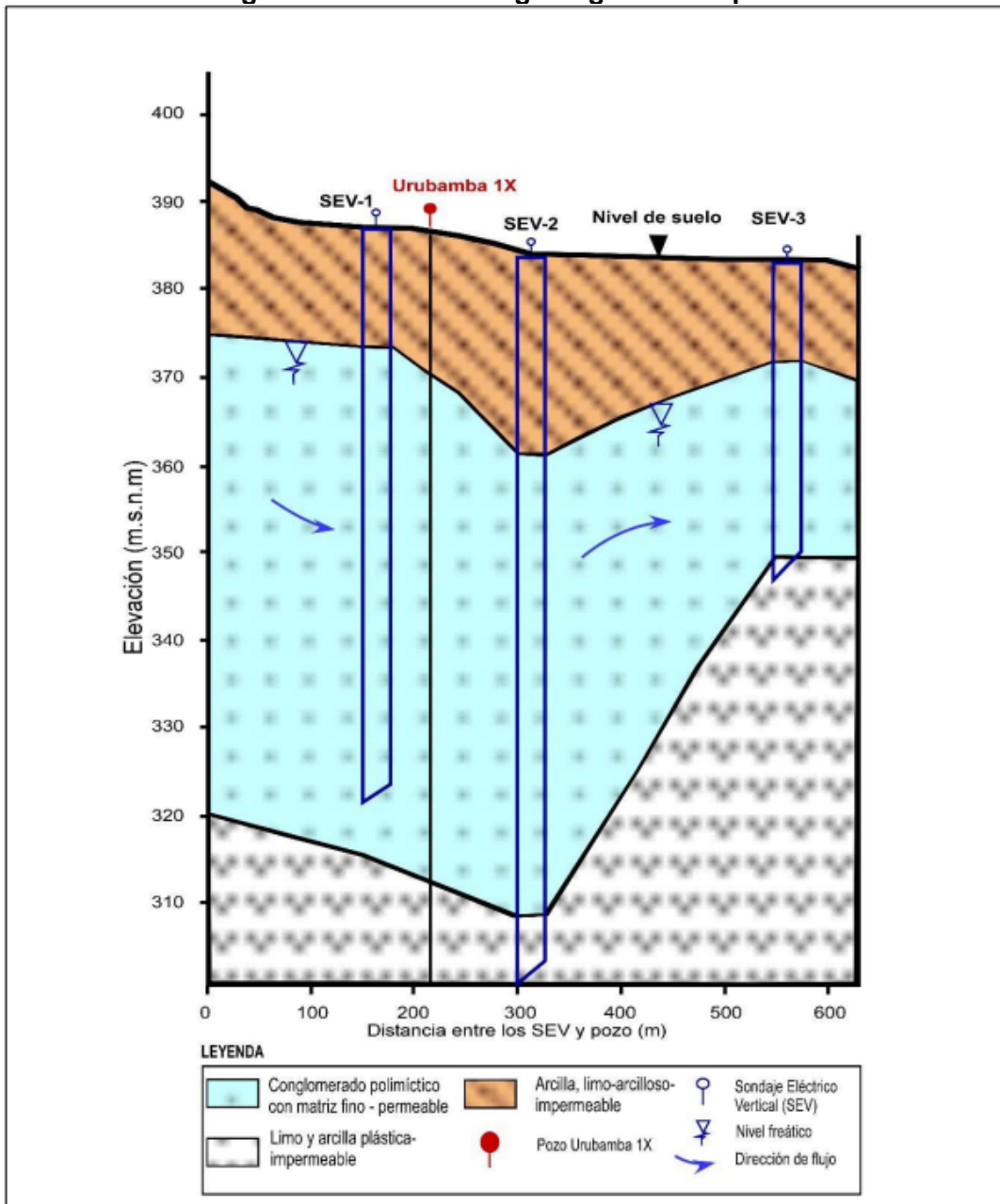
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El manantial AF-01 tiene la clase de uso primario (doméstico) y un caudal de 0.09 l/s. Los 2 piezómetros (PZ-02 y PZ-05) han sido identificados dentro de la Locación Urubamba A proyectada. El PZ-02 tiene una profundidad total de 3 m y su nivel estático del agua se encuentra a una profundidad de 0.52 m. Mientras que el PZ-05 no presenta nivel de agua.

Modelo hidrogeológico conceptual

Se ha realizado un modelo hidrogeológico conceptual para el área del proyecto con la finalidad de representar las principales características hidrogeológicas:

Figura 4: Modelo hidrogeológico conceptual



Fuente: Figura 6 del Anexo 3.5.6 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Firmado digitalmente por SALINAS GUEVARA Juan Blanco FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro T: (511) 224 3298 www.gob.pe/ana www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.6.4. Calidad de agua superficial

Se realizaron dos (02) entradas a campo para el muestreo de análisis de calidad de agua superficial, uno entre los meses de setiembre y noviembre del año 2021 (época seca) y el otro entre los meses de febrero y abril del 2022 (época húmeda).

Tabla 36: Estaciones de muestreo de calidad de agua

Punto de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Cuerpo de agua
	Este	Norte	
CA-36	724 040	8 688 341	Río Urubamba
CA-37	723 991	8 688 456	Río Urubamba
CA-38	723 873	8 688 617	Río Urubamba
Q-7	723 630	8 688 733	Quebrada 7
Q-3	723 988	8 688 296	Matsontsoriato
Q-6	723 457	8 688 790	Totuirokiato

Fuente: Tabla 2 y 3 del Anexo 3.5.9 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Asimismo, se hizo entrada a campo entre los meses de febrero y abril del 2022 (época húmeda) donde se muestrearon los puntos antes mencionados como parte del cumplimiento de la norma que establece mediciones de control de calidad para ambas épocas, y como parte de información primaria para la elaboración del presente ITS.

Se determinó que para la época seca (Setiembre 2021) los puntos (CA-37, CA-38, Q-3, Q-6) que fueron muestreados con la categoría 4E2 (D.S. 004-2017.MINAM) se encuentran por niveles bajos de los valores establecidos del ECA a excepción del parámetro fosforo total. Asimismo, el punto CA-36 muestreado con el ECA para la categoría 1 muestra niveles altos en el parámetro hierro pudiéndose deber a factores naturales debido a que en el muestreo de línea base del IGA Aprobado del Lote 58 presentaron aumento en los mismos parámetros.

Para la época húmeda (febrero 2022) se determinó que los puntos (CA-37, CA-38, Q-3, Q-6, Q-7) que fueron muestreados con la categoría 4E2 (D.S. 004- 2017.MINAM) se encuentran por niveles bajos de los valores establecidos del ECA a excepción del Fosforo Total y Plomo en los puntos CA-37 y CA-38 pudiéndose deber a factores naturales debido a que en el muestreo de Línea Base del IGA Aprobado del Lote 58 presentaron aumento en los mismos parámetros. A su vez también se presenta un pequeño aumento en los puntos Q-3, Q-6 y Q-7 en el parámetro Oxígeno Disuelto e incremento en el punto Q-7 en el parámetro Zinc, estas alzas pueden deberse a factores naturales ya que actualmente la Locación Urubamba A no se encuentra intervenida hasta la fecha. Asimismo, el punto CA-36 muestreado con ECA para la categoría 1A2 presenta los siguientes parámetros que sobrepasan el ECA: Turbidez, Fósforo Total, Aluminio, Arsénico, Hierro, Manganeso, Uranio y Zinc. El aumento de nivel de los parámetros se puede deber a factores naturales debido a que en el muestreo de Línea Base del IGA Aprobado del Lote 58 presentaron aumento en los mismos parámetros.

Se determinó que para la época seca (Setiembre 2021) los puntos que fueron muestreados con la Categoría: 4, E-2: Río de Selva establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM (CA-37, CA-38, Q-3, Q-6) se encuentran por niveles bajos de los valores establecidos del ECA para agua. Asimismo, el punto CA-36 muestreado con ECA-Agua, Categoría 1: "Poblacional y Recreacional" - Subcategoría A2: "Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional" muestra niveles altos en los

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

parámetros Hierro y Manganeso pudiéndose deber a factores naturales debido a que en el muestreo de Línea Base del EIA de Desarrollo del Lote 58 presentaron aumento en los mismos parámetros.

Es así como se puede concluir que existen excedencias reiterativas para el parámetro fosforo, lo cual es un comportamiento identificado en el IGA aprobado. De igual forma se identifican excedencias puntuales para algunos metales (plomo, aluminio, hierro, zinc, manganeso, uranio y arsénico), así como para oxígeno disuelto y turbidez. Al respecto, en el IGA aprobado se identifican valores que exceden para el parámetro plomo por lo que es coincidente con los reportes presentados en el ITS. El resto de las excedencias son puntuales y ligeramente mayores al estándar del cuerpo de agua analizado, lo cual puede deberse a factores naturales (aumento de caudal y erosión de los cauces de río, meteorización de rocas, arrastre de sedimentos, descomposición de hojas o material orgánico, etc).

3.6.5. Calidad de sedimentos

El muestreo se realizó durante dos temporadas: temporada seca durante el mes de septiembre del 2021 y temporada húmeda durante el mes de marzo del 2022; en la temporada seca se monitoreó a los puntos CA-36, CA-37 y CA-38 (todos en río Urubamba), mientras que en la temporada húmeda se monitorearon los mismos incluyendo los puntos Q-3, Q-6 y Q-7 (Qda. Matsontsoriato, Qda. Totuirokiato y Qda. 7 respectivamente).

Tabla 37: Estaciones de muestreo de calidad de sedimentos

Punto de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Cuerpo de agua
	Este	Norte	
CA-36	724 040	8 688 341	Río Urubamba
CA-37	723 991	8 688 456	Río Urubamba
CA-38	723 873	8 688 617	Río Urubamba
Q-7	723 630	8 688 733	Quebrada 7
Q-3	723 988	8 688 296	Matsontsoriato
Q-6	723 457	8 688 790	Totuirokiato

Fuente: Tabla 1 del Anexo 3.5.10 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Los parámetros evaluados fueron metales (arsénico, cadmio, cromo, cobre, plomo, zinc), HTP, mercurio total, PAHs (acenafteno, acenaftaleno, antraceno, benzo(a)antraceno, benzo(a)pireno, dibenzo(a, h)antraceno, fluoranteno, fluoreno, naftaleno, pireno), cuyos resultados fueron comparados con la Guía Canadiense de Calidad de Sedimentos para la Protección de la vida acuática y la norma “Circular para la remediación de suelos”

Se determinó que la calidad de sedimentos en la zona de estudio cumple con los Estándares Ambientales Internacionales. Bajo el criterio aplicado, la mayoría de los parámetros están por debajo de los límites indicados siendo la única excepción el Arsénico en las estaciones CA-36 y CA-38, esto puede deberse a su presencia de forma natural en el entorno. Considerando que a la fecha CNPC no realiza actividades, se entiende que las excedencias en Arsénico provienen de factores naturales (rocas sedimentarias, la formación del suelo y la meteorización de las rocas), lo cual es concordante con las excedencias encontradas en calidad de agua también para arsénico.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.8. De la evaluación de impactos en materia de recursos hídricos

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado actualizó la identificación y evaluación de impactos producto de las actividades del ITS:

3.8.1. Etapa de construcción

Calidad de agua superficial

Una posible fuga de sustancias peligrosas por la movilización de materiales, equipos y maquinarias podría generar un impacto sobre el agua superficial; sin embargo, en el presente ITS no se considera un incremento en el número de viajes por mes ni durante temporadas; motivo por el cual la intensidad será baja, más aún si se considera que a lo largo del trayecto no hay poblaciones que hagan uso del recurso agua.

Además, las actividades propuestas no implican modificar la ruta aprobada, por lo que, la extensión se considera puntual en caso llegue a ocurrir. La recuperabilidad será inmediata, apenas cese el uso de las embarcaciones; la reversibilidad será en el corto plazo y la periodicidad será periódica debido a que existen periodos para que la actividad se realice. En consecuencia, el impacto será negativo no significativo.

La perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos podría generar un impacto sobre la calidad del agua superficial por la generación de efluentes domésticos e industriales; sin embargo, el volumen de efluentes domésticos e industriales a ser generados, se reduce respecto al volumen del proyecto integrado aprobado en el IGA materia de modificación, además el cuerpo receptor (río Urubamba) posee mayor caudal en comparación con la Quebrada Camanari, por lo que, el impacto será negativo no significativo.

Cantidad de agua superficial

Se prevé una disminución del caudal de agua superficial del río Urubamba, ya que, para el presente ITS se considerará la demanda de agua industrial correspondiente al sistema contra incendios (poza del agua SCI) para el área de almacenamiento de combustible (PIT de combustible) y demanda de agua doméstica e industrial para las actividades de perforación, cementación, completación y ensayos de los pozos (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7).

Sin embargo, el río Urubamba tiene más disponibilidad hídrica (con un caudal de 61085 l/s) a diferencia de la Quebrada Camanari (punto de captación aprobado en el IGA para los pozos que serán reubicados desde la locación Urubamba B). Asimismo, es necesario precisar que, el presente proyecto requiere una demanda doméstica por pozo de 44 m³/día y una demanda de agua para uso industrial por pozo de 844.01 m³/día, que se componen de 793.25 m³/día (actividades de perforación, cementación, completación y ensayos e inyección de recortes) y 50.76 m³/día que corresponde a la demanda de la poza de agua del SCI.

Para el presente ITS la demanda diaria de agua requerida para uso industrial se mantiene con respecto al IGA aprobado, por lo que, el impacto será negativo no significativo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calidad de agua subterránea

La reinyección de recortes de perforación y agua de producción podría generar una alteración de la calidad del agua subterránea; sin embargo, la reubicación del pozo reinyector EIA58_7 implica una variación no significativa, respecto a su ubicación original, debido a que las características hidrogeológicas en ambas locaciones son similares; además, el pozo reinyector contará con la capacidad suficiente para almacenar los recortes generados y el agua de producción. Por lo tanto, el impacto se considera negativo no significativo.

3.8.2. Etapa de operación y abandono

De acuerdo con los objetivos del proyecto, las actividades durante las etapas de operación y abandono no son materia de modificación, por lo cual, no se han identificado impactos en estas etapas sobre el agua superficial y/o subterránea.

3.9. De las medidas de manejo ambiental en materia de recursos hídricos

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado indica que para el presente ITS considerando que los impactos previstos serán no significativos, se mantendrán los planes y programas de la Estrategia de Manejo Ambiental del IGA aprobado.

Manejo para las aguas producto de las precipitaciones

- Para la construcción y operación de la locación se tendrá como medida preventiva y de control coleccionar las aguas de lluvia, presentando un sistema de drenaje externo.
- Sistema de drenaje externo: Consistirá en una canaleta que bordea el exterior de la plataforma y colecciona principalmente el agua de lluvia de escorrentía. Las canaletas externas recolectan las aguas de no contacto del área delimitada externamente por el borde de la plataforma de perforación. Dichas aguas posteriormente pasan de forma preventiva por las trampas de grasa (skimmers) antes de su conducción hasta el río Urubamba, cuyo punto de entrega de aguas de no contacto tendrá las siguientes coordenadas E:723 978 N:8 688 448.

Manejo de efluentes domésticos

- El manejo de los efluentes domésticos de la locación será mediante su sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, que consiste en una PTAR, siendo el sistema descrito en el IGA Aprobado, cuyo proceso y descripción no es modificado en el ITS.

Manejo de efluentes industriales

- Para el presente ITS se considerará el manejo de agua residual declarado en el IGA aprobado para la generación de agua residual industrial (ARI) correspondiente a la actividad de perforación, cementación, completación y ensayos del pozo, EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_7 y EIA58_5.
- Los efluentes industriales generados cumplirán con los Límites Máximos permisibles de efluentes líquidos para el Subsector Hidrocarburos (D.S. 037-2008 PCM).
- Respecto al sistema contra incendios del PIT de combustible, se precisa que no se generará efluente industrial, toda vez que el agua captada, será almacenada en una poza de agua y posterior a su uso en las pruebas de bomba, dicho volumen será

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

devuelto al río Urubamba, considerando que no se encuentra contaminada, al no pasar por ningún proceso operativo.

Manejo de calidad de agua subterránea

- Durante la perforación, las primeras fases serán perforadas utilizando lodo nativo o base agua, esto con el fin de evitar la contaminación de aguas subterráneas, luego para las fases finales (hasta el objetivo) se empleará lodo base sintético amigable con el ambiente.
- Durante la perforación una vez que la broca penetra las formaciones infrayacentes, se procederá a la cementación para evitar que los fluidos subterráneos a distintas profundidades puedan filtrarse a fuentes de agua subterránea o alcancen la superficie. La cementación tendrá como función sellar las formaciones estratigráficas para protegerlas de la invasión de los fluidos de perforación y evitar fallas mecánicas del revestimiento.
- Se aplicarán medidas de control para no sobrepasar la capacidad de recepción de la formación en donde se prevé realizar la inyección (Monitoreo continuo de la presión de inyección y el caudal de inyección, Monitoreo del Índice de Inyectividad, pruebas de inyección, etc.).

3.10. Programa de monitoreo ambiental

Mediante información complementaria (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR) el administrado indica que no se contempla adicionar estaciones de monitoreo de agua superficial, efluente doméstico, efluente industrial, sedimentos, agua de consumo humano, a las aprobadas en el IGA materia de modificación, toda vez que las estaciones aprobadas son representativas para el presente proyecto.

3.10.1. Calidad de agua superficial

Durante la etapa de construcción, para el monitoreo de calidad de agua superficial por las actividades del proyecto se consideran las estaciones del IGA aprobado. La frecuencia de monitoreo será trimestral.

Los parámetros evaluados de acuerdo con el ECA Agua para la categoría 4E2 son los siguientes: aceites y grasas, conductividad, DBO, fenoles, fósforo total, nitratos, nitrógeno total, amoníaco total, OD, pH, SST, sulfuros, temperatura, antimonio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plomo, selenio, talio, zinc, HTP, benceno, benzo(a)pireno, antraceno, coliformes termotolerantes y coliformes totales.

Tabla 38: Estaciones de monitoreo de calidad de agua superficial

Punto de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Cuerpo de agua
	Este	Norte	
CA-PVD06-AA	724 041	8 688 343	Río Urubamba. 130 m aguas arriba del punto de descarga de efluente doméstico PVD-06; y como control para el punto de captación PC-09
CA-PVD06-AB/ PVI06-AA	723 946	8 688 545	Río Urubamba. 100 m aguas abajo del punto de descarga de efluente doméstico PVD-06, y 100m aguas arriba del punto de descarga de efluente industrial PVI-06
CA-PVI06-AB	723 442	8 688 869	Río Urubamba. 500 m aguas abajo del punto de descarga de efluente industrial PVI-06

Fuente: Tabla 80 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Durante las etapas de operación y abandono se mantendrá el monitoreo de acuerdo con el IGA aprobado.

3.10.2. Calidad de agua subterránea

Para el monitoreo de calidad de agua subterránea durante la etapa de construcción y operación se habilitarán dos (02) estaciones con una frecuencia de monitoreo semestral.

Los parámetros evaluados referencialmente de acuerdo con el ECA Agua para la categoría 4E2 son los siguientes: aceites y grasas, conductividad, DBO, fenoles, fósforo total, nitratos, nitrógeno total, amoníaco total, OD, pH, SST, sulfuros, temperatura, antimonio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plomo, selenio, talio, zinc, HTP, benceno, benzo(a)pireno, antraceno, fluoranteno, coliformes termotolerantes y coliformes totales,

Tabla 39: Estación de monitoreo de calidad de agua subterránea*

Punto de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Cuerpo de agua
	Este	Norte	
ASUB-AU-1**	723 834	8 688 462	Locación Urubamba A
AF-01	723 927	8 688 301	Manantial reportado en el entorno de la Locación Urubamba A

* El inicio de monitoreo de calidad de agua subterránea estará asociado al inicio de actividades de reinyección de recortes en el pozo EIA58_7.

** Las coordenadas de esta estación no se encuentran dentro del IGA aprobado, se propone a consecuencia del ITS debido a la reubicación del pozo inyector. No obstante, las consideraciones de monitoreo como parámetros, norma de comparación y frecuencia se basan en lo establecidos en el IGA aprobado

Fuente: Tabla 82 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Las dos estaciones AF-01 y ASUB-AU-1 se encuentra en la misma unidad hidrogeológica: acuitardo). Dado ello, el resultado del monitoreo que será obtenido podrá brindar criterios más sólidos del comportamiento y/o variación de las características hidrogeológicas del entorno de la Locación Urubamba A.

3.10.3. Calidad de agua de consumo

Se actualiza la ubicación del punto de muestreo correspondiente a la salida del grifo de la cocina/comedor del campamento utilizado por el Proyecto, toda vez que mediante el presente ITS se reubica el campamento.

Los parámetros evaluados serán los indicados en el IGA aprobado de acuerdo con lo considerado en el D.S. N° 031-2010-SA con una frecuencia trimestral.

Tabla 40: Estación de monitoreo de calidad de agua para consumo

Punto de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Cuerpo de agua
	Este	Norte	
AC-CT06	723 873	8 688 431	Grifo de la cocina/comedor del campamento CT-06

NOTA: Al reubicar el campamento se actualizan dichas coordenadas

Fuente: Tabla 84 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.10.4. Calidad del efluente doméstico

Se mantendrá la ubicación de la estación de monitoreo aprobada y se realizará con una frecuencia trimestral.

Los parámetros evaluados de acuerdo al D.S. N° 037-2008-PCM son: caudal, pH, incremento de temperatura, aceites y grasas, coliformes termotolerantes, coliformes totales, DBO5, cloruros, cloro residual, DQO, nitrógeno amoniacal, fósforo y SST.

Tabla 41: Estación de monitoreo de calidad de efluente doméstico

Punto de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Cuerpo de agua
	Este	Norte	
PVD-06	723 991	8 688 453	Río Urubamba

Fuente: Tabla 84 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Durante las etapas de operación y abandono se mantendrá el monitoreo de acuerdo con el IGA aprobado.

3.10.5. Calidad del efluente industrial

Se mantendrá la ubicación de la estación de monitoreo aprobada y se realizará con una frecuencia trimestral.

Los parámetros a ser monitoreados corresponden a los establecidos por el D.S. N° 037-2008-PCM: caudal, pH, incremento de temperatura, aceites y grasas, coliformes termotolerantes, coliformes totales, DBO5, SST, cloruros, cloro residual, DQO, nitrógeno amoniacal, cromo hexavalente, cromo total, fósforo, TPH, mercurio, cadmio, arsénico, bario y plomo.

Tabla 42: Estación de monitoreo de calidad de efluente doméstico

Punto de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – zona 18		Cuerpo de agua
	Este	Norte	
PVI-06	723 874	8 688 615	Río Urubamba

Fuente: Tabla 84 del ITS (Oficio N° 799-2023-SENACE-PE/DEAR)

Durante las etapas de operación y abandono no se generarán efluentes industriales, por lo que, no se realizará el monitoreo de efluentes.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Lote 58 se encuentra ubicado en el distrito de Megantoni, perteneciente a la provincia de La Convención, departamento de Cusco. Las actividades del proyecto se realizarán en la zona del Bajo Urubamba.
- 4.2. El presente ITS tiene como objetivos reubicar los pozos de desarrollo (EIA58_1, EIA58_2 y EIA58_3) y el pozo inyector de recortes (EIA58_7) desde Urubamba B hacia Urubamba A, reubicar el pozo de desarrollo EIA58_5 dentro de Urubamba A, incrementar la profundidad de (04) pozos de desarrollo (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3 y EIA58_5), disponer los recortes generados por la perforación de cinco (05) pozos (EIA58_1, EIA58_2, EIA58_3, EIA58_5 y EIA58_7), en el pozo inyector de recortes (EIA58_7), y modificar parcialmente la distribución de componentes en la Locación Urubamba A, incluyendo una poza de agua del Sistema Contra Incendio y manteniendo el área aprobada de 9.47 ha. El detalle se encuentra señalado en el ítem 3.4 del presente informe técnico.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ
ROMERO Richard Jonathan FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.3. En la poza de cortes se generarán aguas producto de la separación de fases (fase líquida y fase sólida) como consecuencia de la disposición de los recortes húmedos. Tanto las aguas (fase líquida) como los recortes (fase sólida) serán transportados hacia el Área para tratamiento de cortes, con el objetivo de preparar la Lechada de Cortes, los que finalmente serán reinyectados en el pozo EIA58_7.
- 4.4. El volumen total de recortes estimado es de 136 250 bbl y de 1 651 000 bbl de agua de producción, mientras que el pozo inyector (EIA58_7) contará con la capacidad suficiente (2 077 00 bbl) para almacenar los recortes de perforación y el agua de producción a ser generados por los pozos aprobados en la Locación Urubamba A y los que se proponen reubicar desde la locación Urubamba B.
- 4.5. La demanda de agua para uso doméstico e industrial será abastecida desde el punto de captación PC-09 (E: 724 041 y N: 8 688 343) que cuenta con autorización de uso de agua aprobada mediante R.D. N° 317-2021-ANA-AAA.UV hasta por un volumen anual de 133 069.12 m³ (vigente hasta el 08 de setiembre de 2023). Cabe precisar que, mediante CUT N° 133156-2023 de fecha 12/07/2023, se solicitó ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota la prórroga de la mencionada Autorización de Uso de Agua por un plazo adicional de dos (02) años.
- 4.6. La demanda diaria de agua requerida para uso doméstico e industrial se mantiene con respecto al IGA aprobado, y el volumen total aprobado de agua para uso doméstico se reduce de 97 680 m³ a 79 200 m³, mientras que el volumen total aprobado de agua para uso industrial se reduce desde 645 518.72 m³ a 543 279.86² m³. El detalle de las demandas de agua se detalla en los ítems 3.6.2.1 y 3.6.2.2 del presente informe técnico.
- 4.7. La generación diaria de agua residual doméstica tratada se mantiene (35.2 m³/día) y el volumen total aprobado se reduce desde 78 144 m³ a 63 360 m³. Cabe indicar que se cuenta con la Autorización de Vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas hasta por un caudal de 0.407 l/s (35.2 m³/día) provenientes de la PTARD de la Locación Urubamba A – Campamento Temporal CT-06, en el punto PVD-06 (otorgado mediante R.D. N° 0174-2022-ANA-DCERH y rectificada mediante R.D. N° 0237-2022-ANA-DCERH).
- 4.8. La generación diaria de agua residual industrial tratada se mantiene con respecto al IGA aprobado, y el volumen total aprobado se reduce desde 494 783 m³ a 402 322 m³. De acuerdo al IGA aprobado, los efluentes industriales tratados serán descartados en el punto de vertimiento PVI-06. Cabe precisar que el administrado no cuenta con autorización de vertimiento industrial; sin embargo, el caudal de vertimiento considerado en el presente ITS será menor al caudal evaluado en el IGA aprobado.
- 4.9. Se realizó la evaluación del efecto de vertimiento para el efluente doméstico e industrial dando como resultado que se cumplen los respectivos ECA para la categoría 4E2; además, se determinaron las longitudes de las zonas de mezcla siendo para el punto PVD-06 de 100 m y para el punto PVI-06 de 500 m. El detalle se presenta en los ítems 3.6.3.3 y 3.6.3.4 del presente informe técnico.

Firmado
digitalmente por
SALINAS
GUEVARA Juan
Blanco FAU
20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 12/10/2023

² Cabe indicar que, en la Locación Urubamba A también se realizaría la captación de agua de uso industrial durante la actividad de Completación y ensayos del pozo Urubamba 58-29-1X, conforme al IGA aprobado, toda vez que dicha actividad no es materia de modificación mediante el presente ITS

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ
ROMERO Richard Jonathan FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.10. Como parte del inventario de fuentes de agua superficial se identificaron tres (03) fuentes de agua en quebradas y un (01) río (río Urubamba); además, en el ítem 3.6.2 del presente informe técnico se presenta una Tabla con la distancia de los componentes a la fuente de agua más cercana, siendo la más cercana el área de descarga a una distancia de 14.82 m al río Urubamba.
- 4.11. La delimitación de las fajas marginales se realizó de acuerdo a la R.J. N° 332-2016-ANA, dando como resultado 4 m para la quebrada Totuirokiato, 5 m para la quebrada Mantsontsoriato, 4 m para la quebrada S/N 7 y de 25 m para el río Urubamba. Respecto a las quebradas inventariadas y a sus bienes asociados (faja marginal) de las quebradas s/n7 o Q-7 y Totuirokiato se superponen ligeramente a la locación; sin embargo, las zonas corresponden al borde del Área de Seguridad de la Poza de Quema (componente aprobado), donde no se tendrá intervención durante la implementación del proyecto. Asimismo, la faja marginal del río Urubamba se superpone ligeramente al área de descarga, que estará sobre un área intervenida y cuyo uso será intermitente, cuando se efectúen las actividades de carga y descarga de materiales, equipos y otros.
- 4.12. Se realizó un inventario de fuentes de agua subterránea en el ámbito de la Locación Urubamba A. Se inventarió un (01) manantial (AF-01) y dos (02) infraestructuras hidráulicas (Piezómetros: PZ-02 y PZ-05). Además, se presentó un modelo hidrogeológico conceptual que se detalla en la Figura 3 del presente informe técnico.
- 4.13. Se realizó el muestreo de calidad de agua superficial en seis (06) estaciones durante setiembre y noviembre del 2021 (época seca) y entre los meses de febrero y abril del 2022 (época húmeda). Los resultados fueron comparados con el ECA Agua (D.S N° 004-2017-MINAM) para la categoría 4E2, de lo cual se identificaron excedencias reiterativas para el parámetro fósforo, así como excedencias puntuales de plomo, aluminio, hierro, zinc, manganeso, uranio, arsénico, oxígeno disuelto y turbidez.
- 4.14. El administrado durante la etapa de construcción identificó impactos no significativos sobre la calidad y cantidad del agua superficial, así como de la calidad del agua subterránea. Para las etapas de operación y abandono no se han identificado impactos sobre el agua superficial y/o subterránea. El detalle se presenta en el ítem 3.8 del presente informe técnico.
- 4.15. El administrado indica que mantendrán los planes y programas de manejo ambiental aprobados en el IGA. Cabe precisar que en el IGA aprobado no se considera el monitoreo de agua subterránea; no obstante, como parte del presente ITS se considera la evaluación de dos (02) estaciones. El detalle de los planes y programas de manejo se presentan en los ítems 3.9 y 3.10 del presente informe técnico.
- 4.16. Considerando lo descrito en el ítem 4, y luego de haber evaluado el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto “Reubicación de 03 Pozos de Desarrollo y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58”, presentado por CNPC Perú S.A., los que suscriben recomiendan emitir **OPINIÓN FAVORABLE** al presente Instrumento de Gestión Ambiental, por encontrarlo conforme.

Firmado
digitalmente por
SALINAS
GUEVARA Juan
Blanco FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por LOPEZ
ROMERO Richard Jonathan FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir Opinión Favorable de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 5.2. Considerar la presente Opinión Favorable, bajo responsabilidad, en el proceso de certificación ambiental; sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros requisitos legales con los que deberá contar CNPC Perú S.A, para realizar sus actividades de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- 5.3. De aprobarse el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto “Reubicación de 03 Pozos de Desarrollo y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58”, presentado por CNPC Perú S.A., se deberá tramitar la autorización de vertimiento para el efluente industrial ante la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo a lo señalado en el presente informe técnico, según los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2027-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA.
- 5.4. Remitir copia del presente Informe Técnico a Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles para su conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICHARD JONATHAN LOPEZ ROMERO
PROFESIONAL
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

Firmado
digitalmente por
SALINAS
GUEVARA Juan
Blanco FAU
20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 12/10/2023

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B62844D4



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



FIRMADO POR:

RAMIREZ PATRON Luis
Eduardo FAU 20556097055
soft

San Isidro, 05 de julio de 2023

OFICIO N° 00579-2023-SENACE-PE/DEAR

Señora

FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. -

Asunto : Pronunciamiento definitivo relacionado con el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, presentado por CNPC Perú S.A.

Referencia : a) Trámite H-ITS-00361-2022 (23.12.2022)
b) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-2 del 29.05.2023 (Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH)
c) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-4 del 04.07.2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia b), por medio del cual su representada remitió a la Dirección a mi cargo el Informe Técnico N° 0017-2023-ANA-DCERH/EMR, por la cual concluye que tiene observaciones sobre el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"* (en adelante, **ITS**), que el Titular debe de subsanar.

Al respecto, mediante el documento c) de la referencia, CNPC Perú S.A., presentó la subsanación a las observaciones realizadas a la solicitud de aprobación del ITS indicado precedentemente, el mismo que se encuentra adjunto en el directorio FTP establecido para el Expediente [H-ITS-00361-2022 DC-4](#), a efectos de que se sirva emitir su pronunciamiento definitivo en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 57.4 del artículo 57¹ de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM.

Atentamente,

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

¹ **Artículo 57.- Evaluación de la solicitud de aprobación del ITS**

"(...)

57.4 En oportunidad de la subsanación, el Titular debe presentar una versión actualizada del ITS, así como la matriz del levantamiento de observaciones contenida en el Anexo IV de las presentes Disposiciones. **El Senace remite dicha subsanación a las entidades opinantes correspondientes, las que tienen que emitir su pronunciamiento definitivo y notificarlo al Senace, conforme al Anexo III de las presentes Disposiciones, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad.**" (Resaltado agregado)



FIRMADO POR:

RAMIREZ PATRON Luis
Eduardo FAU 20556097055
soft

San Isidro, 24 de julio de 2023

OFICIO N° 00641-2023-SENACE-PE/DEAR

Señora

FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. –

Asunto : Remite información complementaria para pronunciamiento definitivo relacionado con la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, presentado por CNPC Perú S.A.

Referencia : a) Trámite H-ITS-00361-2022 (23.12.2022)
b) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-2 del 29.05.2023 (Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH)
c) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-4 del 04.07.2023
d) Oficio N° 00579-2023-SENACE-PE/DEAR (05.07.2023)
e) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-5 (21.07.2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez hacer de su conocimiento, que mediante el documento de la referencia e), CNPC Perú S.A., (en adelante, **El Titular**), ha presentado información complementaria relacionada con las observaciones formuladas por su Despacho al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*. Esta información es adicional a la remitida mediante los documentos d) de la referencia.

Al respecto, remito copia de la información complementaria presentada por el Titular, la misma que encuentra en el directorio FTP establecido para el Expediente [H-ITS-00361-2022 DC-5](#), a fin de que se tenga en cuenta al momento de emitir su pronunciamiento definitivo, en el marco de sus competencias.

Cabe indicar que, la documentación presentada por el Titular, la cual se remite a su Despacho, a través del presente oficio, se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo II y numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 68 y el numeral 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establecen que, los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento exponer argumentos, presentar alegatos complementarios, aportar documentos y otros elementos de juicio que estimen necesario para obtener el pronunciamiento sobre su pretensión¹.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

"Artículo II.- Contenido

1. La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. 2. Las leyes que crean



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Atentamente,

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

LERP/jemh/mmsd

y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley.
(...).

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.2. Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.
(...).

“Artículo 68.- Suministro de información a las entidades

68.1 Los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento.
(...).

“Artículo 172.- Alegaciones

172.1 Los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento, formular alegaciones, aportar los documentos u otros elementos los que serán analizados por la autoridad, al resolver.
(...).



FIRMADO POR:

RAMIREZ PATRON Luis
Eduardo FAU 20556097055
soft

San Isidro, 14 de agosto de 2023

OFICIO N° 00689-2023-SENACE-PE/DEAR

Señora

FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. –

Asunto : Remite información complementaria para pronunciamiento definitivo relacionado con la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, presentado por CNPC Perú S.A.

Referencia : a) Trámite H-ITS-00361-2022 (23.12.2022)
b) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-2 del 29.05.2023 (Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH)
c) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-4 del 04.07.2023
d) Oficio N° 00579-2023-SENACE-PE/DEAR (05.07.2023)
e) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-5 (21.07.2023)
f) Oficio N° 00641-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 26.07.2023)
g) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-6 (10.08.2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez hacer de su conocimiento, que mediante el documento de la referencia **g)**, CNPC Perú S.A., (en adelante, **El Titular**), ha presentado información complementaria relacionada con las observaciones formuladas por su Despacho al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*. Esta información es adicional a la remitida mediante los documentos d) y f) de la referencia.

Al respecto, remito copia de la información complementaria presentada por el Titular, la misma que encuentra en el directorio FTP establecido para el Expediente [H-ITS-00361-2022 DC-6](#), a fin de que se tenga en cuenta al momento de emitir su pronunciamiento definitivo, en el marco de sus competencias.

Cabe indicar que, la documentación presentada por el Titular, la cual se remite a su Despacho, a través del presente oficio, se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo II y numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 68 y el numeral 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establecen que, los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento exponer argumentos, presentar alegatos complementarios, aportar documentos y otros elementos de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

juicio que estimen necesario para obtener el pronunciamiento sobre su pretensión¹.

Atentamente,

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

LERP/jemh/mmsd

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**

“Artículo II.- Contenido

1. La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. 2. Las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley.
(...).”

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.2. Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.
(...).”

“Artículo 68.- Suministro de información a las entidades

68.1 Los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento.
(...).”

“Artículo 172.- Alegaciones

172.1 Los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento, formular alegaciones, aportar los documentos u otros elemento los que serán analizados por la autoridad, al resolver.
(...).”



FIRMADO POR:

RAMIREZ PATRON Luis
Eduardo FAU 20556097055
soft

San Isidro, 21 de agosto de 2023

OFICIO N° 00711-2023-SENACE-PE/DEAR

Señora

FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. –

Asunto : Remite información complementaria para pronunciamiento definitivo relacionado con la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, presentado por CNPC Perú S.A.

Referencia : a) Trámite H-ITS-00361-2022 (23.12.22)
b) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-2 del 29.05.23 (Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH)
c) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-4 del 04.07.23
d) Oficio N° 00579-2023-SENACE-PE/DEAR (05.07.23)
e) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-5¹ (21.07.23)
f) Oficio N° 00641-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 26.07.23)
g) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-6 (10.08.23)
h) Oficio N° 00689-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 14.08.23)
i) Oficio N° 1458-2023-ANA-DCERH (Trámite H-ITS-00361-2022 DC-8 del 17.08.23)
j) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-9 del 18.08.23

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez hacer de su conocimiento, que mediante el documento de la referencia **j**), CNPC Perú S.A., (en adelante, **El Titular**), ha presentado información complementaria relacionada con las observaciones formuladas por su Despacho al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*. Esta información es adicional a la remitida mediante los documentos d), f) y h) de la referencia.

Al respecto, remito copia de la información complementaria presentada por el Titular, la misma que encuentra en el directorio FTP establecido para el Expediente [H-ITS-00361-2022 DC-9](#), a fin de que se tenga en cuenta al momento de emitir su pronunciamiento definitivo, en el marco de sus competencias.

Cabe indicar que, la documentación presentada por el Titular, la cual se remite a su Despacho, a través del presente oficio, se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo II y numeral 1.2 del

¹ Cabe señalar que, dentro la documentación contenida en el expediente registrado con Trámites H-ITS-00361-2022 DC-5 y DC-6 el Titular presentó información relacionada con la subsanación de observaciones de la ANA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

artículo IV del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 68 y el numeral 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establecen que, los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento exponer argumentos, presentar alegatos complementarios, aportar documentos y otros elementos de juicio que estimen necesario para obtener el pronunciamiento sobre su pretensión².

Atentamente,

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

LERP/jemh/mmsd

² **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**

"Artículo II.- Contenido

1. La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. 2. Las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley.
(...)"

"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.2. Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.
(...)"

"Artículo 68.- Suministro de información a las entidades

68.1 Los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento.
(...)"

"Artículo 172.- Alegaciones

172.1 Los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento, formular alegaciones, aportar los documentos u otros elementos los que serán analizados por la autoridad, al resolver.
(...)"



FIRMADO POR:

RAMIREZ PATRON Luis
Eduardo FAU 20556097055
soft

San Isidro, 01 de setiembre de 2023

OFICIO N° 00737-2023-SENACE-PE/DEAR

Señora

FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. –

Asunto : Se reitera solicitud de opinión técnica final sobre el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, presentado por CNPC Perú S.A.

Referencia : a) Trámite H-ITS-00361-2022 (23.12.22)
b) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-2 del 29.05.23 (Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH)
c) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-4 del 04.07.23
d) Oficio N° 00579-2023-SENACE-PE/DEAR (05.07.23)
e) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-5 (21.07.23)
f) Oficio N° 00641-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 26.07.23)
g) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-6 (10.08.23)
h) Oficio N° 00689-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 14.08.23)
i) Oficio N° 1458-2023-ANA-DCERH (Trámite H-ITS-00361-2022 DC-8 del 17.08.23)
j) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-9 del 18.08.23
k) Oficio N° 00711-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT 3184-2023 del 22.08.23)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez, reiterar a vuestra Dirección, emita su opinión técnica final sobre el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"* (en adelante, el **ITS**), presentado por CNPC Perú S.A.

En ese sentido, agradeceremos tenga a bien brindar atención en el más breve plazo, a la presente solicitud, a efectos que, esta Dirección pueda proceder conforme a Ley, en esta etapa del procedimiento de evaluación del indicado ITS.

Atentamente,

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

LERP/jemh/mmsd



FIRMADO POR:

RAMIREZ PATRON Luis
Eduardo FAU 20556097055
soft

San Isidro, 25 de setiembre de 2023

OFICIO N° 00786-2023-SENACE-PE/DEAR

Señora

FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. –

Asunto : Remite información complementaria para pronunciamiento definitivo relacionado con la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, presentado por CNPC Perú S.A.

Referencia : a) Trámite H-ITS-00361-2022 (23.12.22)
b) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-2 del 29.05.23 (Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH)
c) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-4 del 04.07.23
d) Oficio N° 00579-2023-SENACE-PE/DEAR (05.07.23)
e) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-5¹ (21.07.23)
f) Oficio N° 00641-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 26.07.23)
g) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-6 (10.08.23)
h) Oficio N° 00689-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 14.08.23)
i) Oficio N° 1458-2023-ANA-DCERH (Trámite H-ITS-00361-2022 DC-8 del 17.08.23)
j) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-9 del 18.08.23
k) Oficio N° 00711-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT 3184-2023 del 22.08.23)
l) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-11 del 22.08.23

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez hacer de su conocimiento, que mediante el documento de la referencia **I)**, CNPC Perú S.A., (en adelante, **El Titular**), ha presentado información complementaria relacionada con las observaciones formuladas por su Despacho al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*. Esta información es adicional a la remitida mediante los documentos d), f), h) y k) de la referencia.

Al respecto, remito copia de la información complementaria presentada por el Titular, la misma que encuentra en el directorio FTP establecido para el Expediente **H-ITS-00361-2022 DC-11**, a fin de que se tenga en cuenta al momento de emitir su pronunciamiento definitivo, en el marco de sus competencias.

¹ Cabe señalar que, dentro la documentación contenida en el expediente registrado con Trámites H-ITS-00361-2022 DC-5 y DC-6 el Titular presentó información relacionada con la subsanación de observaciones de la ANA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cabe indicar que, la documentación presentada por el Titular, la cual se remite a su Despacho, a través del presente oficio, se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo II y numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 68 y el numeral 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establecen que, los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento exponer argumentos, presentar alegatos complementarios, aportar documentos y otros elementos de juicio que estimen necesario para obtener el pronunciamiento sobre su pretensión².

Atentamente,

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

LERP/jemh/mmsd

² **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**

"Artículo II.- Contenido

1. La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. 2. Las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley.
(...)"

"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.2. Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.
(...)"

"Artículo 68.- Suministro de información a las entidades

68.1 Los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento.
(...)"

"Artículo 172.- Alegaciones

172.1 Los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento, formular alegaciones, aportar los documentos u otros elementos los que serán analizados por la autoridad, al resolver.
(...)"



FIRMADO POR:

RAMIREZ PATRON Luis
Eduardo FAU 20556097055
soft

San Isidro, 10 de octubre de 2023

OFICIO N° 00799-2023-SENACE-PE/DEAR

Señora

FLOR DE MARIA HUAMANI ALFARO

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. –

Asunto : Remite información complementaria para pronunciamiento definitivo relacionado con la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*, presentado por CNPC Perú S.A.

Referencia : a) Trámite H-ITS-00361-2022 (23.12.22)
b) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-2 del 29.05.23 (Oficio N° 0870-2023-ANA-DCERH)
c) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-4 del 04.07.23
d) Oficio N° 00579-2023-SENACE-PE/DEAR (05.07.23)
e) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-5¹ (21.07.23)
f) Oficio N° 00641-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 26.07.23)
g) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-6 (10.08.23)
h) Oficio N° 00689-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT N° 3184-2023 14.08.23)
i) Oficio N° 1458-2023-ANA-DCERH (Trámite H-ITS-00361-2022 DC-8 del 17.08.23)
j) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-9 del 18.08.23
k) Oficio N° 00711-2023-SENACE-PE/DEAR (CUT 3184-2023 del 22.08.23)
l) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-11 del 22.08.23
m) Trámite H-ITS-00361-2022 DC-12 del 06.10.23

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez hacer de su conocimiento, que mediante el documento de la referencia **m)**, CNPC Perú S.A., (en adelante, **El Titular**), ha presentado información complementaria relacionada con las observaciones formuladas por su Despacho al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58"*. Esta información es adicional a la remitida mediante los documentos d), f), h), k) y l) de la referencia.

Al respecto, remito copia de la información complementaria presentada por el Titular, la misma que encuentra en el directorio FTP establecido para el Expediente [H-ITS-00361-](#)

¹ Cabe señalar que, dentro de la documentación contenida en el expediente registrado con Trámites H-ITS-00361-2022 DC-5 y DC-6 el Titular presentó información relacionada con la subsanación de observaciones de la ANA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2022 DC-12, a fin de que se tenga en cuenta al momento de emitir su pronunciamiento definitivo, en el marco de sus competencias.

Cabe indicar que, la documentación presentada por el Titular, la cual se remite a su Despacho, a través del presente oficio, se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo II y numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 68 y el numeral 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establecen que, los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento exponer argumentos, presentar alegatos complementarios, aportar documentos y otros elementos de juicio que estimen necesario para obtener el pronunciamiento sobre su pretensión².

Atentamente,

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

"Artículo II.- Contenido

1. La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. 2. Las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley.
(...)"

"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.2. Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.
(...)"

"Artículo 68.- Suministro de información a las entidades

68.1 Los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento.
(...)"

"Artículo 172.- Alegaciones

172.1 Los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento, formular alegaciones, aportar los documentos u otros elementos los que serán analizados por la autoridad, al resolver.
(...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

ANEXO N° 03 MINISTERIO DE CULTURA (MINCUL)¹⁷

¹⁷ Cabe indicar que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 37.3 del artículo 37 del PUPCA, que señala *“Las entidades opinantes utilizan las matrices contenidas en los Anexos II y III de las presentes Disposiciones, según corresponda a la etapa procedimental, para la formulación de observaciones y el análisis de su levantamiento; así como la correspondiente emisión del pronunciamiento definitivo”*, el opinante técnico debió remitir su pronunciamiento considerando lo señalado en dicho artículo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENASFirmado digitalmente por PINEDO
AMACIFUEN Dulhy Carolina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 16:22:53 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

San Borja, 14 de Agosto del 2023

OFICIO N° 000543-2023-DGPI/MC

Señor

LUIS EDUARDO RAMIREZ PATRÓNDirector de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
(SENACE)

Av. Rivera Navarrete 525, San Isidro

Presente. -

Asunto : Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones respecto al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.

Referencia : a) Oficio N° 00016-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023-0002071)
b) Oficio N° 000123-2023-DGPI/MC
c) Oficio N° 00578-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023-0099853)
d) Oficio N° 00642-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023- 0110627)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual su despacho solicitó opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones respecto al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.

Al respecto, se adjunta a la presente comunicación copia en versión digital el siguiente documento, mediante el cual se procede a dar atención a la solicitud de opinión técnica formulada por su dirección.

- Hoja de Elevación N° 000009-2023-DCP-MC de fecha 02 de agosto de 2023, que adjunta el Informe N° 000020-2023-DCP-LYL-MC.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DULHY CAROLINA PINEDO AMACIFUEN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DPA/ahr

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/culturaBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Firmado digitalmente por
HERNANDEZ RAFFO Angela Ines
FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2023 19:59:54 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 02 de Agosto del 2023

HOJA DE ELEVACION N° 000009-2023-DCP/MC

- A :** **DULHY CAROLINA PINEDO AMACIFUEN**
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
- De :** **ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO**
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
- Asunto :** **Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones respecto al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.**
- Referencia :** **a) Oficio N° 00016-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023- 0002071)**
b) Oficio N° 000123-2023-DGPI/MC
c) Oficio N° 00578-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023- 0099853)
d) Oficio N° 00642-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023- 0110627)

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarla cordialmente, el presente es para remitirle adjunto el Informe N° 000020-2023-DCP-LYL-MC de fecha 02 de agosto del 2023, de la Dirección de Consulta Previa, el cual hago mío, que atiende los documentos de la referencia, sobre la opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones respecto al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.

Atentamente,

Adjunto:
Informe N° 000020-2023-DCP-LYL-MC

AHR/lyl





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA



Firmado digitalmente por YEREN
LARREA Lazaro Omar FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2023 17:10:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

San Borja, 02 de Agosto del 2023

INFORME N° 000020-2023-DCP-LYL/MC

- A :** ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
- De :** LAZARO OMAR YEREN LARREA
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
- Asunto :** Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones respecto al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.
- Referencia :** a) Oficio N° 00016-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023-0002071)
b) Oficio N° 000123-2023-DGPI/MC
c) Oficio N° 00578-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023-0099853)
d) Oficio N° 00642-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023-0110627)

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentar la Opinión Técnica respecto al levantamiento de observaciones sobre la Solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A. (en adelante, el Titular) a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE) del Ministerio del Ambiente

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Oficio N° 00016-2023-SENACE-PE/DEAR, con fecha de recepción 06 de enero de 2023, el SENACE solicita Opinión Técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A. Para dicho fin compartió la carpeta virtual alojada en el directorio Trámite N° H-ITS-00361-2022.

1.2 Mediante Oficio N° 000123-2023-DGPI/MC, que adjunta el Informe N° 000009-2023-DCP-RBM/MC de fecha 17 de febrero del 2017, el Ministerio de Cultura brinda cinco





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

(05) recomendaciones referidas a los siguientes temas: 1) Marco Legal y 2) Posibles afectaciones a los derechos colectivos.

1.3 Mediante Oficio N° 00578-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha de recepción 07 de julio del 2023, el SENACE remite el levantamiento de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto, solicitando que el Ministerio de Cultura remita la opinión técnica correspondiente. Para ello, el SENACE remitió la documentación presentada por el Titular mediante el directorio virtual: FTP H-ITS-00361-2022 DC-4.

1.4 Mediante Oficio N° 00642-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 24 de julio del 2023, el SENACE remite información complementaria del proyecto.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- 2.2 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, Convenio 169 de la OIT).
- 2.3 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 2.5 Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley N° 29785).
- 2.6 Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29785).
- 2.7 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.8 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.9 Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC.
- 2.10 Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, que aprueba los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios".
- 2.11 Decreto Legislativo N° 1360, que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

Sobre las funciones del Ministerio de Cultura

- 3.1. Conforme a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es la autoridad inmediata al Ministerio de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias¹. Una de sus funciones principales es la de promover

¹ Artículo 15 de la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

y garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT².

- 3.2. Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, es función del VMI formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad y pueblos indígenas³. Asimismo, el VMI es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley N° 29785⁴.

Sobre la Sexta Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785

- 3.3. La Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785 señala que *"el contenido de los instrumentos del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señalados en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, incluirá información sobre la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que pudiera ser generada por el desarrollo del proyecto de inversión"*⁵.
- 3.4. Al respecto, cabe precisar que los derechos colectivos⁶ son aquellos que *tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional. Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente-; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural.*⁷
- 3.5. Asimismo, por *afectaciones* se entiende aquellos cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas⁸, por ejemplo, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo⁹. Al respecto, debe tenerse en cuenta que la idea de afectación *estaría conectada con un acto que potencial o probablemente podría afectar positiva o negativamente la situación o cómo el pueblo ejerce actualmente un derecho colectivo*¹⁰.

² Artículo 15, literal a, de la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

³ Artículo 11, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

⁴ Primera Disposición Complementaria Final de Ley N°29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

⁵ El artículo 11 del Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), establece que los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son los siguientes: DIA (Categoría I), EIA-sd (Categoría II), EIA-d (Categoría III) y Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.

⁶ Para mayor información sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se puede consultar el documento "Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios", publicado por el Ministerio de Cultura en el 2016, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/derechos-colectivos.pdf>.

⁷ Artículo 3 literal f) del Reglamento de la Ley N°29785.

⁸ Artículo 3 literal b) del Reglamento de la Ley N°29785.

⁹ Artículo 2 de la Ley N°29785.

¹⁰ MINISTERIO DE CULTURA. 2016. Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios. P. 53.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 3.6. En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785, en la elaboración de los instrumentos ambientales señalados en dicha disposición, se debe recoger información sobre las prácticas específicas que los pueblos indígenas identificados en la línea base, a fin de determinar las posibles afectaciones o cambios que podrían generarse en su ejercicio, como consecuencia de las diferentes actividades que contemple el proyecto. De ahí la importancia que la línea base incluya información sobre la caracterización de los pueblos indígenas, tales como actividades económicas, uso de recursos naturales y territorio (áreas de cultivo, caza, pesca, recursos forestales, etc.), cosmovisión y prácticas ancestrales, entre otros.
- 3.7. Para lo cual resulta importante considerar la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC sobre los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios, así como la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.
- 3.8. Cabe indicar que lo dispuesto en la sexta disposición reglamentaria señalada, es acorde al artículo 7.3 del Convenio 169 de la OIT, el cual señala que *[l]os gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.*

Sobre los pueblos indígenas u originarios

- 3.9. Para la identificación de pueblos indígenas u originarios, la normativa vigente establece criterios de identificación objetivos y un criterio subjetivo. Tales criterios deben interpretarse de manera conjunta¹¹.
- 3.10. Asimismo, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29785, las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios conforme a los criterios de identificación. Por ello, podrá considerarse como pueblo indígena u originario, o parte de él, a localidades de pueblos indígenas u originarios¹² que constituyen comunidades reconocidas y tituladas, caseríos, centros poblados, asentamientos no reconocidos, entre otros, dado que el artículo 1, literal b) del Convenio 169 de la OIT reconoce la pertenencia a un pueblo indígena u originario *cualquiera sea su situación jurídica*.

¹¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2009. Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT. Ginebra: OIT, p. 10.

¹² Corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

3.11. Sobre la base de los criterios antes descritos, el Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, ha desarrollado temas clave para la identificación de pueblos indígenas u originarios. Asimismo, ha elaborado una Guía Metodológica¹³ para dicha identificación, la cual incluye modelos de instrumentos de recolección de información social, tales como la guía de entrevista semiestructurada, guía de grupo focal, guía de mapa parlante y la ficha comunal.

Sobre la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)

3.12. De acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 29785, el VMI tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI). Cabe precisar que dicho instrumento está referido a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.

3.13. La BDPI, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1360, es la fuente oficial del Estado peruano en cuanto a información sociodemográfica, estadística y geográfica de los pueblos indígenas u originarios. Se encarga de: a) producir y administrar información actualizada sobre pueblos indígenas u originarios; b) brindar asistencia técnica en la producción, análisis y sistematización de información sobre pueblos indígenas u originarios a las entidades de la administración pública; y c) desarrollar estudios sobre la existencia y vitalidad de los pueblos indígenas u originarios.

3.14. En el marco de lo dispuesto en el mandato legal antes enunciado, mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, el Ministerio de Cultura aprobó la Directiva N° 03-2012-MC, "Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios", la cual tiene por objeto establecer las normas, pautas y procedimientos respecto a la administración de la BDPI. De acuerdo al artículo 6.4 de la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, este instrumento incorporará de manera progresiva información de las entidades públicas competentes, en la medida que ésta se vaya produciendo.

3.15. La BDPI no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. Conforme precisa el Decreto Legislativo N° 1360 en su Tercera Disposición Complementaria Final, la BDPI no excluye la existencia de otros pueblos indígenas u originarios que puedan habitar o ejercer sus derechos colectivos en el territorio nacional. En ese sentido, en el caso que una o más localidades no figuren en la BDPI, pero cumplan los criterios de identificación establecidos, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente.

3.16. A la fecha, la BDPI incluye información respecto de las 9,153 localidades en las que habitan los 55 pueblos indígenas del Perú, siendo 51 originarios de la

¹³ Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/EtapadeidentificaciondeppiioriginariosGuiametodologica_0.pdf



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Amazonía y 4 de los Andes. Esta información es de acceso público, a través del siguiente enlace web: bdpi.cultura.gob.pe.

- 3.17. La BDPI incorpora información disponible sobre pueblos indígenas u originarios que haya sido obtenida o producida por las entidades de la administración pública según las disposiciones de la Ley N° 29785. Cabe señalar que estas entidades se encuentran obligadas a brindar la información que el Ministerio de Cultura requiera a fin de llevar a cabo la identificación y el reconocimiento de pueblos indígenas u originarios, según la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1360.
- 3.18. Respecto de las fuentes de información, cabe señalar que, de conformidad con la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, los listados de comunidades campesinas, comunidades nativas y otras localidades, toman como fuentes principales los censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (Censos de Comunidades Nativas y Campesinas y Censos Nacionales Agropecuarios –CENAGRO-); los Directorios de comunidades nativas y campesinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) hasta el año 2012¹⁴; la información enviada por las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA), la información recogida por el Ministerio de Cultura, así como de otras entidades promotoras en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios, entre otras entidades de la administración pública.
- 3.19. Es importante tener en cuenta que el VMI no tiene entre sus funciones y/o competencias la emisión de reconocimientos o titulaciones de las comunidades campesinas o nativas y; por tanto, no es su función el disponer de información actualizada sobre la existencia de las mismas. Actualmente, estas funciones son ejercidas por los Gobiernos Regionales a través de sus DRA en el marco del proceso de descentralización, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25891, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

Sobre los derechos a la tierra y territorio de los pueblos indígenas u originarios

- 3.20. Los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT¹⁵, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁶ y la Constitución Política del Perú, reconocen el derecho de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Asimismo, reconocen el derecho de los pueblos indígenas a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por los

¹⁴ El COFOPRI contó con la función temporal de conducción del catastro rural a partir del Decreto Legislativo N°1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales hasta el año 2012. A la finalización de este régimen, se transfirió la mencionada función al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del D.S. N°018-2014-VIVIENDA.

¹⁵ Cabe señalar que el Tribunal Constitucional ha señalado que *nuestro sistema de fuentes normativas reconoce que los tratados de derechos humanos sirven para interpretar los derechos y libertades reconocidos por la Constitución* (Ver: la sentencia recaída en el Expediente N°047-2004-AI/TC). Con lo cual, se ha establecido que los tratados internacionales que versan sobre derechos humanos detentan rango constitucional, es decir, que se encuentran dentro de las *normas con rango constitucional* (Ver: las sentencias recaídas en los Expedientes N°0025-2005-PI/TC y N°0026-2005-PI/TC).

¹⁶ Corte IDH, caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, caso Pueblo Saramaka. Vs. Surinam, caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam, caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay, caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, caso Comunidad Mayagna (Sumo) Awás Tingni Vs. Nicaragua, Fondo, entre otros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

pueblos indígenas, pero a las que tradicionalmente han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

3.21. En ese orden de ideas, y considerando que los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre la materia y la jurisprudencia internacional existente¹⁷, el Tribunal Constitucional ha señalado que la propiedad comunal de los pueblos indígenas no puede fundamentarse en el enfoque clásico de "propiedad" sobre el que se basa el derecho civil¹⁸.

3.22. De esta manera, siguiendo lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁹, el Tribunal Constitucional peruano ha establecido que la posesión tradicional resulta equivalente al título de pleno dominio otorgado por el Estado, razón por la cual los pueblos indígenas tienen derecho a exigir el reconocimiento oficial de su propiedad y su registro²⁰.

3.23. Considerando lo anterior, a continuación, se detallan algunas características de la posesión indígena:

- Se trata de una ocupación permanente o estacionaria del espacio, usada de manera exclusiva por los pueblos indígenas u originarios²¹.
- La referencia a *ocupación y acceso tradicional*, realizada por el artículo 14 del Convenio 169 de la OIT, alude a una *ocupación o acceso* según las formas y tradiciones indígenas, sin considerar que estas hayan sido autorizadas o reconocidas por el Estado - incluso si no se ejercen según la forma prevista por la legislación interna²². En estos casos será necesario determinar la existencia de la ocupación tradicional a través de procedimientos adecuados²³.
- La *ocupación tradicional* alude a que, si bien debe existir alguna conexión con el presente, no es necesario que se traten de áreas que estén *actualmente ocupadas*, pues puede tratarse de casos de recientes expulsiones de las tierras o casos de pérdida de títulos²⁴.
- La relación única de los pueblos indígenas u originarios con sus tierras tradicionales puede expresarse de distintas maneras, según el pueblo indígena del que se trate y las circunstancias concretas en que se encuentre; asimismo puede incluir el uso o presencia tradicional, ya sea a través de lazos espirituales o ceremoniales (cementeros o lugares de peregrinación); asentamientos o cultivos esporádicos; caza, pesca o recolección estacional o nómada; uso de

¹⁷ Artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional.

¹⁸ Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°00024-2009-PI. Fundamento Jurídico 18.

¹⁹ Corte IDH, caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay.

²⁰ Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°00024-2009-PI. Fundamento Jurídico 20.

²¹ Artículo 14 del Convenio 169 de la OIT.

²² OIT, *Revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales*, 1957 (núm. 107), Informe VI (1988); y Thornberry, *Indigenous Peoples and Human Rights* (2002). Citado por Salgado y Gomiz, pág. 196. Ver además la observación individual sobre el Convenio 169, pueblos indígenas y tribales, 1989 Perú, publicación: 2003, párrafo 7.

²³ CEACR: Observación individual sobre el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) Perú, adoptada el 2005 y publicada el 2006, párrafo 6.

²⁴ Tomei y Swepston, *Pueblos indígenas y tribales: Guía para la aplicación del Convenio 169 de la OIT*. Citado por Salgado y Gomiz, pág. 201. Ver también la observación individual de la CEACR sobre el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). Perú, publicación: 2010.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

recursos naturales ligados a sus costumbres; y cualquier otro elemento característico de su cultura²⁵.

- Su origen no se encuentra en un acto jurídico o un hecho específico, sino en un derecho que la ley le reconoce al pueblo indígena²⁶. La posesión ejercida por un pueblo sobre la tierra, nunca será una posesión precaria²⁷, pues su título posesorio es justamente su calidad de pueblo indígena u originario.

IV. ANÁLISIS

Sobre el levantamiento de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.

- 4.1 A continuación, se presenta el análisis del levantamiento de observaciones remitidas al ITS del proyecto mediante el Informe N° 000009-2023-DCP-RBM/MC, de fecha 17 de febrero de 2023.
- 4.2 Para el análisis se tomó como referencia el archivo digital remitido mediante Oficio N° 00578-2023-SENACE-PE/DEAR y alojado en el directorio FTP: H-ITS-00361-2022 DC-4. Cabe precisar que el Titular remitió una matriz de "Levantamiento de observaciones", el cual se revisó en conjunto con el ITS actualizado.

²⁵ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C N°146, párrafo 131.

²⁶ La fundamentación de la posesión en un derecho reconocido por una norma ya ha sido analizada en la Casación N°3135-99-Lima (13 de junio del 2000, expedida por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de la República).

²⁷ Código Civil. Artículo 911.- La posesión precaria es la que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Tabla N° 1: Matriz de levantamiento de observaciones/ recomendaciones

N°	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
Tema 1 Marco Legal para pueblos indígenas u originarios / Anexo 13 Marco Legal				
1	Anexo 13	1. Se recomienda incluir el siguiente marco legal: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). • Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. • Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012- MC. • Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura. • Ley de creación del Ministerio de Cultura (Ley N° 29565). • Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, especificando las funciones del VMI y su rol como órgano técnico especializado en materia indígena. 	<p>Respuesta del Titular De acuerdo con lo solicitado, se actualizó el "anexo 1.3 Marco Legal del ITS presentado", en el cual se añadió el marco normativo referido a los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios. En dicho anexo se añadió la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). • Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. • Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012- MC. • Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura. • Ley de creación del Ministerio de Cultura (Ley N° 29565) • Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, especificando las funciones del VMI y su rol como órgano técnico especializado en materia indígena <p>Respuesta de la DCP La revisión del ITS apartado "anexo 1.3 Marco Legal del ITS presentado" da cuenta de la recomendación realizada por el Ministerio de Cultura. En tal sentido, la recomendación ha sido incorporada.</p>	Sí
Tema 3 Caracterización y ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios / 1.3.6 Indicadores Culturales				
2	3.4.3.5 Pueblos Indígenas	2. Asimismo, el ITS debe presentar <u>información relacionada con el ejercicio de derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios ubicados en el ámbito del proyecto.</u> En especial los referidos a los derechos colectivos tierra, territorio y usos de recursos naturales. Para ello, se recomienda: <ul style="list-style-type: none"> • Tomar como referencia el documento "Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios", que incluye la caracterización de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, desarrolla su contenido constitucionalmente protegido y brinda pautas para tener en cuenta en relación a las posibles afectaciones. • Se recomienda hacer una descripción específica de los derechos colectivos, considerando como pregunta 	<p>Respuesta del Titular</p> <p>Tomar como referencia el documento "Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios", que incluye la caracterización de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, desarrolla su contenido constitucionalmente protegido y brinda pautas para tener en cuenta en relación a las posibles afectaciones.</p> <p>En atención con lo solicitado, se empleó como referencia al documento denominado "Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios" del Ministerio de Cultura elaborado el año 2016.</p> <p>Es importante señalar que en el "Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Desarrollo del Lote 58" (en adelante, EIA 2018), aprobado el 15 de noviembre del 2018 mediante Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR, se identificó, analizó y evaluó la afectación a los derechos colectivos de las comunidades involucradas (entre estos Derecho sobre sus tierras y territorio, Derecho al</p>	Sí

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
		<p>orientadora: ¿Cómo la comunidad y/o la población hace un ejercicio efectivo de sus derechos? Por ejemplo, en el caso del derecho a la educación intercultural un ejercicio efectivo del mismo supone el acceso de la población a la educación bilingüe, a través de la escuela y los materiales educativos adaptados a la lengua indígena, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir los derechos colectivos más relevantes para el proyecto, como pueden ser los derechos relacionados con el uso del territorio y recursos naturales, y a elegir sus prioridades de desarrollo. • Se recomienda que la información recabada (por ejemplo a través de mapas parlantes) sea analizada para que permita identificar los usos actuales y ancestrales del territorio, los lugares donde se concentra la población, sectores o anexos de la localidad, recursos naturales, zonas de caza, pesca, actividad agrícola, crianza, pastoreo, actividad minera, de recolección, lugares históricos, sagrados, festivos, rutas, caminos actuales y ancestrales, entre otros. Dicha información contribuirá a identificar analizar y presentar información sobre las posibles afectaciones a derechos colectivos por parte del proyecto. Tener en cuenta las características de los derechos sobre territorio comprendidos en el numeral 3.23 del presente informe 	<p>aprovechamiento de sus recursos naturales, Derecho a decidir sobre sus prioridades de desarrollo, Derecho a la participación, Derecho al Idioma y modos de vida distinto).</p> <p>Para el presente ITS, se actualiza y delimita el análisis de la posible afectación a los derechos colectivos de acuerdo con el ámbito del proyecto, el cual involucra a la comunidad nativa Ticumpinia.</p> <p>Así, los derechos colectivos que podrían ser potencialmente impactados por las actividades del ITS son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a conservar sus costumbres¹ 2. Derecho a elegir sus prioridades de desarrollo. 3. Derecho al aprovechamiento de los recursos naturales (que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente). 4. Derecho a la tierra y el territorio. <p>Cabe señalar que los cuatro (04) derechos colectivos se determinaron en base a las características del presente proyecto, el cual se circunscribe a la Locación Urubamba A (ubicada 0.23 km de una zona agrícola y a 8.6 km del núcleo poblacional). Los derechos de idioma, modos de vida y participación, que si fueron analizados en el EIA, se desarrollan principalmente en el núcleo comunal, por lo que no se verán afectados para el presente proyecto.</p> <p>Asimismo, luego del análisis de impactos, se determinó que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Derecho a conservar sus costumbres: no será vulnerado debido a que las actividades del proyecto se realizarán en la Locación Urubamba A, evitando el acceso directo del personal trabajador al núcleo poblacional, según lo establece el Código de Conducta. 2. El Derecho a elegir sus prioridades de desarrollo: no se verá afectado debido a que este tipo de actividad antrópica se realiza en el núcleo poblacional (a 8.6 km de distancia del área del proyecto). 3. El Derecho al aprovechamiento de los recursos naturales: no se verá impactado debido a que en el área donde se desarrollará el proyecto no se realizan actividades antrópicas que aprovechen los recursos naturales locales. 4. El Derecho al territorio: se prevé impactos a este derecho, debido a que la habilitación de componentes en la etapa de construcción se realiza en el territorio comunal de la CN. Ticumpinia. <p>Por ello, se considera que el proyecto presenta impactos en un (01) derecho colectivo: el Derecho al Territorio, el cual es no significativo, debido a que se realizará en un área evaluada y sin actividad antrópica.</p>	



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
			<p>• Se recomienda hacer una descripción específica de los derechos colectivos, considerando como pregunta orientadora: ¿Cómo la comunidad y/o la población hace un ejercicio efectivo de sus derechos? Por ejemplo, en el caso del derecho a la educación intercultural un ejercicio efectivo del mismo supone el acceso de la población a la educación bilingüe, a través de la escuela y los materiales educativos adaptados a la lengua indígena, entre otros.</p> <p>Respuesta:</p> <p>A continuación, se describen los derechos colectivos ejercidos por la población de la comunidad nativa de Ticumpinia, dentro de lo cual se ubican las modificaciones propuestas por el presente ITS. Cabe señalar que la evaluación de la Locación Urubamba A fue aprobada mediante el EIA 2018 con opinión del MINCUL, por tanto los derechos indicados corresponden a los identificados en el EIA 2018 y que debido a las actividades del ITS se podrían ver afectados (identificación potencial), ello de acuerdo a lo indicado en la respuesta previa.</p> <p><u>¿Cómo la población de la comunidad nativa de Ticumpinia ejerce su derecho a conservar sus costumbres?</u></p> <p>Según el MINCUL, "este derecho consiste en retener y desarrollar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, incluyendo sus prácticas, costumbres, derecho consuetudinario y sistemas legales; siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el ordenamiento jurídico nacional, ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos".</p> <p>Respecto al aspecto institucional, la comunidad nativa Ticumpinia ejerce su derecho a conservar sus propias instituciones, inicialmente desde que es reconocida como comunidad nativa (mediante resolución de reconocimiento R. 119-AE-ORAMS-VII-74 de fecha 09/26/1974 y Resolución de Titulación R.M. 00381-84-AG/DGRAAR de 06/14/19842). Una de las formas de desarrollar sus instituciones representativas es mediante su principal forma de organización colectiva, es decir la Junta Directiva y la Asamblea Comunal, lideradas por el Jefe, Sub Jefe y otros pobladores con cargos como secretario, tesorero, vocales, entre otros; esta institución se encarga de conducir el desarrollo de la comunidad, generando asambleas comunales donde se discute con la población la diversa problemática y se priorizan acciones consensuadas.</p> <p>A nivel interno, en la C.N. Ticumpinia también interactúan instituciones representativas del Estado peruano como la Tenencia de Gobernación, instituciones educativas, puesto de salud, Programa del Vaso de Leche (PVL), Club de Madres; asimismo, Comité de ganado, Comités de cacao, Monitores Ambientales;</p>	





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

N°	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
			<p>asimismo, a nivel interlocal, pertenecen a la federación Central de Comunidades Nativas Machiguenga "Juan Santos Atahualpa" (CECONAMA).</p> <p>Respecto a las relaciones de género, a nivel institucional, en los últimos años se ha incorporado la participación de la mujer, especialmente en los programas asistenciales del Estado como el PVL y el Club de Madres, así como las Asociaciones de Padres de Familias (APAFAs), Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), entre otras. Respecto a sus costumbres, una de las más conservadas por la comunidad es la actividad artesanal, la cual es desempeñada principalmente por las mujeres. Dicha actividad se hereda y se transmite de generación en generación, de las abuelas a las madres y de estas a las hijas, confeccionándose collares, aretes, pulseras, corona, chalinitas y hasta cushmas (vestimenta tradicional que es utilizada en la comunidad en ocasiones festivas o conmemorativas). Los insumos que se emplean para la elaboración de estas artesanías, son obtenidos de los recursos naturales que se encuentran ubicados en sus territorios comunales.</p> <p>Otra práctica que refleja la conservación de sus costumbres está relacionada con la elaboración de bebidas como el masato⁴, la cual es realizada fundamentalmente por las mujeres. El masato es elaborado a base de la yuca, con la cual se prepara una masa que es fermentada durante cuatro días aproximadamente.</p> <p>Asimismo, otras actividades que reflejan sus costumbres están relacionadas con su fiesta de aniversario, uso de su lengua y faenas comunales. En cuanto a la fiesta de aniversario, esta se realiza el 26 de septiembre de cada año, en la que se llevan a cabo actividades como concursos de danza, vestimentas típicas de los niños (uso de cushmas), desfiles de los alumnos del colegio campeonatos deportivos en los cuales invitan a otras comunidades a participar, entre otros. Cabe precisar que, las mujeres también participan en esta actividad costumbrista mediante los arreglos y decoraciones que hacen en las calles de la comunidad y en la elaboración de masato y alimentos (por ejemplo, preparan el ahumado de pescado, el charqui de plátano que llaman "chupispa") para compartir con los invitados. Otras fiestas importantes, además del aniversario comunal, son: Día de la Madre, Fiestas Patrias y Año Nuevo.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, se precisa que el ITS propuesto no considera actividades que afecten las costumbres e instituciones de la comunidad, puesto que estas se llevarán a cabo en la misma Locación Urubamba A, evitando el acceso directo del personal al núcleo poblacional de la comunidad, según lo establece el Código de Conducta que rige las acciones de todo el personal de CNPC.</p> <p><u>¿Cómo la población de la Comunidad Nativa de Ticumpinia ejerce su derecho a elegir sus prioridades de desarrollo?</u></p>	





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
			<p>Según el MINCUL, "este derecho permite a los pueblos indígenas u originarios participar e incidir en las decisiones estatales, así como en la formulación, aplicación y evaluación de estrategias, planes y programas de desarrollo nacional y regional, con la finalidad que se respeten sus cosmovisiones, planes, prioridades, sustentado en el derecho que tienen de controlar su propio".</p> <p>Una forma de evidenciar como la población accede al ejercicio de este derecho es mediante su participación en programas del Estado, a través de la Municipalidad Distrital de Megantoni, como es el programa social alimentario denominado Vaso de Leche, programa destinado a los grupos más vulnerables de la población y el cual tiene como objetivo mejorar y elevar el nivel nutricional de los beneficiarios. Al interior de la Comunidad Nativa de Ticumpinia, se ha conformado un comité de Vaso de Leche que es presidido por la señora Marilyn Fernández quien, junto con su directiva, organiza la recepción de alimentos (kiwicha y tarros de leche) que llega de la Municipalidad de Megantoni con una frecuencia mensual, así como de la supervisión de su distribución a los beneficiarios.</p> <p>Otro ejemplo del ejercicio de este derecho es mediante la participación de la comunidad en el proyecto de construcción de 03 piscigranjas fomentado por la Municipalidad Distrital de Megantoni. A través de este proyecto se promovió la cría de paco, gamitana y alevinos de estas especies, para consumo interno y comercialización a pobladores de la propia comunidad y foráneos (Comunidades Nativas de Camisea, Puerto Huallana, Nuevo Mundo y el Asentamiento Rural de Colonos Túpac Amaru). Este proyecto contó con la participación de la población, dando inicio en el año 2019 con la construcción de las piscigranjas, las cuales empezaron a funcionar desde el año 2021.</p> <p>Adicional a ello, la Municipalidad Distrital de Megantoni promovió talleres de capacitación, los que tuvieron como objetivo dar las pautas para la crianza y reproducción de estas especies hidrobiológicas; además de recabar las recomendaciones brindadas por la población, obtenidas en base a su experiencia en el manejo <i>in situ</i> de estas piscigranjas.</p> <p>Al respecto, es necesario precisar que las actividades a llevarse a cabo no involucran acciones que vulneren o impida a la población ejercer el derecho a elegir sus prioridades de desarrollo.</p> <p><u>¿Cómo la población de la Comunidad Nativa de Ticumpinia ejerce su derecho a los recursos naturales?</u></p> <p>Según el MINCUL, "este derecho comprende el uso, administración y conservación de los recursos naturales que se encuentren en su ámbito geográfico y que tradicionalmente utilizan para su subsistencia, así como participar, siempre que sea posible, de los beneficios de su explotación, en el marco de la legislación vigente."</p>	

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
 Central Telefónica: (511) 618 9393
 www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición

Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Código: 8CMUPXX



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
			<p>La población de la Comunidad Nativa de Ticumpinia realiza actividades económicas tradicionales de subsistencia, tales como: la agricultura, caza, pesca y recolección; todas estas relacionadas con su medio ambiente, de donde aprovechan los recursos naturales dentro de su territorio comunal, las cuales les permiten satisfacer sus necesidades primarias, principalmente, y sociales en menor medida.</p> <p>Entre los recursos naturales aprovechados por la población, dentro del territorio comunal de Ticumpinia, destaca la producción de productos agrícolas, tales como: la yuca, el plátano, la caña de azúcar, el maíz, la piña, el camote, etc.; los cuales se destinan a la dieta familiar principalmente y, en menor medida, a su comercialización. Otro tipo de empleo de los recursos naturales se realiza mediante la pesca, la cual se realiza en el río Urubamba y en quebradas tales como Kivitsari, Capanashiari, Chireguiroato, Sambanarokiato, Chocoriari y Saboroari, ubicadas al interior del territorio comunal. Entre las especies que más se consumen se encuentran el boquichico, doncella, bagre, sábalo, carachama, zúngaro, etc. Seguidamente a ello, los animales del monte permiten, mediante su caza, obtener alimentos para satisfacer sus necesidades, destacando por ejemplo la caza de mono, pava/ pucacunga, perdiz, paujil, sajino; majaz, venado, armadillo o "carachupa", huangana, sachavaca y trompetero, entre otros. Sobre esta última actividad es importante precisar que, la caza es realizada por parte de algunas familias, mediante el empleo del arco y flecha; herramienta que se elabora artesanalmente gracias al conocimiento que se traslada de padres a hijos.</p> <p>Finalmente, se destaca el uso de la flora con fines medicinales para aliviar dolencias. Dicho conocimiento sobre las propiedades de determinadas plantas se mantiene debido a la trasmisión de conocimiento de generación en generación por parte de las mujeres principalmente.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, se precisa que el ITS propuesto no considera actividades que afecten áreas que se destinan a la agricultura, caza, pesca o crianza de animales, ya que como se puede observar en el "Anexo Recomendación 02 Mapa Parlante de la CN Ticumpinia" no hay superposición de la Locación Urubamba A sobre dichas áreas, encontrándose el componente más cercano del ITS a 0.23 km del área agrícola</p> <p>Cabe precisar que, las modificaciones propuestas por el presente ITS se circunscriben dentro de la Locación Urubamba A contemplada y aprobada en el EIA 2018 (por ende, no implican un área adicional), por lo que no implica una afectación al derecho a los recursos naturales</p> <p><u>¿Cómo la población de la Comunidad Nativa de Ticumpinia ejerce su derecho a la tierra y territorio?</u></p>	

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición

Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Código: 8CMUPXX



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
			<p>Según el MINCUL, <i>"este derecho comprende la conservación y protección de sus tierras y territorios, con los que guardan una estrecha relación de índole espiritual, cultural y económica. El territorio incluye el concepto de tierra y comprende la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. Supone el reconocimiento y protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente usan para sus actividades de subsistencia"</i>.</p> <p>La comunidad nativa de Ticumpinia hace uso de su territorio comunal, a través de la resolución de reconocimiento R.119-AE-ORAMS-VII-74 con fecha del 26/09/1974 y título de propiedad R.M. 00381-84-AG/DGRAAR con fecha del 06/04/19845, el cual forma parte del Registro de Pueblos Indígenas u Originarios que mantiene el Ministerio de Cultura; dicho territorio alcanza una superficie de 35 502.9152 ha.</p> <p>Su territorio comunal les permite disponer de diversos recursos naturales y hacer uso de la tierra. Esto último, por ejemplo, se traduce en ocupaciones de áreas al interior del territorio comunal, las cuales están destinadas para la construcción de viviendas, en un marco de propiedad colectiva y comunal, previa autorización de la junta directiva y autoridad local.</p> <p>Por otro lado, al interior de su territorio comunal, la población de Ticumpinia puede hacer uso de los recursos naturales como insumos para sus actividades económicas. Es así como, por ejemplo, habilitan espacios para el cultivo de sus productos agrícolas, cuentan con zonas destinadas para la caza de animales o quebradas donde practican la pesca. En cuanto a pesca, al interior de su territorio vienen implementando actividades de piscicultura mediante el uso de piscigranjas, en las cuales algunas familias crían y producen especies como el "paco" y la "gamitana", contribuyendo con ello, no solo al aporte de proteínas en la dieta familiar, sino también en la conservación y aprovechamiento sostenible de estos recursos hidrobiológicos.</p> <p>Finalmente, el ITS propone modificaciones que se circunscriben al área aprobada y por ende no implica un área adicional (estas modificaciones se darán dentro de la Locación Urubamba A declarado en el EIA 2018). Sin embargo, las actividades propuestas se realizarán en un área especificada del territorio de la comunidad de Ticumpinia, a 8.6 km aproximadamente del núcleo poblacional.</p> <p>• Describir los derechos colectivos más relevantes para el proyecto, como pueden ser los derechos relacionados con el uso del territorio y recursos naturales, y a elegir sus prioridades de desarrollo.</p> <p>Respuesta:</p>	





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
			<p>En atención a lo solicitado, en el ítem anterior se incluye una descripción detallada de los derechos colectivos relacionados a la conservación de costumbres, al uso de territorio, recursos naturales y elegir prioridades de desarrollo. De estos derechos colectivos mencionados, se considera que el derecho al uso de la tierra y territorio es de especial relevancia para el presente proyecto debido a que este se desarrollará dentro del territorio de la Comunidad Nativa de Ticumpinia. Sin embargo, es importante precisar que todas las actividades a ejecutarse se realizarán dentro del área aprobada de la Locación Urubamba A6, no implicando por lo tanto el uso de tierras adicionales.</p> <p>Por tanto, se reitera que el presente ITS no implica utilizar áreas adicionales a lo aprobado en el EIA 2018 respecto a la Locación Urubamba A y también que no se superpone sobre áreas en las que realizan actividades tradicionales como agricultura, caza, pesca y crianza de animales identificadas y presentada en el "Anexo Recomendación 02 Mapa Parlante de la CN Ticumpinia".</p> <p>• Se recomienda que la información recabada (por ejemplo, a través de mapas parlantes) sea analizada para que permita identificar los usos actuales y ancestrales del territorio, los lugares donde se concentra la población, sectores o anexos de la localidad, recursos naturales, zonas de caza, pesca, actividad agrícola, crianza, pastoreo, actividad minera, de recolección, lugares históricos, sagrados, festivos, rutas, caminos actuales y ancestrales, entre otros. Dicha información contribuirá a identificar analizar y presentar información sobre las posibles afectaciones a derechos colectivos por parte del proyecto. Tener en cuenta las características de los derechos sobre territorio comprendidos en el numeral 3.23 del presente informe.</p> <p>Respuesta: En el "Anexo Recomendación 02 Mapa Parlante de la CN Ticumpinia", se ha identificado los usos actuales del territorio por parte de la población de Ticumpinia. Así, se identificaron: - lugares donde se concentra la población - barrios de la localidad - recursos naturales (ríos, tierra) - zonas de caza - zonas de pesca - actividad agrícola - crianza de animales menores como aves de corral (estas se ubican en corrales adyacentes a las viviendas) - zonas de pastoreo (ganado vacuno) - zonas de recolección</p> <p>Respecto al uso de lugares considerados sagrados o históricos, no se registran en la zona. Solo se refiere:</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
			<ul style="list-style-type: none"> - cementerio local - lugares festivos para actividades culturales (como local comunal o estadio, que se ubican en el núcleo poblacional) - rutas y caminos actuales (no se ha identificado caminos ancestrales). <p>El área más cercana a la plataforma Urubamba A donde se proponen los cambios corresponde al área agrícola, la cual se encuentra a 0.23 km. Por último, es importante precisar y resaltar que la información solicitada ya se encuentra identificada en el EIA 2018 (con opinión del MINCUL) y que para el presente ITS la información se delimitó y actualizó para la CN Ticumpina.</p> <p>Respuesta de la DCP La revisión del ITS actualizado, sección "3.9.2.3 Descripción de los Impactos Ambientales", Tabla 63 "Matriz de los Impactos Ambientales" incorpora los solicitado. En tal sentido, la recomendación ha sido incorporada.</p>	
Tema 4 Posibles afectaciones a los derechos colectivos / Anexo 7 Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos				
4	-	<p>3. Se recomienda presentar la información en una matriz, u otra herramienta de similares características, en la que se detalle la posible afectación directa de los derechos colectivos identificados, para lo cual se considerará la información que se tiene sobre los componentes, las actividades y/o los impactos ambientales y sociales generados a los medios físico, biológico y socioeconómico, y cultural, así como la información primaria o secundaria disponible. Para lo cual se recomienda hacer uso de la siguiente matriz:</p> <p>(Matriz sobre afectación de derechos colectivos contenida en el Informe N° 000009-2023-DCP-RBM/MC)</p> <p>Se debe precisar que, el objetivo de la matriz (es evidenciar la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios por el desarrollo del proyecto. Para ello, es necesario que se identifique claramente el derecho colectivo y su descripción (columna 1 y 2 de la matriz), y se</p>	<p>Respuesta del Titular Respuesta: Las modificaciones propuestas para el presente proyecto se realizarán dentro de la Locación Urubamba A (por lo tanto, no se generarán impactos nuevos o adicionales), la cual corresponde a un área aprobada en el "Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto de Desarrollo del Lote 58"". Dicho EIA 2018 contó con la opinión del MINCUL, a través del Informe N° 900091- 2018/DCP/DGPI/VMI/MC de fecha 05 de noviembre del 2018.</p> <p>En concordancia con el EIA 2018, se identificaron cuatro derechos colectivos ejercidos por la comunidad nativa Ticumpina y que podrían verse vulnerados por el proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a los recursos naturales; 2. Derecho a elegir prioridades de desarrollo; 3. Derecho a conservar sus costumbres; y 4. Derecho al territorio. <p>Sin embargo, solo el derecho al territorio es susceptible de verse afectado; según las siguientes consideraciones:</p> <p>El Derecho al Uso de Recursos Naturales: no ha sido identificado como un derecho sujeto a posible afectación debido que en el área donde se ubica el proyecto (la Locación Urubamba A) no se desarrollan</p>	Sí

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
		<p>correlacione con los posibles impactos ambientales o sociales identificados para el proyecto (columnas 3, 4 y 5 de la matriz).</p> <p>En relación a la columna "descripción de la afectación a los derechos colectivos" (columna 6 de la matriz) esta debe ser completada a partir de la información (primaria y secundaria) que se tenga sobre los pueblos indígenas u originarios identificados. Esta descripción debe incluir o hacer referencia a las prácticas específicas que los pueblos tienen respecto a un determinado derecho y la manera en la que se advertirían cambios en su ejercicio, considerando para ello las características de cada actividad del proyecto y la información recogida en la línea base respecto a la caracterización de los pueblos indígenas u originarios, tales como actividades económicas, uso de recursos naturales y territorio (áreas de cultivo, caza, pesca, recursos forestales, etc.), cosmovisión y prácticas ancestrales.</p>	<p>actividades antrópicas que utilicen los recursos de la zona, como la caza, pesca, agricultura, ganadería u otra realizada por la población de la CN. Ticumpinia (en el "Anexo Recomendación 02 Mapa Parlante de la CN Ticumpinia" se observa que no hay superposición del componente del presente ITS sobre áreas destinadas al uso de recursos naturales).</p> <p>El Derecho a Conservar sus Costumbres: no será vulnerado, ya que como se ha mencionado, el ITS propuesto no desarrollará actividades que afecten las costumbres ni las instituciones de la C.N. Ticumpinia. Las actividades del proyecto se realizarán <i>in situ</i>, evitando el acceso directo del personal a la comunidad, según lo establece el Código de Conducta que rige las acciones de todo el personal trabajador (en el "Anexo Recomendación 02 Mapa Parlante de la CN Ticumpinia" se observa que la ubicación del componente del presente ITS no se superpone sobre el núcleo poblacional donde están asentadas las familias de la comunidad nativa Ticumpinia).</p> <p>El Derecho a Elegir sus Prioridades de Desarrollo: de igual modo, no será vulnerado, ya que la modificación de componentes del presente ITS no implica una ampliación del área ya aprobada en el EIA 2018, sino que ésta se realizará dentro del área aprobada para la Locación Urubamba A. La participación de la población en proyectos que generan su desarrollo, y su relación con las instituciones públicas y privadas que llevan a cabo proyectos para su desarrollo local se realizan en el núcleo poblacional (alejado a 8.6 km de distancia) por lo que no se verán influenciadas por el proyecto.</p> <p>Mientras que, respecto al Derecho al Territorio: el proyecto presenta impactos en su etapa de construcción por la habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A, la misma que se ubica en territorio de la CN. Ticumpinia. No obstante, la afectación a este derecho es no significativa debido a que el proyecto se ubica en un área evaluada y sin actividad antrópica.</p> <p>En el anexo recomendación 03 se adjunta el Mapa de Ubicación integrada del IGA aprobado relacionado al ITS propuesto, en el cual se observa que las modificaciones propuestas se ubican dentro de la Locación Urubamba (Aprobado el EIA 2018).</p> <p>A continuación, se presenta la Matriz de Identificación de Posibles Impactos a los Derechos Colectivos, en la que se describe el derecho al territorio y cómo éste es susceptible de ser afectado debido a las actividades del presente proyecto</p>	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación					Absuelto Sí/ No	
			Derechos colectivos	Descripción del derecho colectivo*	Etapa	Impacto socio ambiental	Afectación ²⁸	Descripción de la afectación a los derechos colectivos	
			Derecho al territorio	Comprende la conservación y protección de sus tierras y territorios, con los que guardan una estrecha relación de índole espiritual, cultural y económica. El territorio incluye el concepto de tierra y comprende la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. Supone el reconocimiento y protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente usan para sus actividades de subsistencia.	Construcción	Alteración al derecho colectivo (derecho al territorio) por la construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A.	Las actividades del presente proyecto podrían afectar el territorio de la comunidad debido a que ocuparán tierras pertenecientes al territorio de la comunidad nativa Ticumpinia. No obstante, se debe señalar que la afectación es moderada debido a que: 1. La actividad se ubica sobre un área evaluada. 2. El área que se va ocupar no varía en relación a lo aprobado. 3. De acuerdo a información primaria (técnica del mapa parlante), no hay actividades de la comunidad en esta área. 4. La plataforma Urubamba A representa solo el 0.027% del área total del territorio comunal.	La población de la CN Ticumpinia cuenta con título de propiedad comunal sobre un territorio en el cual establece sus relaciones económicas, sociales y culturales. La construcción y habilitación de componentes auxiliares en la Locación Urubamba A presentará influencia en el uso del territorio comunal. No obstante, la afectación del derecho colectivo de territorio es limitada debido a su ubicación (en un área evaluada y sin ocurrencia de actividad antropica).	
			<p>Respuesta de la DCP Tomando en consideración la respuesta del Titular, se concluye que la recomendación se ha incluido. Sin perjuicio de lo anterior, se debe advertir que, en la revisión del ITS actualizado no se logró ubicar la matriz citada previamente. En tal sentido, se solicita al SENACE corroborar su incorporación en la versión final del ITS que será aprobado.</p>						

²⁸ Cabe señalar, que la afectación puesta en la matriz, es una propuesta de afectación, con el objetivo de ejemplificar la matriz, ya que esta debe ser llenada por el operador del proyecto de acuerdo a la información con la que se cuenta. En ese sentido, la tabla que se propone es un ejemplo para que se incorpore información sobre posibles afectaciones a derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios que pudieran ser generadas por el desarrollo del proyecto de inversión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
5	4.	En caso corresponda, una vez identificadas las posibles afectaciones a los derechos colectivos, se deberá precisar en el IGA respectivo las medidas o acciones que se implementarán para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios	<p>Respuesta del Titular</p> <p>Se precisa que en el ítem "3.11.11 PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS" del "ITS para el Proyecto de Reubicación de 03 Pozos de Desarrollo y 01 Pozo Inyector de Recortes, incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo Y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la Locación Urubamba A Lote 58" se establece el sub programa de Compensación (se precisa que este sub programa ya se encuentra establecido en el EIA 2018 y se delimita para el presente ITS), el cual tiene como objetivo principal realizar un pago por el uso de alquiler de tierra comunal. A continuación, se describe dicho programa: - Subprograma de Compensación: Este subprograma atiende los casos de uso de terrenos (ocupación, servidumbre, etc.) estableciendo acuerdo entre las partes involucradas y previendo posibles conflictos sociales:</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se realizará reuniones con la Junta Directiva de la comunidad nativa. o Se realizará acuerdos de compensación con la comunidad Ticumpinia. o Los acuerdos sobre compensación serán formalizados mediante Actas de Convenio, las que serán legalizadas notarialmente con las firmas de los representantes de CNPC y la población de la comunidad Ticumpinia. <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Reuniones con Junta Directiva. o Actas de convenio. <p>Por último, es importante añadir que, posterior a la aprobación del presente proyecto, en las actas de convenio se precisará el compromiso por parte de CNPC en dejar las condiciones del área ocupada (suelos del territorio comunal) por la Locación Urubamba A en las mismas condiciones que fueron otorgadas por la comunidad.</p> <p>Respuesta de la DCP</p> <p>La revisión del ITS actualizado, sección 3.11.11 Plan de Relaciones comunitarias" incorpora la recomendación. En tal sentido, la observación se da por absuelta</p>	Sí
	5.	En caso que el Titular determine que el proyecto no afectará los derechos colectivos de dicha comunidad campesina y/o población, se deberá sustentar la conclusión arribada	<p>Respuesta del Titular</p> <p>Según el análisis realizado y desarrollado en las recomendaciones anteriores, el presente proyecto tendrá un efecto en el derecho colectivo (particularmente el derecho al territorio) durante la etapa de construcción,</p>	Sí





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
			<p>motivo por el cual se ha desarrollado también las medidas como la compensación económica por el uso continuo del área a ocupar por la Locación Urubamba A ubicada en parte del territorio de la comunidad de Ticumpinia.</p> <p>Cabe precisar que el impacto al derecho colectivo (particularmente el derecho al territorio) también se identificó en el EIA 2018 y se mantendrá para el presente ITS pero delimitado en función al componente del presente proyecto. Se prevé un impacto no significativo, ya que el ITS no propone ampliar el área ya aprobada sino hacer cambios sobre esta.</p> <p>Respuesta de la DCP La revisión del ITS da respuesta a la recomendación. En tal sentido, la observación se da por absuelta</p>	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Mediante Oficio N° 00578-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha de recepción 07 de julio del 2023, el SENACE remite el levantamiento de observaciones a la Modificación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto, solicitando que el Ministerio de Cultura remita la opinión técnica correspondiente. Para ello, el SENACE remitió la documentación presentada por el Titular mediante el directorio virtual: FTP H-ITS-00361-2022 DC-.
- 5.2 A partir de la revisión del ITS actualizado, remitido por el Titular mediante el Oficio de referencia (c), se concluye que el Titular **ABSOLVIÓ** todas las recomendaciones.
- 5.3 Finalmente, se debe precisar que, en el Informe N° 00009-2023-DCP-RBM-MC de fecha 17 de febrero de 2023, se recomendó que la entidad estatal promotora de la medida relacionada con este proyecto evalúe la pertinencia de analizar la procedencia de consulta previa, según lo dispuesto en la Ley N° 29785 y su Reglamento. Al respecto, el Ministerio de Cultura expresa su disposición de brindar la asistencia técnica a la entidad promotora correspondiente.
- 5.4 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad y al SENACE, para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENASFirmado digitalmente por PINEDO
AMACIFUEN Dulhy Carolina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2023 16:22:00 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"*

San Borja, 23 de Agosto del 2023

OFICIO N° 000597-2023-DGPI/MC

Señor

LUIS EDUARDO RAMIREZ PATRÓNDirector de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

Av. Rivera Navarrete 525, San Isidro

Presente. -

Asunto : Opinión técnica sobre la información complementaria presentada por CNPC Perú S.A para subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 pozos y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A - Lote 58".

Referencia : Oficio N° 00690-2023-SENACE-PE/DEAR (Exp. N° 2023-0120171)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual se trasladó información adicional correspondiente al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 pozos y 01 pozo inyector de recortes, incremento de la profundidad de los pozos de desarrollo y modificación parcial de la distribución de componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.

Sobre el particular, cabe precisar que, a través del Oficio N° 000543-2023-DGPI/MC de fecha 14 de agosto de 2023, se adjuntó la Hoja de Elevación N° 000009-2023-DGP-MC de fecha 02 de agosto de 2023, que adjunta el Informe N° 000020-2023-DGP-LYL-MC, mediante el cual el Ministerio de Cultura remitió su opinión técnica final.

No obstante, a través del documento de la referencia, su representada ha trasladado información complementaria correspondiente al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Reubicación de 03 Pozos y 01 Pozo Inyector de Recortes, Incremento de la Profundidad de los Pozos de Desarrollo y Modificación Parcial de la Distribución de Componentes en la locación Urubamba A - Lote 58", presentado por CNPC Perú S.A.

Al respecto, de la revisión a la información alcanzada en el enlace drive del documento de la referencia, se verifica que no hay variaciones sobre la información remitida, por lo que, no se encuentra materia de pronunciamiento, siendo así, corresponde reiterar las conclusiones emitidas en el Informe N° 000020-2022-DGP-LYL/MC.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Documento firmado digitalmente

DULHY CAROLINA PINEDO AMACIFUEN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se adjunta:

- Oficio N° 000543-2022-DGPI/MC y adjuntos

DPA/jac

